

CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	3
3. AMBITO DE APLICACIÓN	3
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA	5
4.1. NORMAS URBANAS GENERALES APLICABLES A LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	5
4.2. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES	6
4.3. EXCEPCIONES NORMATIVAS A LOS EQUIPAMIENTOS DE DEFENSA	8
5. DOCUMENTOS ASOCIADOS	8
6. GLOSARIO	9
7. DESARROLLO	10
7.1. MARCO CONCEPTUAL	10
7.2. DEFINICIÓN DE ESTÁNDAR DE CALIDAD ESPACIAL	13
7.3. HIBRIDACIÓN Y USOS COMPATIBLES CON OTRAS ENTIDADES Y EXCEPCIONES 15	
7.4. ESPACIOS DESIGNADOS PARA ALOJAMIENTOS	16
7.5. CONDICIONES DE EQUIPAMIENTOS EN ESPACIO PÚBLICO	17
7.6. CONDICIONES DE EQUIPAMIENTOS EN ESPACIO PÚBLICO	19
7.7. EXCEPCIONES	19
7.8. CONFIDENCIALIDAD	20
7.9. TIPOLOGÍA DE EQUIPAMIENTOS	20
7.10. EQUIPAMIENTOS SINGULARES	22
7.11. FICHA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA LOS EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	23
7.12. ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, JUSTICIA, RESOCIALIZACIÓN Y DEFENSA. 24	
7.12.1. SEGURIDAD CIUDADANA	25
7.12.1.1. EQUIPAMIENTOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	25
7.12.1.2. COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA – CAI	30

7.12.1.3.	ESTACIÓN DE BOMBEROS – TIPO NODAL	31
7.12.1.4.	ESTACIÓN DE BOMBEROS – TIPO SATÉLITE.....	37
7.12.1.5.	ESTACIÓN DE BOMBEROS – TIPO RURAL	41
7.12.1.6.	APOYO A ESPECIALIDADES CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – ACADEMÍA DE FORMACIÓN DE BOMBEROS.....	45
7.12.1.7.	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	51
7.12.2.	DEFENSA.....	57
7.12.2.1.	EQUIPAMIENTOS DEL EJERCITO NACIONAL Y FUERZAS MILITARES	57
7.12.3.	CONVIVENCIA	58
7.12.3.1.	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP	58
7.12.4.	JUSTICIA Y RESOCIALIZACIÓN	61
7.12.4.1.	CASA DE JUSTICIA.....	61
7.12.4.2.	EQUIPAMIENTOS DE LA RAMA JUDICIAL – TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	73
7.12.4.3.	EQUIPAMIENTOS DE LA RAMA JUDICIAL – JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	76
7.12.4.4.	EQUIPAMIENTOS DE LA RAMA JUDICIAL – JUZGADOS PENALES	79
7.12.4.5.	EQUIPAMIENTOS DE LA FISCALÍA – UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA – URI	81
7.12.4.6.	EQUIPAMIENTOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE – SRPA. CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA	85
7.12.4.7.	CENTROS CARCELARIOS – ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON	91
7.12.4.8.	CENTROS CARCELARIOS – CÁRCEL DISTRITAL 2.....	92
7.12.4.9.	CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER	95
7.12.4.10.	CASA LIBERTAD.....	98
7.13.	REFERENCIAS	102
7.14.	CONTROL DE REVISIÓN	103
7.15.	LISTADO DE ACRONIMOS Y SIGLAS.....	104
7.16.	INDICE DE ILUSTRACIONES	105

1. OBJETIVO

Aplicar una herramienta normativa en el diseño de equipamientos de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, para garantizar el "mejor funcionamiento" de un espacio diseñado y/o adaptado para la prestación del servicio.

2. ALCANCE

La aplicación del manual se da en tres pasos esenciales durante la construcción del programa arquitectónico así: inicia con la identificación del tipo de equipamiento, continúa con la revisión de las fichas de estándares de calidad espacial según la tipología, y termina con la aplicación de normas referenciales, parámetros de mínimo cumplimiento y estándares obligatorios y orientativos, en un proceso previo a la solicitud de una licencia de construcción.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Como se indicó anteriormente, la aplicación de estos estándares tiene lugar en el momento en el que alguna entidad del sector pretenda desarrollar algún equipamiento que preste servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia en la ciudad de Bogotá, con algunas excepciones que se describen más adelante.

Por lo anterior, además de las Curadurías Urbanas, encargadas de vigilar el cumplimiento de los requisitos, las entidades encargadas de aplicar las indicaciones de estos estándares son:

- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ
- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB
- Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG
- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Rama Judicial - DEAJ
- Fiscalía General de la Nación - FGN
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC
- Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y Fuerzas Militares

En el caso en el que haya servicios prestados por más de una entidad, el *"interesado en desarrollar el equipamiento de tipo 3 deberá solicitar a la entidad a la que pertenezca el servicio que predomine en el área construida, en una porción de al menos el 70%, el concepto respecto a la verificación del cumplimiento de las condiciones del funcionamiento establecidas"*, según lo establecido en el artículo 174 del Decreto 555 de 2021.

A pesar de lo descrito anteriormente, el Plan determinó excepciones para la aplicación de los estándares y que se aborda en la sección EXCEPCIONES NORMATIVAS A LOS EQUIPAMIENTOS DE DEFENSA. De igual forma, hay unos equipamientos cuya singularidad no hace necesaria la definición de estándares de calidad espacial como se expone en la siguiente sección.

El cumplimiento de estos estándares **es obligatorio** para equipamientos nuevos, y, en el momento en el que las entidades inicien procesos de adecuación o ampliación de los equipamientos existentes que requieran la expedición de una licencia de construcción en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1077 de 2015 que se listan y definen a continuación:

1. Obra nueva: autorización para adelantar obras de edificación en predios no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.
2. Ampliación: autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
3. Adecuación autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.
4. Modificación autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
5. Restauración autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos.
6. Reforzamiento estructural: autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
7. Demolición: autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y que se concede de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.
8. Reconstrucción: autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro
9. Cerramiento autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

En el entretanto, los equipamientos pueden operar sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

4.1. NORMAS URBANAS GENERALES APLICABLES A LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

	NORMA	ARTÍCULO	TEMÁTICA
<i>Ley 388 de 1997</i>	Ley de Desarrollo Territorial	Capítulo XI, Artículo 99 y subsiguientes	Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" y a los requisitos previos a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos
<i>Decreto 555 de 2021</i>	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.	Artículo 94	Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales
		Artículo 95	Principios y estrategias del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales
		Artículo 172	Tipos de equipamientos según su área construida
		Artículo 173	Condiciones de localización e implantación de equipamientos
		Artículo 174	Estándares de calidad espacial
		Artículo 175	Permanencia y desarrollo del suelo dotacional
		Artículo 176	Condiciones de edificabilidad y volumetría
		Artículo 177	Condiciones de mezcla de uso en predios en edificaciones con uso dotacional
		Artículo 178	Condiciones de incorporación de servicios sociales en edificaciones con otros usos
		Artículo 233	Usos permitidos en Bogotá
		Artículo 243	Usos del suelo permitidos por área de actividad
		Artículo 244	Acciones de mitigación
		Artículo 245	Acciones de mitigación de impactos ambientales (MA)
		Artículo 248	Acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU)
		Artículo 249	Aplicación de acciones de mitigación de impactos urbanísticos
		Artículo 250	Acciones de mitigación a la movilidad Estudios de Movilidad
		Artículo 262	Condiciones para la obtención de licencias de construcción
Artículo 489. Parágrafo 2	Artículos de transición		
Artículo 600	Solicitudes de planes de implantación, planes de regularización y manejo y planes directores para equipamientos deportivos y recreativos en formulación		
Artículo 601	Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo aprobados		
<i>Decreto Distrital 603 de 2022</i>	Por medio del cual se actualiza, complementa y precisa el Anexo 05 "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" del Decreto Distrital 555 de 2021		Anexo 05 "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos"

<i>Decreto Distrital 263 de 2023</i>	Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones		Manual de espacio Público
<i>Decreto 427 de 2023</i>	"Por medio del cual se adopta el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."	Artículo 9	Régimen de transición. Para el desarrollo de proyectos de equipamiento, en sus etapas de formulación, estudios, diseño y construcción se aplicará el siguiente régimen de transición (Ver desarrollo en decreto referenciado)
<i>Decreto 615 de 2023</i>	"Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos- PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"	Artículo 12	Articulación con otros instrumentos que concretan el Modelo de Ocupación Territorial. 12.1. La implementación de nodos de equipamientos, manzanas del cuidado y espacio público, teniendo en cuenta la totalidad de disposiciones del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales., 12.3. La incorporación de los Proyectos Integrales de Proximidad definidos en las Unidades de Planeamiento Local, en articulación con las Gerencias de las Unidades de Planeamiento Local.
		Artículo 31	Priorización de proyectos para la infraestructura de servicios públicos. 31.5. Manzanas del Cuidado, nodos de equipamientos, espacio público y demás tipos de intervenciones del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.
<i>Decreto 072 de 2023</i>	"Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"	Capítulo 12 – artículos 66 al 70 y Capítulo 13 – artículos 71 y 72	Condiciones para ocupación de equipamientos en espacio público y su trámite con las demás entidades como DADEP y el IDRD.

4.2. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

NORMA		TEMÁTICA
<i>Ley 9 de 1979</i>	Código Sanitario	
<i>Ley 400 de 1997</i>	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.	Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
<i>Decreto 1401</i>	Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10	Modifíquese parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10
<i>Ley 12 de 1987</i>	Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas	
<i>Ley 361 de 1997</i>	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación	
<i>Normas Técnicas</i>	NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, NTC 6047	

	NORMA	TEMÁTICA
<i>Ley 1618 de 2013</i>	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	
<i>Normas de salubridad</i>	Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982	
<i>Normas Ambientales</i>	Ley 373 de 1997	Programa para el uso eficiente y ahorro del agua
	Ley 1968 de 2019. Congreso de la República	Prohibición del uso de asbesto en el territorio nacional
	Ley 1811 de 2016	Se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional
	Decreto 1076 de 2015. Título 6 - capítulo 1	Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Decreto 2981 de 2013	Prestación del servicio público de aseo
	Decreto 3450 de 2008	Uso racional y eficiente de la energía eléctrica
	Decreto 895 de 2008	Uso racional y eficiente de la energía eléctrica
	Decreto 2331 de 2007	Uso racional y eficiente de la energía eléctrica
	Decreto Distrital 506 de 2003	Publicidad Exterior Visual
	Decreto Distrital 959 de 2000	Publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá
	Resolución 03179 de 2023. Secretaría Distrital de Ambiente	Guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento.
	Resolución 549 de 2015. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Parámetros y lineamientos de construcción sostenible
	Resolución 6423 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Guía técnica de techos verdes
<i>Decreto 1575 de 2007</i>	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano	
	Acuerdo Distrital 825 de 2021	Lineamientos para la sustitución y gestión integral de asbesto en el Distrito Capital
	Acuerdo Distrital 790 de 2020	Emergencia climática en Bogotá D.C. - Transición energética y reducción de gases efecto invernadero - Ecurbanismo y construcción sostenible
	Acuerdo Distrital 655 de 2016	Uso de fuentes no convencionales de energía (FNE) en el Distrito Capital
	Acuerdo Distrital 407 de 2009	Conversión e instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua en el Distrito Capital.
	Acuerdo Distrital 114 de 2003	Aprovechamiento eficiente de residuos sólidos

NORMA		TEMÁTICA
		<ul style="list-style-type: none"> - Elementos necesarios para la separación de los residuos - Sitio físico para el almacenamiento temporal de los mismos
<i>Decreto 1077 de 2015</i>	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	
<i>Ley 80 de 1993</i>	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	
<i>Ley 1150 de 2007</i>	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993	

Ver Normas asociados del documento en <https://portalmipg.sci.gov.co>

4.3. EXCEPCIONES NORMATIVAS A LOS EQUIPAMIENTOS DE DEFENSA

El Decreto Distrital 555 de 2021, determina en su contenido algunas excepciones normativas asociadas al subsector de defensa en los siguientes artículos:

NORMA	ARTÍCULO	TEMÁTICA
<i>Decreto 555 de 2021</i> Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.	Artículo 95. Parágrafo 2	Principios y Estrategias del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales
	Artículo 75. Numeral 6	Equipamientos en la Zona de Articulación y Restablecimiento de la red de parques del Río Bogotá
	Artículo 126. Cuadro IC Índice de construcción	Índices de diseño para los elementos del Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro
	Artículo 175. Parágrafos 7 y 8	Permanencia y Desarrollo del Suelo Dotacional
	Artículo 176.	Condiciones de edificabilidad y volumetría
	Artículo 177. Parágrafo 5	Condiciones de Mezcla de Uso en Predios en Edificaciones con Uso Dotacional
	Artículo 248. Parágrafo 4	Acciones de Mitigación de Impactos Urbanísticos
	Artículo 282.	Actuación Estratégica Reverdecer Sur
	Artículo 173. Parágrafo 3	Condiciones de localización e implantación de equipamientos

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

La adopción del Decreto 555 de 2021 determinó un cambio normativo con la derogación de las disposiciones anteriores que le fueran contrarias, definidas en el artículo 608¹. Entre ellas, están

¹ Entre otras, fueron derogadas las siguientes normas: Acuerdo 22 de 1995, el Decreto Distrital 765 de 1999, el Decreto Distrital 619 de 2000, el Decreto Distrital 1110 de 2000, el Decreto Distrital 469 de 2003, el Decreto Distrital 190 de

los instrumentos de planeación -como los planes maestros-, los planes de implantación y los de regularización y manejo y las Unidades de Planeamiento Zonal por lo cual, todas las herramientas de gestión del suelo, los instrumentos para la mitigación de impactos, la definición de parámetros urbanísticos y arquitectónicos que enmarcaban el desarrollo de equipamientos perdieron su validez y es necesario acoger el cambio definido en el POT.

Este cambio está dado, en primer lugar, por las condiciones de localización e implantación impuestas en el Artículo 173 el cual indica que todos los equipamientos podrán localizarse en cualquier área de actividad del suelo urbano, salvo algunas excepciones definidas en el artículo y, en ese mismo sentido, establece que los equipamientos Tipo 3² deberán solicitar concepto de localización y desarrollo ante la entidad cabeza del sector, previo al trámite de la licencia de urbanismo.

No obstante, lo anterior, el parágrafo 3 del artículo 173, indica que, independientemente del Tipo, los equipamientos nuevos del sector seguridad ciudadana, convivencia y justicia, requerirán de concepto previo emitido por la misma secretaría.

Adicionalmente, el subsiguiente Artículo 174, determina la obligatoriedad para las cabezas de cada sector, de desarrollar los Estándares de Calidad Espacial con el fin de establecer las condiciones mínimas espaciales requeridas para que los equipamientos cumplan con las condiciones óptimas para la correcta prestación de sus servicios. Con esto, se suplen los lineamientos para la localización de los equipamientos, así como la definición de los parámetros arquitectónicos que se planteaban en los Planes Maestros, que eran los instrumentos de planeamiento de primer nivel encaminados a la planeación y desarrollo de la inversión a corto, mediano y largo plazo.

Los artículos 244, 245, 248 y 249 desarrollan las medidas de mitigación de impactos, quedando incorporado los lineamientos que se impartían a través de los Instrumentos de Planes de Implantación y de regularización y Manejo.

En la actualidad, el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, está planteado como el instrumento mediante el cual se concretan las políticas, estrategias y metas del Plan de Ordenamiento Territorial, así como la proyección de la inversión y la prospectiva de los equipamientos asociados al sistema del cuidado y servicios sociales, de los cuales hacen parte los servicios y equipamientos del sector de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia.

6. GLOSARIO

2004 y todas las normas e instrumentos que lo desarrollan y complementan, así como las Unidades de Planeamiento Zonal.

² El artículo 172 del Decreto Distrital 555 de 2021 determina que los equipamientos se clasifican según su área construida, en aquellos del **Tipo 1** que hace referencia a las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4.000 m²; los de **Tipo 2** a las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida entre 4.000 m² y 15.000 m²; y, por último, los de **Tipo 3** que son aquellas edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida igual o mayor a 15.000 m².

A continuación, se presenta unas definiciones que pueden ser útiles para abordar el documento:

Contravención: Comportamiento contrario a la convivencia

Hibridación: Es la estrategia que permite que una edificación pueda desarrollar usos o servicios -incluida la variedad de sectores (público, privado, y entre los servicios del cuidado y servicios sociales)-, generando espacios de circulación, servicios de apoyo o espacios adaptables, para su uso compartido.

Nodo de Equipamientos: Son áreas en donde confluyen diferentes tipos de servicios sociales y equipamientos, tanto nuevos como existentes, los cuales tienen proximidad física entre sí, buscando la optimización del uso del suelo y generar relaciones de complementariedad.

(Fuente: Anexo 2, Glosario – Decreto por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial para la Ciudad de Bogotá, Diciembre 2021)

Planes Maestros: Son instrumentos que articulan las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos de la planeación sectorial con la estrategia de ordenamiento territorial definida en POT. Tienen como objetivo asegurar la cualificación del hábitat y de las infraestructuras para los soportes territoriales, bajo criterios ambientales y sociales, contribuyendo a mejoramiento de la cobertura de los servicios públicos, del cuidado y sociales y al cumplimiento de los principios de vitalidad, proximidad y disminución de los desequilibrios y desigualdades sociales, orientando y programando la inversión pública de manera intersectorial. La ciudad debe formular tres planes maestros:

- a) Plan de Movilidad Sostenible y Segura – PMSS
 - b) Plan del Hábitat y Servicios Públicos – PHSP
 - c) Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales – PSCSS
- (Fuente: Artículo 486 del Decreto 555 de 2021)

Programa arquitectónico: Es la guía que todo arquitecto desarrolla en el ejercicio de diseñar un proyecto. Dicho programa está compuesto por el listado de espacios que podría llegar a tener el diseño, así como las relaciones que estos espacios tienen entre ellos.

7. DESARROLLO

7.1. MARCO CONCEPTUAL

Antes de la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial -POT- “Bogotá Reverdece 2022-2035”, mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, el desarrollo de equipamientos en la ciudad estaba

regulado mediante once³ Planes Maestros de equipamientos sectoriales sobre los cuales se basaban la estructuración de la estrategia de ordenamiento, la articulación y prevalencia de las fichas normativas, la orientación de la programación de la inversión, los requerimientos de suelo, las condiciones para su localización, así como los parámetros arquitectónicos que dichos equipamientos debían cumplir para su desarrollo⁴.

Sin embargo, como se puso en evidencia en el proceso de la formulación del nuevo POT, la implementación de esta política de equipamientos resultó ser ineficiente y, como no se consolidó la red de centro y centralidades descritas en el Decreto Distrital 190 de 2004, el desarrollo de éstos fue precario, lo que ahondó en el patrón de segregación socio espacial en la ciudad (Secretaría Distrital de Planeación, 2021, pág. 32). De igual forma, al hacer énfasis en el componente sectorial, los Planes Maestros no sirvieron para consolidar la política territorial y la distribución de los equipamientos no se hizo bajo la lógica de una red:

“[...] cada sector, en el marco de su misionalidad, trata de dar cobertura a los habitantes sin establecer alianzas que optimicen su llegada al territorio y el sistema carece de parámetros claros sobre la localización que garanticen la distribución equitativa en la totalidad del territorio. [...]

[Así mismo, los Planes Maestros] desbordaron su ámbito de actuación, generaron normas contradictorias con determinaciones de igual o superior jerarquía y conflictos de interpretación normativa que redundaron en mayores tiempos de trámite. [También] presentan limitaciones en la visión regional, amplias restricciones en la identificación de coberturas de los servicios sociales en el área rural, un enfoque muy marcado en la regulación de los equipamientos públicos, así como limitaciones en la articulación con otros planes maestros, dificultando la conformación de proyectos conjuntos.” (Secretaría Distrital de Planeación, 2021, pág. 33)

A partir de este diagnóstico, el Plan de Ordenamiento adoptado en el año 2021 busca corregir las inequidades existentes en el acceso a los servicios públicos y sociales introduciendo el Sistema Distrital del Cuidado, y facilitar la localización de equipamientos, buscando incrementar la cobertura de servicios sociales, de ciudad y básicos.

Para superar esta problemática el Plan de Ordenamiento adoptado en 2021 introdujo, en el Artículo 88, la Estructura Funcional y del Cuidado -EFC que se erige como el soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad para todos sus habitantes pues se fundamenta en la garantía de accesibilidad a los servicios, la conectividad entre los diversos territorios de la ciudad y fuera

³ El artículo 45 del Decreto 190 de 2004 establecía este número de planes maestros de equipamientos, pero, mediante el Decreto 503 de 2003, se unificaron el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana y el de Defensa y Justicia.

⁴ Las condiciones normativas para el caso de los equipamientos del sector de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, se establecieron en los Decretos Distritales 503 de 2003, 563 de 2007 y 261 de 2020.

de ella, la prestación de todos los servicios de inclusión y del cuidado y, finalmente, el goce y disfrute del espacio público para lo cual está conformada por los siguientes sistemas⁵:

1. Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro;
2. Sistema de Movilidad;
3. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales;
4. Sistemas de Servicios Públicos.

Es bajo el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales que el Plan de Ordenamiento establece el objetivo de conectar las siete acciones definidas en el artículo 169, entre las cuales son relevantes para el desarrollo de equipamientos las siguientes:

- Permitir un mayor y mejor aprovechamiento del suelo con uso institucional, aumentando sus condiciones de edificabilidad, permitiendo la combinación y la mezcla de servicios.
- Reconocer y posicionar a los equipamientos como núcleos de integración territorial urbano regional.
- Facilitar la localización de equipamientos en la ciudad.
- Garantizar la accesibilidad a partir de la distribución equitativa de estos servicios.

En el Decreto 555 de 2021, los requerimientos para el diseño de los lineamientos para la localización y el desarrollo de equipamientos están definidos bajo el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales y establece la manera como los sectores y la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- deben crear la reglamentación asociada al desarrollo de los equipamientos donde se prestan los servicios especializados prestados por la administración nacional, distrital y por los privados. Esta reglamentación debe darse durante el primer año siguiente a la adopción del Plan y consta de tres momentos normativos, de los cuales se surtió el primero al otorgar a cada sector la facultad de conceptuar sobre la viabilidad de localización y desarrollo de nuevos equipamientos. Para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ- se hizo mediante la Resolución 0149 del 29 de marzo de 2022⁶.

Con la presentación y adopción de estos estándares, se cumple la segunda fase establecida en el POT, en la cual cada sector debe adoptar la reglamentación relacionada con el funcionamiento específico de los servicios o el conjunto de servicios de su sector de forma articulada. Esta reglamentación, que se denomina **Estándares de Calidad Espacial – ECE-**, está definida en el artículo 174 del Decreto en mención y aplica para el proceso de expedición de licencias de construcción en las diferentes modalidades establecidas en el Artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1077 de 2015.

En este ámbito de reglamentación, la SDP consolidó los insumos preparados por las diferentes cabezas de sector en el Plan Maestro del Sistema Distrital de Cuidado y de Servicios Sociales -

⁵ Artículo 88, Decreto Distrital 555 de 2021.

⁶ Disponible en [Resolución 0149 de 2022.pdf \(scj.gov.co\)](#)

PMSCS, adoptado mediante Decreto 427 del 20 de septiembre de 2023.⁷ Este instrumento de planeación tiene entre sus objetivos, garantizar la proximidad y accesibilidad a los equipamientos, la simultaneidad en la prestación de los servicios y la optimización de la oferta institucional existente

De esta manera se cumplieron los tres requerimientos exigidos por el POT para el desarrollo de equipamientos en la ciudad.

7.2. DEFINICIÓN DE ESTÁNDAR DE CALIDAD ESPACIAL

El Estándar de Calidad Espacial – ECE, es definido por la Secretaría de Distrital de Planeación como “el conjunto de decisiones asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios, de forma articulada a todos los componentes de calidad (talento humano, dotación, disponibilidad de recursos, cumplimiento de políticas sectoriales), circunscritas a las condiciones de cabida que son resultado de la aplicación de la estrategia normativa del Plan de Ordenamiento Territorial” (Secretaría Distrital de Planeación, 2022, pág. 5).

A través de su aplicación se busca el desarrollo multisectorial o la hibridación de equipamientos que, como se ampliará más adelante en esta sección, trata de propender que en un mismo predio o conjunto de predios (nodo de equipamientos) pueda darse la prestación de los servicios denominados del cuidado y sociales y fomentar que las áreas de un equipamiento puedan ser utilizadas por diferentes sectores de la administración distrital o de la ciudadanía en general para la prestación de sus servicios mediante la definición de los puntos o espacios específicos donde se podría dar dicha hibridación.

Los ECE están definidos en el Artículo 174 del Decreto Distrital 555 de 2021 el cual establece que:

“Las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, en coordinación la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, los estándares de calidad espacial acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia, acotados a las condiciones espaciales producto de la aplicación de la edificabilidad y volumetría prevista para el proyecto que le sean aplicables, los cuales deben ser articulados con las políticas públicas vigentes; y en armonía con las disposiciones contenidas en el presente Plan, garantizando que:

1. Los estándares de calidad espacial deberán incluir la posibilidad del desarrollo multifuncional de los equipamientos y los nodos de equipamientos. Para ello se revisarán y determinarán las condiciones ambientales y sanitarias que limitan el desarrollo de servicios, indicando expresamente si existe incompatibilidad.

⁷ Disponible en https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/decreto_427_2023.pdf

2. *Todo equipamiento público del nivel distrital nuevo de tipo 2 o 38 que tenga atención abierta al público, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contarán con al menos una. (1) unidad sanitaria abierta al público y diseñada cumpliendo con la normatividad de accesibilidad universal vigente y adaptado para uso familiar.*

3. *Todo equipamiento perteneciente a una entidad pública del nivel distrital de tipos 2 y 3, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contará con:*

- a. *Baños públicos (compuesto al menos por una (1) unidad sanitaria y una (1) ducha), con accesibilidad desde el espacio público.*
- b. *Un espacio adaptado para facilitar la lactancia materna, que cumpla con los lineamientos para la implementación de las salas amigas a la familia lactante, definidas en el marco normativo nacional y las políticas públicas, salvo en el caso de los cementerios.*
- c. *Ciclo parqueaderos que garanticen la conectividad desde la calle o el espacio público y que contemplen espacios de parqueo para los sistemas de micro movilidad que emplean las personas con discapacidad, incluyendo su infraestructura y espacios complementarios tales como vestidores, casilleros, acceso a máquina dispensadora de comida o líquidos, servicio de cafetería o punto de hidratación.*
- d. *Criterios bioclimáticos y ecoeficientes en su diseño.*

4. *Los estándares de calidad espacial deberán incorporar y ajustar los alcances y aplicación de los ambientes compartidos para los servicios de educación de primera infancia, preescolar, básica y media, o en los servicios del cuidado y sociales que apliquen.*

Parágrafo 1. *Durante el periodo de formulación de los estándares de calidad espacial, al que se refiere este artículo, y previo a la solicitud de licencia urbanística, el interesado en desarrollar equipamientos del Tipo 3 deberá solicitar a la entidad a la que pertenezca el servicio que predomine en el área construida, en una proporción de al menos el 70%, el concepto respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones de funcionamiento establecidas en este artículo.*

Parágrafo 2. *Los estándares de calidad espacial establecerán las condiciones de ventilación e iluminación, y así mismo determinarán la aplicabilidad de las normas técnicas y sectoriales aplicables al funcionamiento del servicio.”*

En otras palabras, los ECE corresponden al conjunto de decisiones asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios, articulando todos los componentes de este en un espacio físico, aplicando la estrategia normativa del Plan de Ordenamiento Territorial para el desarrollo de equipamientos.

⁸ Ver nota al pie 2 en la página 10.

Ninguno de los estándares modifica ni contradice las acciones de mitigación ya descritas en los artículos 244, 245, 248 y 249 del Decreto Distrital 555 de 2021, demás medidas de mitigación de impactos definidas en la normatividad vigente, o la norma específica por área de actividad donde se determinan los parámetros de ocupación o edificabilidad en la ciudad.

Es necesario tener en cuenta que los estándares que se consignan en este documento pueden ser cuantitativos o cualitativos, pero, en todos los casos, deben ser verificables en el momento de su desarrollo. De igual forma, estos estándares pueden ser adaptables o flexibles, siempre y cuando no se pierda el objetivo de garantizar una prestación de los servicios con calidad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios del equipamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este documento también se presenta una revisión del marco legal⁹ vigente para evitar contradicciones entre las diferentes normas, procurando facilitar la configuración del espacio a intervenir.

7.3. HIBRIDACIÓN Y USOS COMPATIBLES CON OTRAS ENTIDADES Y EXCEPCIONES

La hibridación, también denominada multisectorialidad, es uno de los planteamientos principales de la formulación de los Estándares de Calidad Espacial y, como se ha explicado anteriormente, busca que, en un mismo equipamiento, o en un área de éste, diferentes sectores o entidades puedan ofrecer diferentes servicios a la ciudadanía.

Para ello, la definición de los ECE segmenta los espacios dentro de los equipamientos en:

1. Espacio adaptable;
2. Espacio especializado;
3. Espacio de apoyo a servicios.

De estos, los espacios adaptables y los de apoyo a servicios pueden ser espacios en los que se pueden realizar actividades que sirvan al propósito de la multisectorialidad, dando como resultado un edificio o un equipamiento “hibrido”, tal como se presenta en la Ilustración 1. A partir de lo anterior, la hibridación en equipamientos del sector pasa por evaluar la compatibilidad de los espacios de cada equipamiento con los servicios prestados o los requerimientos de otros sectores.

Es necesario poner de presente que, dada la complejidad y especificidad de los servicios que se prestan en los equipamientos del sector de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, las posibilidades de hibridación con otros sectores no se consideran viables, dados los requerimientos de seguridad, privacidad y confidencialidad de los asuntos tratados en los equipamientos del sector. A pesar de esto, algunos espacios como los de apoyo (auditorios,

⁹ Ver sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

baños u otros espacios adaptables como salones) podrían ser la cuota del sector para cumplir los requerimientos de la condición que imprime el POT a los equipamientos.

Un caso particular en el que el uso y la disposición de los espacios permite la hibridación en la actualidad se da en el Centro de Justicia Juvenil Restaurativa ubicado en La Victoria en la UPL San Cristóbal. En este equipamiento, los espacios para talleres y las salas de atención son compartidos con la Unidad de Protección Integral – UPI del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.



Ilustración 1. Diferenciación de espacios y de la hibridación descrita en el Artículo 174 del Decreto 555 de 2021
Fuente: (Secretaría Distrital de Planeación, 2022)

En este sentido, las condiciones para posibilitar la hibridación de servicios en los equipamientos del sector se darán en los Centros de Justicia Juvenil Restaurativa, en las Casas de Justicia y en Casa Libertad, incluyendo en los ECE las características que se deben tener en cuenta, así como las restricciones que haya a lugar.

7.4. ESPACIOS DESIGNADOS PARA ALOJAMIENTOS

Si bien algunos equipamientos cuentan con alojamientos que son usados por los prestadores del servicio (Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, Estaciones de Policía, el antes Escuadrón Móvil Antidisturbios hoy conocido como Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden - UNDMO, Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 y Estaciones de Bomberos) o aquellos destinados a las personas privadas de la libertad en establecimientos

carcelarios, éstos no podrán entenderse como soluciones habitacionales, dadas las características del servicio que prestan.

En otras palabras, estos espacios no hacen parte de las soluciones habitacionales presentadas en el Plan de Ordenamiento adoptado con el Decreto 555 de 2021 ni están destinados a solucionar la problemática de hábitat de la ciudad o como el servicio de uso transitorio que presta un hotel, una residencia estudiantil o un ancianato.

7.5. CONDICIONES DE EQUIPAMIENTOS EN ESPACIO PÚBLICO

El Plan de Ordenamiento Territorial define en el Artículo 68 que los Parques de Borde se encuentran conformados por:

1. Red de Parques del Río Bogotá, que es la “...*franja multifuncional de transición espacial para el uso y el disfrute público...*” de la que hacen parte las siguientes zonas:
 - a. *Parque Lineal del Río Bogotá, creado mediante el Acuerdo 37 de 2018 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR para consolidar la estrategia de recuperación y descontaminación del río y erigirse como el instrumento que permita dar cumplimiento a la Sentencia A.P. 90479-01 del Consejo de Estado.*
 - b. *Áreas complementarias para la adaptación al cambio climático, compuestas por los tramos discontinuos paralelos al cauce que se encuentra entre los tejidos urbanos de borde y el Parque Lineal del Río Bogotá.*
2. *Parque de Borde de los Cerros Orientales, que corresponde al Área de Ocupación Público – Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales establecida en la Resolución 463 de 2005 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y;*
3. *Parque de Borde de Cerro Seco, definida como un área de importancia ambiental, cultural y recreativa con alto valor simbólico para la comunidad.*

Posteriormente, en el artículo 69 se establece que todos los parques de borde se zonifican en tres áreas mediante la cual se les asigna un régimen de usos acorde con la realidad territorial e importancia ambiental de cada zona. Estas son: (1) Articulación urbana y restablecimiento; (2) Áreas de uso, goce y disfrute; y, (3) Áreas de conservación y restauración. La relevancia de esto en el marco de la definición de los ECE se debe a que en el Parágrafo 1 establece que todos los usos dotacionales se deben someter a las disposiciones establecidas en el Artículo 75, mismo que define para el sector de Seguridad, Convivencia, Defensa y Justicia se limita el desarrollo de

equipamientos a “...únicamente los destinados a la prestación de servicios de seguridad a nivel local¹⁰, Centros [SIC] de Atención Inmediata – CAI”.

Por otra parte, en el artículo 176 las condiciones de edificabilidad y volumetría. Numeral 3. Edificabilidad de equipamientos localizados en parques y zonas verdes comunales, lo siguiente:

“(…) Los equipamientos públicos existentes a la entrada en vigencia del POT, que no cuenten con licencia de construcción, y se localicen en parques o zonas verdes, podrán mantener su uso y área construida, siempre y cuando no se encuentren ubicadas en suelo de protección por riesgo.”

Así mismo, se emitió decreto distrital 072 de 2023 mediante el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones, del cual se aplicarían entre otros los siguientes artículos; artículo 66 parágrafo 2, artículo 69 numerales 69.1 y 69.2, artículo 67 y artículo 68.

Sobre este punto es importante mencionar que el desarrollo de Comandos de Atención Inmediata – CAI está permitido en el espacio público sin el requerimiento del trámite de una licencia de construcción. No obstante, el desarrollo de estos equipamientos debe surtir los trámites respectivos ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBB y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, así como dar cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 00913 de 2009 de la Policía Nacional.

Así mismo, el artículo 126. Índices de diseño para los elementos del Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, en su Cuadro IC - Índice de construcción, menciona que las construcciones de CAI no se contabilizarán dentro de los índices para edificaciones permanentes o temporales.

El mismo artículo 176 define las condiciones en el caso en que se deba relocalizar o demoler total o parcialmente las edificaciones existentes para garantizar un funcionamiento adecuado, para mitigar los impactos urbanísticos o para cumplir con los estándares de calidad espacial o las normas que regulen la prestación del servicio estableciendo que:

“(…) los equipamientos que sean reconocidos podrán obtener un 30% adicional del área de la huella que ocupaban, siempre y cuando se obtenga aprobación previa de la Secretaría Distrital de Planeación, en la cual se definan las condiciones de acceso y ocupación requerida para su funcionamiento.

En caso de que el servicio social existente no pueda seguir operando, se podrá cambiar el uso de la edificación o espacio por el servicio social público que determine la Secretaría

¹⁰ En la sección 1.11 se aborda la tipología de los equipamientos.

Distrital de Planeación, siempre que sea compatible con la vocación del espacio público que ocupa y no represente riesgos para la salud pública. (...)

La habilitación de la ampliación, modificación o construcción nueva en las áreas de espacio público ocupadas por equipamientos en Bogotá estará sustentada y sujeta al cumplimiento de la ficha de Estándares de Calidad Espacial - ECE que hace parte del presente documento.

7.6. CONDICIONES DE EQUIPAMIENTOS EN ESPACIO PÚBLICO

Teniendo en cuenta la especificidad de cada equipamiento, en los organigramas espaciales que se referencian en cada una de las fichas de los ECE, los accesos a los inmuebles se presentan según el usuario y el prestador del servicio.

En la misma línea, es necesario tener en cuenta que se deben acatar las disposiciones definidas en el Artículo 248 en lo relacionado con las acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU) con el objetivo de garantizar la continuidad de los modos de movilidad, así como la operación funcional del espacio público, de modo tal que los servicios prestados en los equipamientos se desarrollen al interior de estos.

7.7. EXCEPCIONES

Como se mencionó anteriormente, los servicios que se prestan en los equipamientos a cargo de los diferentes organismos que conforman el sector de seguridad ciudadana, convivencia, defensa y justicia, cuentan con unas excepciones definidas en los numerales 2 y 3 del Artículo 174. Estas son:

2. “Todo equipamiento público del nivel distrital nuevo de tipo 2 o 3 que tenga atención abierta al público, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contarán con al menos una (1) unidad sanitaria abierta al público y diseñada cumpliendo con la normatividad de accesibilidad universal vigente y adaptado para uso familiar.

Todo equipamiento perteneciente a una entidad pública del nivel distrital de tipos 2 y 3, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contará con:

Baños públicos (compuesto al menos por una (1) unidad sanitaria y una (1) ducha), con accesibilidad desde el espacio público.

Un espacio adaptado para facilitar la lactancia materna, que cumpla con los lineamientos para la implementación de las salas amigas a la familia lactante, definidas en el marco normativo nacional y las políticas públicas, salvo en el caso de los cementerios.

Ciclo parqueaderos que garanticen la conectividad desde la calle o el espacio público y que contemplen espacios de parqueo para los sistemas de micro movilidad que emplean las personas con discapacidad, incluyendo su infraestructura y espacios complementarios

tales como vestidores, lockers [SIC], acceso a máquina dispensadora de comida o líquidos, servicio de cafetería o punto de hidratación. (...)

Esta situación excepcional de la norma se presenta por la especificidad de los servicios prestados y, en especial, por las características de seguridad de los equipamientos.

7.8. CONFIDENCIALIDAD

Es necesario garantizar que, en las diferentes etapas del proceso del desarrollo y autorizaciones de los equipamientos del sector de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, se exijan acuerdos de confidencialidad a las personas naturales y jurídicas relacionadas con los proyectos, para garantizar la obligación de guardar y no revelar a terceros información que deba ser protegida

7.9. TIPOLOGÍA DE EQUIPAMIENTOS

Como se mencionó anteriormente, uno de los pilares de la Estructura Funcional y del Cuidado que introduce el Plan de Ordenamiento adoptado es el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales que está definido en el Artículo 94 como:

“El conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad”.

A su vez, el mismo artículo establece que dentro del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales se encuentra los servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia definidos de la siguiente manera:

“Son los destinados a la prestación de servicios a nivel local, distrital y regional de seguridad, prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, a la defensa, acuartelamiento, entrenamiento y operación de las fuerzas militares y de policía, las dedicadas a la administración y servicios judiciales, incluida la investigación penal, los que se destinen a la privación de la libertad, al traslado por protección, o similares.

Los destinados a la prestación de servicios de seguridad a nivel local corresponden a los centros de atención inmediata CAI; prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, cuando estos servicios se presten en equipamiento que estén en el rango de tipo 1 según el artículo “Tipos de equipamientos por impacto” del presente Plan.

Además, hacen parte de esta categoría los equipamientos que prestan servicios a la infraestructura militar y policial estratégica básica para la atención de las necesidades de Seguridad y de Defensa Nacional. Estos se componen, entre otros, por instalaciones militares y policiales, aeródromos de aviación de Estado, polígonos, hangares, infraestructura de navegación y aproximación, instituciones educativas o de sanidad propias del Sector Defensa y demás servicios establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

No se incluyen como servicios sociales de seguridad ciudadana, convivencia y justicia los predios, espacios, bienes fiscales y/o edificaciones civiles en los que no predomine el uso militar, toda vez que estos hacen parte de la que corresponden a infraestructura militar y policial estratégica básica.”

A su vez, el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia - PMESCDJ - hoy derogado-, planteó la identificación funcional de los equipamientos en el artículo 6 del Decreto Distrital 563 de 2007 que fue modificada por el artículo 2 del Decreto Distrital 261 de 2020.

Con base en estas dos definiciones que abordan los tipos y la funcionalidad de los equipamientos y para efectos del presente documento se propone la siguiente tipología:

TIPOLOGÍA	EQUIPAMIENTOS
Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG • Estaciones de Policía • Subestaciones de Policía • Comandos de Atención Inmediata – CAI • Fuertes ambientales de carabineros • Estaciones de bomberos. • Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4 <p>Apoyo a Especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento para el Escuadrón Móvil Antidisturbios - ESMAD • Academia de auxiliares de policía • Centros de capacitación y entrenamiento de la MEBOG • Academia de Bomberos de Bogotá
Defensa	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamientos del Ejército Nacional y Fuerzas Militares <p>Apoyo a Especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros de formación y capacitación de las Fuerzas Militares • Centros de formación de los cuerpos de seguridad del Estado
Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Traslado por Protección - CTP
Justicia y Resocialización	<ul style="list-style-type: none"> • Casas de Justicia <p>Justicia restaurativa y reintegración social</p>

TIPOLOGÍA	EQUIPAMIENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Casa Libertad <p>Equipamientos de la rama judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juzgados • Centros de servicios judiciales <p>Equipamientos de la Fiscalía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiscalías seccionales y fiscalías locales • Unidad de reacción inmediata - URI • Sede de la Fiscalía General de la Nación • Equipamientos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses <p>Equipamientos del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de justicia juvenil restaurativa - CJJR <p>Servicios SRPA <u>investigación y judicialización</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes - CESPA • Centro Transitorio - CETRA <p><u>medidas y sanciones privativas de la libertad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros de internamiento preventivo - CIP • Centros de Atención Especializada - CAE <p><u>medidas y sanciones no privativas de la libertad, medidas complementarias y/o restablecimiento en administración de justicia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de internación en medio semicerrado - CIMS • Servicios de atención para medidas no privativas - SAMNP • Servicio de atención para medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia - SAMCRAJ <p><u>Justicia Restaurativa y Reintegración Social</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Integración Social – CIS • Apoyo post institucional - API <p>Equipamientos para Centros carcelarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON • Cárcel Distrital • Centro Especial de Reclusión - CER

7.10. EQUIPAMIENTOS SINGULARES

El sector de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia cuenta en su inventario con una gran variedad de servicios prestados a través de los equipamientos por parte de diferentes organismos (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Nacional y Policía Metropolitana de Bogotá, Cuerpo de Bomberos, Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, etc.) y, en ese sentido, hay una serie de servicios que son ofertados en infraestructuras únicas que tienen sus propios estándares espaciales definidos desde sus requerimientos técnicos y arquitectónicos.

Las características que hacen que un equipamiento sea singular están dadas en la medida en que no existen ni podrían existir dos edificaciones con la misma funcionalidad y, por lo tanto, no podría haber una definición de estándar. Algunos de los equipamientos que tienen esta característica de singularidad son los siguientes:

- Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá
- Palacio de Justicia 'Alfonso Reyes Echandía'
- Edificio de la Fiscalía General de la Nación

7.11. FICHA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA LOS EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Las fichas que componen el presente manual toman como base el contenido definido en el documento orientador de la Secretaría Distrital de Planeación (Secretaría Distrital de Planeación, 2022) entregado a las diferentes cabezas del sector en el marco del diseño del PMSCSS mencionado anteriormente. La definición específica de los estándares de calidad espacial varía según el tipo de equipamiento en cuestión; por ejemplo, un equipamiento de convivencia debería tener una relación con su entorno muy diferente de la debería tener un equipamiento carcelario.

Como se abordó anteriormente, para la definición específica de los estándares de calidad espacial, se precisó la tipología de los equipamientos a que hace referencia esta guía, para lo cual se segmentaron los servicios en cuatro tipos: (i) Seguridad Ciudadana; (ii) Defensa; (iii) Convivencia; y, (iv) Justicia y Resocialización. Si bien algunos equipamientos pueden prestar varios servicios de estas tipologías se plantea que su uso principal es en el que queda catalogado; por ejemplo, las Casas de Justicia son equipamientos de Justicia y resocialización, pero también prestan servicios de convivencia, pese a eso, se catalogan en la categoría Justicia.

Posteriormente, se hace una definición de los Estándares de Calidad Espacial tomando como base el Decreto 555 de 2021 y el documento mencionado anteriormente. Por último, se presenta la ficha y se definen sus contenidos.

DENOMINACIÓN	Nombre del servicio - equipamiento	CÓDIGO	
ÁMBITO APLICABLE	Urbano o rural		
DESCRIPCIÓN	Qué es el equipamiento		
SERVICIOS QUE PRESTA	En relación a los servicios que el equipamiento presta a los usuarios. Prestación del servicio social de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia.		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<ul style="list-style-type: none"> • En qué consiste el estándar. • Funcionamiento en términos de política. • Para qué sirve el estándar. • Políticas de prestación del servicio. • Política pública asociada al sistema de prestación del servicio para el equipamiento. 		
NORMAS A TENER EN CUENTA	Marco normativo y reglamentario		
PARÁMETROS MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	Establecer parámetros para la verificación y cumplimiento del estándar con el programa arquitectónico. Deben ser elementos verificables.		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<p>Adicional a lo que dicta la norma, parámetros que se deben adoptar como lineamientos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de diferenciar accesos y estacionamientos. • Condiciones para usuarios principales y usuarios especiales. • Características particulares para los accesos según usuarios. • Criterios de localización de zonas de condiciones especiales por protección del usuario. • Condiciones de ventilación. • Condiciones de iluminación. • Aplicabilidad de las normas técnicas y sectoriales. • Criterios bioclimáticos. • Características de los subtipos. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<p>Adicional a lo que dicta la norma, en caso de ser recomendable, se deben adoptar estos lineamientos específicos. Como mínimo, consideraron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de fachadas activas y su uso nocturno. • Disposición volumétrica (separación en volúmenes no colindantes). • Separación de circulaciones por tipo de usuario. • Localización de funciones en sótano. • Priorización de funciones en primer piso. • Buenas prácticas para la gestión de residuos. 		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	Por ejemplo: no aplica para bienes de interés cultural de conservación integral.		
MULTISECTORIALIDAD E HIBRIDACIÓN	Se indican los espacios que pueden cumplir con esta característica		
REFERENCIAS	Manuales, fichas códigos que hagan referencia a calidad espacial.		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	Se muestra una imagen o plano de ejemplo de los diseños o la implantación del equipamiento.		

A partir de los “*Lineamientos para la Formulación de los Estándares de Calidad Espacial – ECE*” dados por la SDP, se adoptó el formato sugerido con algunas variaciones, previa consulta con dicha entidad. Así, para la presentación de los estándares de Calidad Espacial de los equipamientos del sector de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia, se utilizará la ficha que se presenta.

7.12. ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, JUSTICIA, RESOCIALIZACIÓN Y DEFENSA.

Los Estándares de Calidad Espacial que se presentan a continuación han sido elaborados para cada tipo de equipamiento, previa consulta y concertación entre la SDSCJ y los diferentes organismos que tienen a cargo el desarrollo y prestación de servicios en estos equipamientos.

En efecto, se adelantaron mesas de trabajo con las áreas de las diferentes entidades del orden nacional y distrital encargadas del desarrollo de equipamientos del sector en la ciudad como la Fiscalía General de la Nación, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial de la Rama Judicial, la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y, al interior de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, el Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando (C4) y la Subsecretaria de Inversiones y fortalecimiento de Capacidades Operativas, con el fin de concertar los ECE que se presentan en la siguiente sección.

A continuación, se presenta el índice de las fichas para facilitar su consulta:

TIPOLOGÍA	EQUIPAMIENTO
Seguridad Ciudadana	Equipamientos de la Policía Metropolitana de Bogotá
	Comandos de Atención Inmediata – CAI
	Estación de Bomberos – Tipo Nodal
	Estación de Bomberos – Tipo Satélite
	Estación de Bomberos – Tipo Rural
	Apoyo a Especialidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4
Defensa	Equipamientos del Ejército Nacional y Fuerzas Militares
Convivencia	Centro de Traslado por Protección -CTP
Justicia y Resocialización	Casa de Justicia -CJ
	Rama Judicial - Tribunales de Bogotá y Cundinamarca
	Rama Judicial – Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria y lo Contencioso Administrativo
	Rama Judicial – Juzgados Penales
	Equipamientos de la Fiscalía General de la Nación – Unidades de Reacción Inmediata – URI
	Equipamientos del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA – Centro de Justicia Juvenil Restaurativa
	Centros Carcelarios – Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON
	Centros Carcelarios
	Centro Especial de Reclusión – CER
	Casa Libertad

7.12.1. SEGURIDAD CIUDADANA

7.12.1.1. EQUIPAMIENTOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG	CÓDIGO	MEBOG-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano o Rural		


DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG	CÓDIGO	MEBOG-01
DESCRIPCIÓN	<p>Es la infraestructura arquitectónica especializada que sirve a la policía para el desarrollo de la prestación de sus servicios la cual puede darse de acuerdo al tipo de equipamiento a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG • Estaciones de Policía • Subestaciones de Policía • Fuertes Ambientales de Carabineros <p>Apoyo a Especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento para el Escuadrón Móvil Antidisturbios - ESMAD • Academia de Auxiliares de Policía • Centros de Capacitación y Entrenamiento de la MEBOG <p>Otras tipologías que la Policía Metropolitana de Bogotá requiera para el correcto desarrollo de sus funciones y prestación de los servicios propios de su misionalidad y soporte.</p>		
SERVICIOS QUE PRESTA	<p>1. Misional: Convivencia y seguridad ciudadana Investigación criminal Inteligencia policial</p> <p>2. Soporte: Administrativo y logístico</p>		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<p>Generar los espacios que contengan las áreas y dependencias necesarias para el desarrollo de las actividades de la MEBOG de manera concentrada.</p>		
NORMAS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución No. 04935 del 12 diciembre de 2013 “Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional” - Título VII. • Directiva Administrativa Permanente No. 004 DIPON/DIRAF 23.2 “Inmuebles y elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios diseños y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional”. 		
PARÁMETROS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO	<p>Consultar el Manual Logístico de la Policía Nacional, Título VII “GUIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE OBRA PARA INSTLACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL” artículo 77, numerales 4 y 4.4. que indican cómo se adicionan espacios al programa arquitectónico base según las necesidades del servicio.</p> <p>PROGRAMA ARQUITECTÓNICO</p> <p>El programa arquitectónico de áreas destinadas a la construcción de una instalación policial debe ser coherente con el Tipo que corresponda, en función de la capacidad que tendrá en hombres y su nivel de seguridad (Directiva Administrativa Transitoria No. 023 DIPON-OFPLA 23.2 del 13 de agosto de 2012 o acto administrativo que la sustituya, complemento o modifique).</p> <p>ESTRUCTURA PRINCIPAL DEL PROGRAMA</p>		

DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG	CÓDIGO	MEBOG-01
	<p>Espacios mínimos en el programa arquitectónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona administrativa - Zona restringida - Zona social - Zona de alojamientos - Zona de servicios generales - Zonas descubiertas <p>Zona administrativa: comprende áreas o dependencias como guardia, comunicaciones (sala de radio, CCTV), área de recibo o espera, denuncias y contravenciones, vigilancia comunitaria PNVCC, infancia y adolescencia, área disponible (según necesidad operativa de la instalación), comando con baño, baño social, sala o aula múltiple (verificar alternativa de fusionar con plaza de armas en caso de no contar con área suficiente), circulaciones.</p> <p>Zona restringida: comprende armerillo, archivo administrativo, recinto de reflexión (hombres, mujeres LGBTI), servicios sanitarios, área de seguridad en zona de retenidos, garitas, circulaciones.</p> <p>Zona social: comprende cocina, despensa, salón comedor, salón TV y descanso, zona para café, zona social, área de ropas y circulaciones.</p> <p>Zona de alojamientos: contiene alojamiento colectivo tipo (6, 8, 10 hombres), batería de baños (según tipo), alojamiento tipo para suboficiales o nivel ejecutivo con baño, unidad habitacional fiscal (según necesidad).</p> <p>Zona de servicios generales: contiene cuarto de equipos (hidro acumulador), tanque bajo para reserva de agua, cuarto de basuras, planta eléctrica, caseta de gas y circulaciones.</p> <p>Zonas o áreas descubiertas: comprende plaza de formación, parqueadero (automóviles, motos, bicicletas).</p>		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<p>COMPONENTE BIOCLIMÁTICO</p> <p>Recomendaciones para crear una edificación ecológica, sostenible y respetuosa del medio ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura bioclimática y sostenibilidad: participación de profesionales para el asesoramiento bioclimático y de sostenibilidad en todas las fases de estudios y diseños. Se deben incluir el cálculo y diseño bioclimático, donde se tendrán que desarrollar y presentar, como mínimo, las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis del clima del lugar a nivel micro climático y macro climático, con los debidos soportes de datos meteorológicos. - Diseño y cálculo de las envolventes arquitectónicas. - Diseño y cálculo de la helio-arquitectura para edificaciones, urbanismo y espacios abiertos. Comprobación con diagramas de trayectoria solar. - Diseño y cálculo de sistemas de control ambiental pasivo (climatización pasiva) y presentación de balances térmicos de comprobación. 		



MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD
ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE
EQUIPAMIENTOS DONDE SE PRESTEN
SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y
JUSTICIA

DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG	CÓDIGO	MEBOG-01																																																																																																																																																																																																														
	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de estrategias de sostenibilidad aplicadas al proyecto arquitectónico, urbano y de infraestructura. - Diseño y planteamiento del urbanismo bioclimático. - Diseño y cálculo bioclimático de los espacios abiertos. - Informe bioclimático de diagnóstico, estrategias y comprobación. <p>Para el desarrollo del estudio bioclimático se deberán tener en cuenta tanto aspectos técnicos como humanos.</p> <p>El desarrollo de los parámetros de cumplimiento debe dar respuesta a lo enunciado en el cuadro “Áreas mínimas de acuerdo a la cantidad de hombres” del Manual de Logística de la Policía Resolución 4935 de 2013.</p> <p><i>Tabla 1. Áreas mínimas de acuerdo a la cantidad de hombres</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍA</th> <th rowspan="3">NÚMERO DE HOMBRES</th> <th colspan="8">CAPITULO 1</th> </tr> <tr> <th colspan="8">ÁREAS POR ZONIFICACIÓN</th> </tr> <tr> <th colspan="8">Áreas incluyen % de circulación (25%) y muros/estructuras (10%)</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>ÁREA ADMINISTRATIVA</th> <th>ÁREA RESTRIENDA</th> <th>ÁREA SOCIAL</th> <th>ÁREA ALGABIENTOS</th> <th>ÁREA DE SERVICIO GENERAL</th> <th>A. SUBTOTAL ÁREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS</th> <th>B. SUBTOTAL ÁREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS</th> <th>TOTAL (A+B) ÁREAS MÍNIMAS CONSTRUIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ESTACION TIPO A</td><td>13</td><td>154,58</td><td>64,17</td><td>93,20</td><td>142,05</td><td>36,81</td><td>490,81</td><td>230,06</td><td>720,87</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO B</td><td>19</td><td>164,30</td><td>64,17</td><td>93,20</td><td>195,31</td><td>36,81</td><td>553,78</td><td>248,96</td><td>802,74</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO C</td><td>25</td><td>164,30</td><td>64,17</td><td>105,14</td><td>238,59</td><td>36,81</td><td>608,99</td><td>265,52</td><td>874,51</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO D</td><td>31</td><td>164,30</td><td>64,17</td><td>105,14</td><td>302,78</td><td>36,81</td><td>673,19</td><td>284,78</td><td>957,97</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO E</td><td>37</td><td>164,30</td><td>68,35</td><td>120,72</td><td>365,52</td><td>36,81</td><td>755,69</td><td>328,85</td><td>1.084,53</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO F</td><td>43</td><td>164,30</td><td>68,35</td><td>132,65</td><td>389,33</td><td>36,81</td><td>791,44</td><td>339,57</td><td>1.131,01</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO G</td><td>49</td><td>183,22</td><td>68,35</td><td>147,96</td><td>374,22</td><td>36,81</td><td>810,56</td><td>348,31</td><td>1.158,87</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO H</td><td>54</td><td>183,22</td><td>68,35</td><td>159,89</td><td>495,34</td><td>36,81</td><td>943,61</td><td>388,22</td><td>1.331,84</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO I</td><td>61</td><td>183,22</td><td>68,35</td><td>159,89</td><td>519,15</td><td>36,81</td><td>967,43</td><td>395,37</td><td>1.362,80</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO J</td><td>67</td><td>183,22</td><td>68,35</td><td>171,83</td><td>562,43</td><td>36,81</td><td>1.022,64</td><td>411,93</td><td>1.434,57</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO K</td><td>73</td><td>183,22</td><td>68,35</td><td>183,76</td><td>605,70</td><td>36,81</td><td>1.077,84</td><td>428,49</td><td>1.506,34</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO L - URBANA</td><td>79</td><td>288,81</td><td>182,83</td><td>234,50</td><td>677,27</td><td>38,66</td><td>1.422,06</td><td>1.284,85</td><td>2.706,91</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO M - URBANA</td><td>85</td><td>288,81</td><td>182,83</td><td>246,43</td><td>720,55</td><td>38,66</td><td>1.477,27</td><td>1.301,41</td><td>2.778,68</td></tr> <tr><td>ESTACION TIPO N - URBANA</td><td>91</td><td>288,81</td><td>182,83</td><td>246,43</td><td>763,82</td><td>38,66</td><td>1.520,55</td><td>1.314,39</td><td>2.834,94</td></tr> <tr><td>ESTACION BASE DE DISTRITO Tipo A</td><td>103</td><td>570,56</td><td>163,84</td><td>281,10</td><td>904,93</td><td>68,02</td><td>1.988,43</td><td>1.092,48</td><td>3.080,92</td></tr> <tr><td>ESTACION BASE DE DISTRITO Tipo B</td><td>205</td><td>570,56</td><td>163,84</td><td>408,46</td><td>1.466,19</td><td>68,02</td><td>2.677,05</td><td>1.299,07</td><td>3.976,12</td></tr> <tr><td>ESTACION BASE DE DISTRITO Tipo C (Categoría Especial)</td><td>300</td><td>667,76</td><td>185,60</td><td>539,46</td><td>2.544,62</td><td>92,22</td><td>4.029,65</td><td>2.954,65</td><td>6.984,30</td></tr> </tbody> </table> <p>(Fuente: Resolución 4935 de 2013, Artículo 77, Numeral 4.5. Áreas para instalaciones policiales)</p> <p>Debe garantizarse el parqueo de los vehículos en zonas destinadas para tal fin.</p> <p>Cuando el equipamiento contenga en su interior carceletas o salas para retenidos se deberán acatar las recomendaciones dadas por la Cruz Roja Internacional en el documento</p>	CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍA	NÚMERO DE HOMBRES	CAPITULO 1								ÁREAS POR ZONIFICACIÓN								Áreas incluyen % de circulación (25%) y muros/estructuras (10%)										ÁREA ADMINISTRATIVA	ÁREA RESTRIENDA	ÁREA SOCIAL	ÁREA ALGABIENTOS	ÁREA DE SERVICIO GENERAL	A. SUBTOTAL ÁREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS	B. SUBTOTAL ÁREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS	TOTAL (A+B) ÁREAS MÍNIMAS CONSTRUIDA	ESTACION TIPO A	13	154,58	64,17	93,20	142,05	36,81	490,81	230,06	720,87	ESTACION TIPO B	19	164,30	64,17	93,20	195,31	36,81	553,78	248,96	802,74	ESTACION TIPO C	25	164,30	64,17	105,14	238,59	36,81	608,99	265,52	874,51	ESTACION TIPO D	31	164,30	64,17	105,14	302,78	36,81	673,19	284,78	957,97	ESTACION TIPO E	37	164,30	68,35	120,72	365,52	36,81	755,69	328,85	1.084,53	ESTACION TIPO F	43	164,30	68,35	132,65	389,33	36,81	791,44	339,57	1.131,01	ESTACION TIPO G	49	183,22	68,35	147,96	374,22	36,81	810,56	348,31	1.158,87	ESTACION TIPO H	54	183,22	68,35	159,89	495,34	36,81	943,61	388,22	1.331,84	ESTACION TIPO I	61	183,22	68,35	159,89	519,15	36,81	967,43	395,37	1.362,80	ESTACION TIPO J	67	183,22	68,35	171,83	562,43	36,81	1.022,64	411,93	1.434,57	ESTACION TIPO K	73	183,22	68,35	183,76	605,70	36,81	1.077,84	428,49	1.506,34	ESTACION TIPO L - URBANA	79	288,81	182,83	234,50	677,27	38,66	1.422,06	1.284,85	2.706,91	ESTACION TIPO M - URBANA	85	288,81	182,83	246,43	720,55	38,66	1.477,27	1.301,41	2.778,68	ESTACION TIPO N - URBANA	91	288,81	182,83	246,43	763,82	38,66	1.520,55	1.314,39	2.834,94	ESTACION BASE DE DISTRITO Tipo A	103	570,56	163,84	281,10	904,93	68,02	1.988,43	1.092,48	3.080,92	ESTACION BASE DE DISTRITO Tipo B	205	570,56	163,84	408,46	1.466,19	68,02	2.677,05	1.299,07	3.976,12	ESTACION BASE DE DISTRITO Tipo C (Categoría Especial)	300	667,76	185,60	539,46	2.544,62	92,22	4.029,65	2.954,65	6.984,30		
CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍA	NÚMERO DE HOMBRES			CAPITULO 1																																																																																																																																																																																																													
				ÁREAS POR ZONIFICACIÓN																																																																																																																																																																																																													
		Áreas incluyen % de circulación (25%) y muros/estructuras (10%)																																																																																																																																																																																																															
		ÁREA ADMINISTRATIVA	ÁREA RESTRIENDA	ÁREA SOCIAL	ÁREA ALGABIENTOS	ÁREA DE SERVICIO GENERAL	A. SUBTOTAL ÁREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS	B. SUBTOTAL ÁREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS	TOTAL (A+B) ÁREAS MÍNIMAS CONSTRUIDA																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO A	13	154,58	64,17	93,20	142,05	36,81	490,81	230,06	720,87																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO B	19	164,30	64,17	93,20	195,31	36,81	553,78	248,96	802,74																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO C	25	164,30	64,17	105,14	238,59	36,81	608,99	265,52	874,51																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO D	31	164,30	64,17	105,14	302,78	36,81	673,19	284,78	957,97																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO E	37	164,30	68,35	120,72	365,52	36,81	755,69	328,85	1.084,53																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO F	43	164,30	68,35	132,65	389,33	36,81	791,44	339,57	1.131,01																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO G	49	183,22	68,35	147,96	374,22	36,81	810,56	348,31	1.158,87																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO H	54	183,22	68,35	159,89	495,34	36,81	943,61	388,22	1.331,84																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO I	61	183,22	68,35	159,89	519,15	36,81	967,43	395,37	1.362,80																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO J	67	183,22	68,35	171,83	562,43	36,81	1.022,64	411,93	1.434,57																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO K	73	183,22	68,35	183,76	605,70	36,81	1.077,84	428,49	1.506,34																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO L - URBANA	79	288,81	182,83	234,50	677,27	38,66	1.422,06	1.284,85	2.706,91																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO M - URBANA	85	288,81	182,83	246,43	720,55	38,66	1.477,27	1.301,41	2.778,68																																																																																																																																																																																																								
ESTACION TIPO N - URBANA	91	288,81	182,83	246,43	763,82	38,66	1.520,55	1.314,39	2.834,94																																																																																																																																																																																																								
ESTACION BASE DE DISTRITO Tipo A	103	570,56	163,84	281,10	904,93	68,02	1.988,43	1.092,48	3.080,92																																																																																																																																																																																																								
ESTACION BASE DE DISTRITO Tipo B	205	570,56	163,84	408,46	1.466,19	68,02	2.677,05	1.299,07	3.976,12																																																																																																																																																																																																								
ESTACION BASE DE DISTRITO Tipo C (Categoría Especial)	300	667,76	185,60	539,46	2.544,62	92,22	4.029,65	2.954,65	6.984,30																																																																																																																																																																																																								

DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG	CÓDIGO	MEBOG-01
	en el documento “Guía complementaria Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles” - Comité internacional de la Cruz Roja (CICR).		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	Se debe garantizar la calidad de los espacios destinados al descanso de los uniformados mediante el cumplimiento de los siguientes aspectos humanos: <ul style="list-style-type: none"> • Higrotérmico: temperatura y humedad. • Acústico: amortiguación y manejo del ruido. • Visual: relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados. • Olfativo: reducción y control de fuentes de olores desagradables. 		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	No aplica		
REFERENCIAS	Comando Metropolitano de Policía de Bogotá: Estación Base Distrito tipo C.		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	<p>2</p> <p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que las zonas generales se localicen en primer piso.</p> <p>Nota 3. Dadas las características de la prestación del servicio, no se permite multisectorialidad o hibridación.</p>  <p><i>Ilustración 3. Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá</i></p>		

7.12.1.2. COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA – CAI


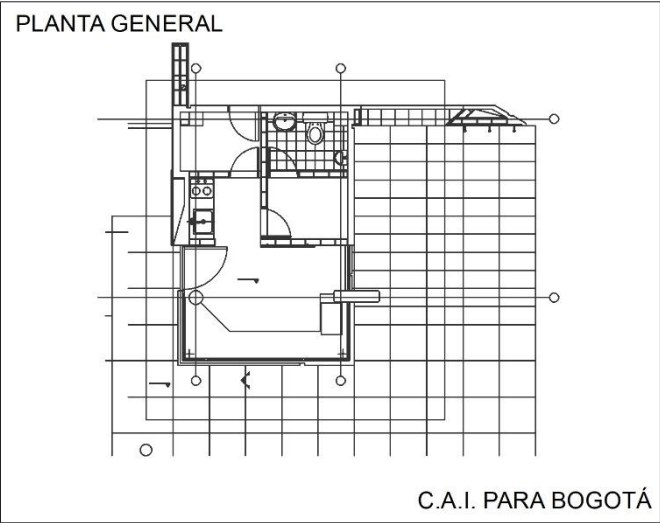
DENOMINACIÓN	COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA – CAI	CÓDIGO	MECAI-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	Los Comandos de Atención Inmediata – CAI - fueron creados en el año de 1987 por iniciativa de la Policía Nacional y tienen bajo su responsabilidad la seguridad de la jurisdicción mediante la integración con la comunidad y la atención oportuna a sus requerimientos en busca de lograr una convivencia tranquila y solidaria. Su ubicación obedece a criterios estratégicos definidos, entre otros: vías arterias; facilidad de acceso a los ciudadanos; polos de desarrollo industrial, comercial y residencial; puntos críticos de la ciudad que registren mayor índice delincriminal y contravencional. (Ver Resolución 00913 de 2009 de la Policía Nacional)		
SERVICIOS QUE PRESTA	Seguridad ciudadana		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	A través de la ejecución de procedimientos estandarizados de Policía, el Comando de Atención Inmediata, CAI, contribuirá a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acercar el servicio de Policía a la comunidad. 2. Participar en el desarrollo del Plan Integral de Convivencia y Seguridad del municipio o localidad. 3. La participación ciudadana y la acción de las autoridades locales en el cumplimiento de la misión policial. 4. Atender las necesidades de seguridad en primera instancia, derivadas de la misión encargada a la Policía Nacional, para la seguridad y la convivencia ciudadana. 5. Prevenir, neutralizar y controlar las conductas delincuenciales y contravencionales. 6. Optimizar el empleo del talento humano y de los recursos disponibles para el servicio policial. 7. Generar y fortalecer la sensación y percepción de seguridad en la ciudadanía, resultado de las anteriores acciones. 8. Fortalecer la imagen institucional y corporativa de la Policía Nacional. 		
NORMAS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución No. 00913 del 1 de abril de 2009 "Por la cual se expide el Manual para el Comando de Atención Inmediata – CAI". • Decreto 507 del 31 de octubre de 2023 "Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD- en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones". 		
PARÁMETROS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO	Consultar la planimetría establecida en el " Manual para el Comando de Atención Inmediata " adoptado mediante la Resolución No. 00913 de 2009 para el desarrollo espacial del equipamiento.		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	Aplicar los lineamientos establecidos en el " Manual para el Comando de Atención Inmediata " adoptado mediante la Resolución No. 00913 de 2009 .		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	Aplicar los lineamientos establecidos en el " Manual para el Comando de Atención Inmediata " adoptado mediante la Resolución No. 00913 de 2009 .		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 555 de 2021 <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 75. Equipamientos en la Zona de Articulación y Restablecimiento de la red de parques del Río Bogotá. Numeral 6. - Artículo 126. Índices de diseño para los elementos del Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro. Cuadro IC - Índice de construcción. 		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE EQUIPAMIENTOS DONDE SE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MA-DE-01
V.3

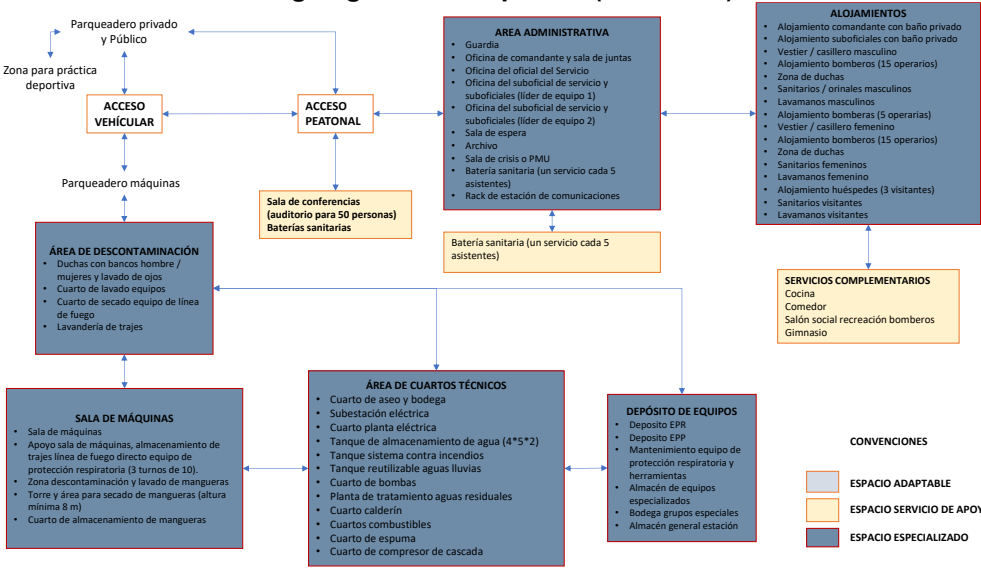

DENOMINACIÓN	COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA – CAI	CÓDIGO	MECAI-01
REFERENCIAS			
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	 <p><i>Ilustración 4. Comando de Atención Inmediata tipo</i></p>  <p>PLANTA GENERAL</p> <p>C.A.I. PARA BOGOTÁ</p> <p><i>Ilustración 5. Plano de construcción de CAI</i> Adaptado del Manual para el Comando de Atención Inmediata, CAI (Policía Nacional de Colombia, 2009)</p>		

7.12.1.3. ESTACIÓN DE BOMBEROS – TIPO NODAL

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO NODAL	CÓDIGO	ESTNOD-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	Las estaciones Tipo Nodal responden a los estándares internacionales de una estación básica y están concebidas como equipamientos de escala Metropolitana, en la que se apoyaran operativamente las Estaciones Tipo Satélite.		
SERVICIOS QUE PRESTA	Atención de emergencias.		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir los requerimientos establecidos por la entidad para el diseño, construcción y funcionamiento de las estaciones tipo Nodal. Establecer los criterios de organización y calidad espacial para la correcta operación de los equipamientos de bomberos para las estaciones tipo Nodal. Lograr la calidad del servicio, la seguridad de los equipamientos, procurar condiciones de accesibilidad y consolidar una imagen institucional que se incorpore al entorno con impactos urbanos mínimos. 		
NORMAS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> - Ver capítulo 2 - Reglamento colombiano de construcción sismorresistente NSR 10. - Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración Pública NTC 6047. - Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia. Resolución 661 de 2014 del Ministerio del Interior <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NFPA, Manual de protección contra incendios, sección 9, capítulo 10. - NFPA 1402. Estándar sobre Instalaciones para Entrenamiento de Bomberos y Accesorios Asociados 		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>Los espacios mínimos requeridos serán:</p> <p>Área administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guardia - Oficina de comandante y sala de juntas - Oficina del oficial del Servicio - Oficina del suboficial de servicio y suboficiales (líder de equipo 1) - Oficina del suboficial de servicio y suboficiales (líder de equipo 2) - Sala de espera - Archivo - Sala de conferencias (auditorio para 50 personas) - Sala de crisis o PMU - Batería sanitaria (un servicio cada 5 asistentes) - Rack de estación de comunicaciones <p>Alojamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alojamiento comandante con baño privado - Alojamiento suboficiales con baño privado - Vestier / casillero masculino - Alojamiento bomberos (15 operarios) - Zona de duchas - Sanitarios / orinales masculinos - Lavamanos masculinos - Alojamiento bomberas (5 operarias) - Vestier / casillero femenino - Alojamiento bomberos (15 operarios) - Zona de duchas 		

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO NODAL	CÓDIGO	ESTNOD-01
	<ul style="list-style-type: none"> - Sanitarios femeninos - Lavamanos femenino - Alojamiento huéspedes (3 visitantes) - Sanitarios visitantes - Lavamanos visitantes <p>Servicios complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cocina - Comedor - Salón social recreación bomberos - Gimnasio - Zona para práctica deportiva - Parqueadero personal <p>Sala de Máquinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sala de máquinas - Apoyo sala de máquinas, almacenamiento de trajes línea de fuego directo equipo de protección respiratoria (3 turnos de 10). - Zona descontaminación y lavado de mangueras - Torre y área para secado de mangueras (altura mínima 8 m) - Cuarto de almacenamiento de mangueras <p>Depósito de equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deposito EPR - Deposito EPP - Mantenimiento equipo de protección respiratoria y herramientas - Almacén de equipos especializados - Bodega grupos especiales - Almacén general estación <p>Área de descontaminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Duchas con bancos hombre / mujeres y lavado de ojos - Cuarto de lavado equipos - Cuarto de secado equipo de línea de fuego - Lavandería de trajes <p>Área de cuartos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuarto de aseo y bodega - Subestación eléctrica - Cuarto planta eléctrica - Tanque de almacenamiento de agua - Tanque sistema contra incendios - Tanque reutilizable aguas lluvias - Cuarto de bombas - Planta de tratamiento aguas residuales - Cuarto calderín - Cuartos combustibles - Cuarto de espuma - Cuarto de compresor de cascada 		

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO NODAL	CÓDIGO	ESTNOD-01
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> La estación Tipo Nodal, está concebida como un equipamiento de carácter netamente operativo, lo que determina que su uso sea destinado a la atención de emergencias. Lo anterior, implica que no existe hibridación de funciones con otras entidades o equipamientos públicos. No obstante, implementa espacios de reunión para PMU o manejo de emergencias en el edificio y para actividades comunitarias de tipo eventual. Estos espacios deben encontrarse bien diferenciados y no deben relacionarse en ningún momento con la operación del edificio. La estación puede estar inserta en áreas de actividad que contengan otro tipo de equipamientos, siempre que esto no afecte el funcionamiento y operación del edificio y viceversa, en términos ambientales, funcionales, de cobertura y seguridad física que son intrínsecos a las estaciones de bomberos. Las áreas mínimas de las dependencias que constituyen la estación de bomberos toman como referencia la norma internacional NFPA con la cual se busca generar mínimos técnicos para la adecuada operación de estos equipamientos que prestan servicios de prevención y atención de emergencias a una jurisdicción asignada. En concordancia con el objetivo específico de optimizar los recursos disponibles, se hará una paulatina adecuación y/o ampliación, en las estaciones donde por demanda del servicio o infraestructura, se requiera. Las estaciones existentes por razones operativas podrán ser Tipo Nodal o Satélite según se defina en los ECE, sin consideración a las áreas mínimas a que se someten los equipamientos nuevos, pero en todos los casos de adecuación y ampliación deben cumplir con las áreas definidas que hacen parte del presente documento. El área de la zona de máquinas estará definida en función de la especialidad de la estación y el número de máquinas requeridas para el servicio. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con excepción de los cuartos técnicos, depósitos y zonas de parqueadero y circulación vehicular, todos los espacios de la estación deben contemplar iluminación y ventilación natural directa. El patio de máquinas debe contar con un sistema de extracción y filtración de aire mecánico. Las áreas destinadas a la operación de los funcionarios (así como el área de descontaminación) debe estar en el primer piso y en relación directa con la zona de máquinas, dispuestos de forma que la circulación de los operarios esté libre de cualquier tipo de obstáculos. La cesión a espacio público tendrá una relación directa con el auditorio o salón de conferencias que será un servicio adicional que la estación prestará a la comunidad. El diseño, construcción y manual de funcionamiento de la estación Tipo Nodal deberá garantizar el cumplimiento de por lo menos un mínimo de 40 puntos, en cualquiera de las categorías aplicables de certificación de construcción sostenible y gestión integral de residuos sólidos. 		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	<ul style="list-style-type: none"> No aplica para bienes de interés cultural de conservación integral. Para equipamientos existentes, las adecuaciones necesarias para alcanzar un mínimo técnico con referencia a los estándares adoptados por los ECE se priorizarán para las áreas de descontaminación, necesarias para el adecuado mantenimiento de los equipos y por la seguridad del personal operativo del Cuerpo Oficial de Bomberos. 		
REFERENCIAS	No Aplica		

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO NODAL	CÓDIGO	ESTNOD-01
<p>IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO</p>	<p style="text-align: center;">Organigrama de espacios (indicativo)</p>  <p>ÁREA ADMINISTRATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> Guardia Oficina de comandante y sala de juntas Oficina del oficial del Servicio Oficina del suboficial de servicio y suboficiales (líder de equipo 1) Oficina del suboficial de servicio y suboficiales (líder de equipo 2) Sala de espera Archivo Sala de crisis o PMU Batería sanitaria (un servicio cada 5 asistentes) Rack de estación de comunicaciones <p>ÁREA DE CUARTOS TÉCNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuarto de aseo y bodega Subestación eléctrica Cuarto planta eléctrica Tanque de almacenamiento de agua (4*5*2) Tanque sistema contra incendios Tanque reutilizable aguas lluvias Cuarto de bombas Planta de tratamiento aguas residuales Cuarto calderín Cuartos combustibles Cuarto de espuma Cuarto de compresor de cascada <p>ÁREA DE DESCONTAMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Duchas con bancos hombre / mujeres y lavado de ojos Cuarto de lavado equipos Cuarto de secado equipo de línea de fuego Lavandería de trajes <p>SALA DE MÁQUINAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Sala de máquinas Apoyo sala de máquinas, almacenamiento de trajes línea de fuego directo equipo de protección respiratoria (3 turnos de 10) Zona descontaminación y lavado de mangueras Torre y área para secado de mangueras (altura mínima 8 m) Cuarto de almacenamiento de mangueras <p>DEPÓSITO DE EQUIPOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Deposito EPR Deposito EPP Mantenimiento equipo de protección respiratoria y herramientas Almacén de equipos especializados Bodega grupos especiales Almacén general estación <p>ALOJAMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Alojamiento comandante con baño privado Alojamiento suboficiales con baño privado Vestier / casillero masculino Alojamiento bomberos (15 operarios) Zona de duchas Sanitarios / orinales masculinos Lavamanos masculinos Alojamiento bomberas (5 operarias) Vestier / casillero femenino Alojamiento bomberos (15 operarios) Zona de duchas Sanitarios femeninos Lavamanos femenino Alojamiento huéspedes (3 visitantes) Sanitarios visitantes Lavamanos visitantes <p>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Cocina Comedor Salón social recreación bomberos Gimnasio <p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPACIO ADAPTABLE ESPACIO SERVICIO DE APOYO ESPACIO ESPECIALIZADO 		
<p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que los espacios servicios de apoyo y los espacios especializados del área de administración ocupen el primer piso.</p> <p>Nota 3. Dadas las características específicas para la prestación del servicio no es factible la multisectorialidad o hibridación.</p>			
			
<p style="text-align: center;"><i>Ilustración 6. Estación de Bomberos Tipo Nodal - B-14 Bicentenario</i></p>			

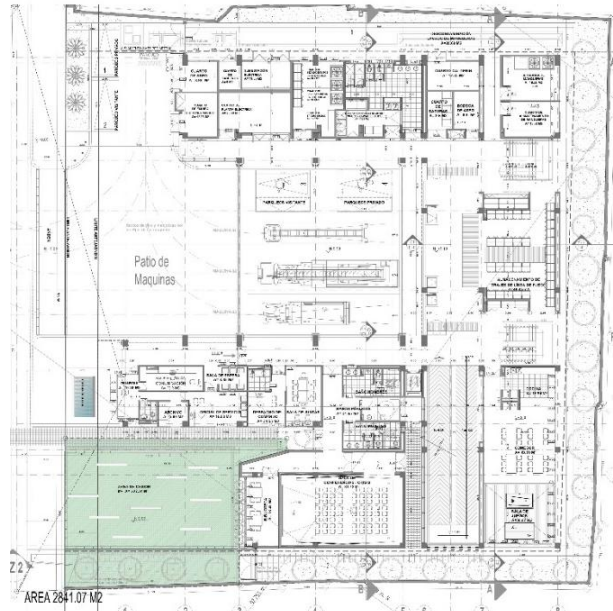


Ilustración 7. Planta Baja Estación de Bomberos Tipo Nodal - B-6 Fontibón

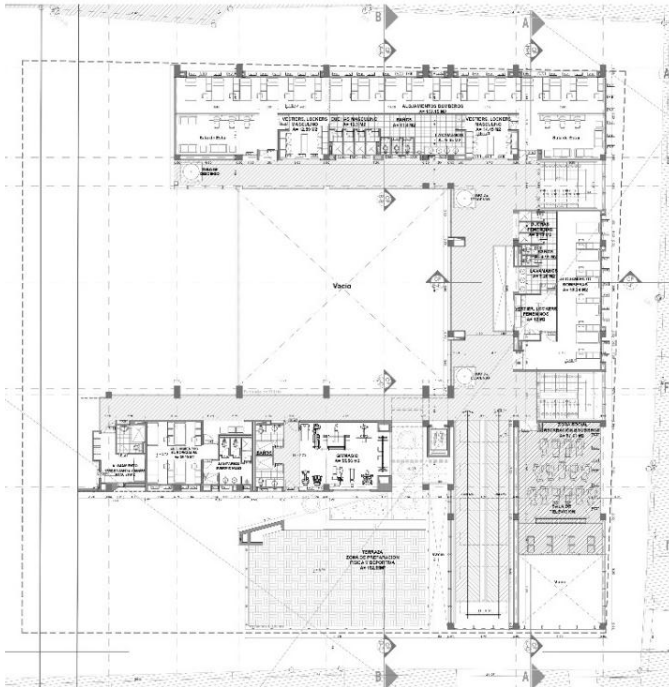
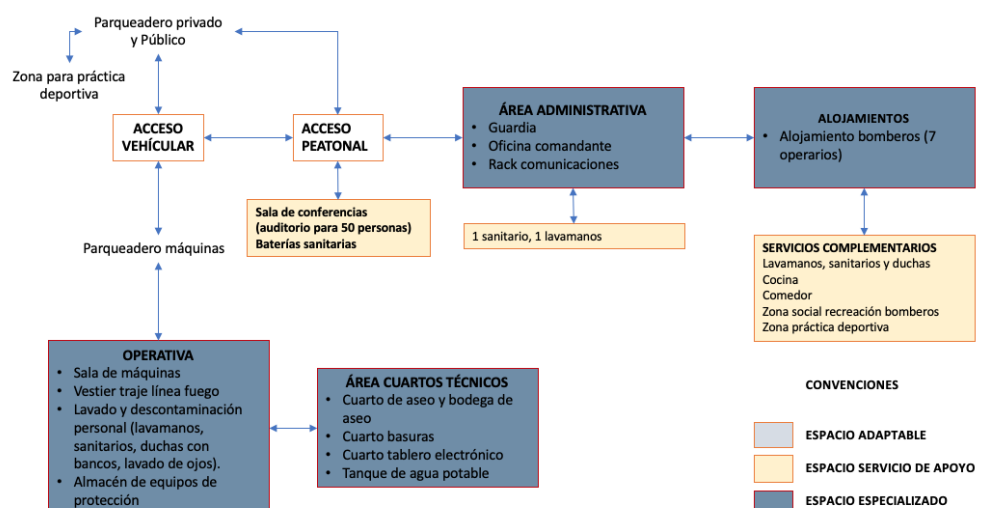



Ilustración 8. Planta Alta Estación de Bomberos Tipo Nodal - B-6 Fontibón

7.12.1.4. ESTACIÓN DE BOMBEROS – TIPO SATÉLITE

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO SATÉLITE	CÓDIGO:	ESTSAT-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	<p>Los estándares de calidad espacial para las estaciones de bomberos tipo satélite, delimitan los lineamientos y requerimientos arquitectónicos, técnicos y funcionales a tener en cuenta en el momento de la realización de los estudios y diseños para la construcción de las nuevas estaciones propuestas por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.</p> <p>Allí se propone complementar la estructura de equipamientos existentes con las nuevas estaciones de menor tamaño que apoyan operativamente a las estaciones tipo nodal y constituyen la primera línea de operación o reacción a emergencias en las zonas priorizadas a escala zonal o barrial.</p>		
SERVICIOS QUE PRESTA	Atención de emergencias IMER: incendios, materiales peligrosos, explosiones y rescate.		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con los requerimientos establecidos por la entidad para el diseño, construcción y funcionamiento de las nuevas estaciones Tipo Satélite. - Establecer los criterios de organización de calidad para la correcta operación de los equipamientos de bomberos para las estaciones Tipo Satélite. - Lograr la calidad de servicio, la seguridad de los equipamientos procurar condiciones de accesibilidad consolidar una imagen institucional que incorpore al entorno con impactos mínimos. 		
NORMAS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento colombiano de construcción sismorresistente NSR 10. - Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración Pública NTC 6047. - Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia. Resolución 661 de 2014 del Ministerio del Interior <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NFPA, Manual de protección contra incendios, sección 9, capítulo 10. - NFPA 1402. Estándar sobre Instalaciones para Entrenamiento de Bomberos y Accesorios Asociados 		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>Los requerimientos enumerados en el ECE se documentarán y verificarán según las documentaciones planimétricas, DTS (Documento Técnico Soporte) o licencias exigibles.</p> <p>Los espacios mínimos requeridos serán:</p> <p>Área Administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guardia - Oficina comandante - Rack comunicaciones - 1 sanitario, 1 lavamanos <p>Operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sala de máquinas - Vestier traje línea fuego - Lavado y descontaminación personal (lavamanos, sanitarios, duchas con bancos, lavado de ojos). - Almacén de equipos de protección <p>Alojamientos:</p>		

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO SATÉLITE	CÓDIGO:	ESTSAT-01
	<ul style="list-style-type: none"> - Alojamiento bomberos (7 operarios) - Lavamanos, sanitarios y duchas <p>Servicios complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cocina - Comedor - Zona social recreación bomberos - Zona práctica deportiva <p>Área cuartos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuarto de aseo y bodega de aseo - Cuarto basuras - Cuarto tablero electrónico - Tanque de agua potable 		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • La estación Tipo Satélite, está concebida como un equipamiento de carácter netamente operativo, lo que determina que su uso sea destinado a la atención de emergencias. Lo anterior, implica que no existe hibridación de funciones con otras entidades o equipamientos públicos. No obstante, implementa espacios de reunión para PMU o manejo de emergencias en el edificio y para actividades comunitarias de tipo eventual. Estos espacios deben encontrarse bien diferenciados y no deben relacionarse en ningún momento con la operación del edificio. La estación puede estar inserta en áreas de actividad que contengan otro tipo de equipamientos, siempre que esto no afecte el funcionamiento y operación del edificio y viceversa, en términos ambientales, funcionales, de cobertura y seguridad física que son intrínsecos a las estaciones de bomberos. • La estación Tipo Satélite, deberá contar con las siguientes unidades funcionales: administrativa, operativa, alojamientos, servicios complementarios y áreas cuartos técnicos. • El área de la zona de máquinas estará definida en función de la especialidad de la estación y el número de máquinas requeridas para el servicio. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con excepción de los cuartos técnicos, depósitos y zonas de parqueadero y circulación vehicular, todos los espacios de la estación deben contemplar iluminación y ventilación natural directa. • El patio de máquinas debe contar con un sistema de extracción y filtración de aire mecánico. • Las áreas destinadas a la operación de los funcionarios (Área de descontaminación) debe estar en el primer piso y en relación directa con la zona de máquinas, dispuestos de forma que la circulación de los operarios esté libre de cualquier tipo de obstáculos. • La cesión a espacio público tendrá una relación directa con el auditorio o salón de conferencias que será un servicio adicional que la estación prestará a la comunidad. • El diseño, construcción y manual de funcionamiento de la estación Tipo Nodal deberá garantizar el cumplimiento de por lo menos un mínimo de 40 puntos, en cualquiera de las categorías aplicables de certificación de construcción sostenible y gestión integral de residuos sólidos. 		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica para bienes de interés cultural de conservación integral. • El programa arquitectónico del edificio "Academia de Formación de Bomberos de Bogotá" proyectado en el predio "La Alemana" en la localidad de Usme, tendrá una Estación Tipo Satélite como complemento. 		
REFERENCIAS	No Aplica		

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO SATÉLITE	CÓDIGO:	ESTSAT-01
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	<p>Organigrama de Espacios (Indicativo)</p>  <p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que los espacios servicios de apoyo y los espacios especializados del área de administración ocupen el primer piso.</p> <p>Nota 3. Dadas las características específicas para la prestación del servicio no es factible la multisectorialidad o hibridación.</p>  <p><i>Ilustración 9. Modelo de Estación de Bomberos Tipo Satélite en un predio de 12.0 m x 20.0 m</i></p>		

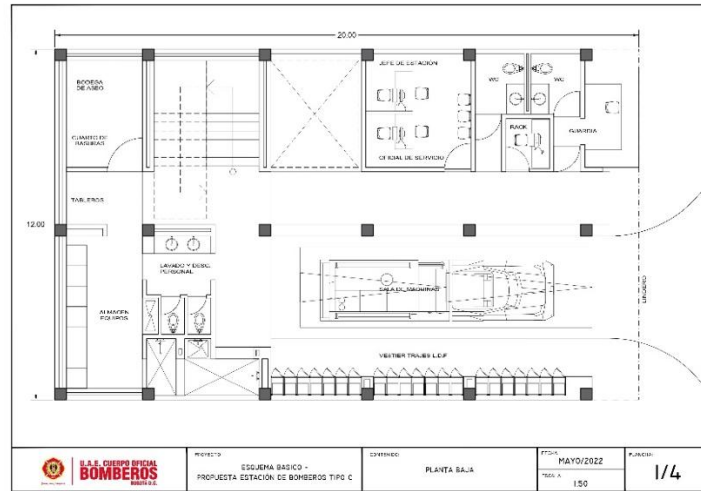


Ilustración 10. Modelo Estación de Bomberos Tipo Satélite - Planta baja

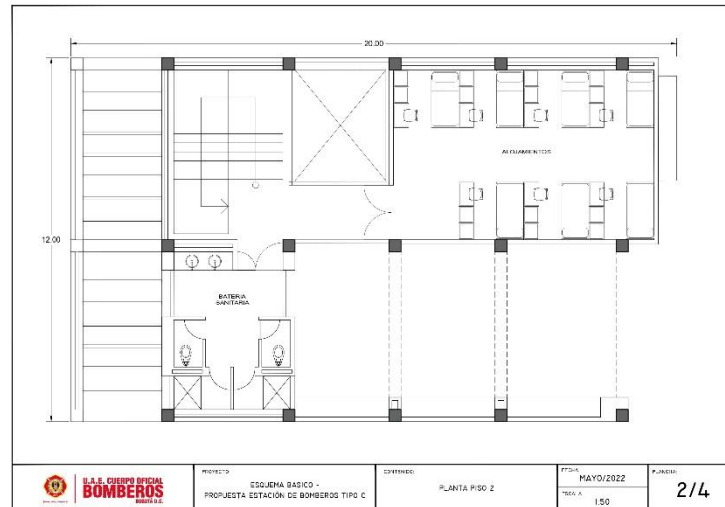


Ilustración 11. Modelo Estación de Bomberos Tipo Satélite - Planta piso 2



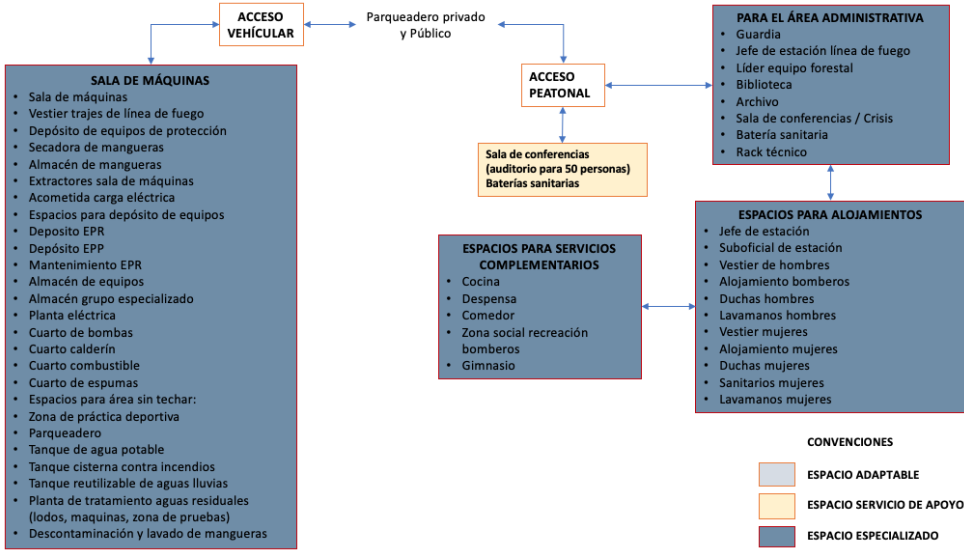
DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO SATÉLITE	CÓDIGO:	ESTSAT-01
	<p><i>Ilustración 12. Modelo Estación de Bomberos Tipo Satélite - Planta piso 3</i></p>		

7.12.1.5. ESTACIÓN DE BOMBEROS – TIPO RURAL

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO RURAL	CÓDIGO:	ESTRUR-01
ÁMBITO APLICABLE	Rural		
DESCRIPCIÓN	<p>Los estándares de calidad espacial para las estaciones de bomberos tipo Rural, delimitan los lineamientos y requerimientos arquitectónicos, técnicos y funcionales a tener en cuenta en el momento de la realización de los estudios y diseños para la construcción de las nuevas estaciones propuestas por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.</p> <p>Allí se propone complementar la estructura de equipamientos existentes con las nuevas estaciones de menor tamaño que apoyan operativamente a las estaciones tipo nodal y constituyen la primera línea de operación o reacción a emergencias en las zonas priorizadas a escala zonal o barrial.</p>		
SERVICIOS QUE PRESTA	Atención de emergencias IMER: incendios, materiales peligrosos, explosiones y rescate.		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con los requerimientos establecidos por la entidad para el diseño, construcción y funcionamiento de las nuevas estaciones Tipo Rural. - Establecer los criterios de organización de calidad para la correcta operación de los equipamientos de bomberos para las estaciones Tipo Rural. - Lograr la calidad de servicio, la seguridad de los equipamientos procurar condiciones de accesibilidad consolidar una imagen institucional que incorpore al entorno con impactos mínimos. 		
NORMAS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento colombiano de construcción sismorresistente NSR 10. - Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración Pública NTC 6047. - Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia. Resolución 661 de 2014 del Ministerio del Interior <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NFPA, Manual de protección contra incendios, sección 9, capítulo 10. 		

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO RURAL	CÓDIGO:	ESTRUR-01
	- NFPA 1402. Estándar sobre Instalaciones para Entrenamiento de Bomberos y Accesorios Asociados		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>Los requerimientos enumerados en el ECE se documentarán y verificarán según las documentaciones planimétricas, DTS (Documento Técnico Soporte) o licencias exigibles.</p> <p>Los espacios mínimos requeridos serán:</p> <p>Para el área administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guardia - Jefe de estación línea de fuego - Líder equipo forestal - Biblioteca - Archivo - Sala de conferencias / Crisis - Batería sanitaria - Rack técnico <p>Espacios para alojamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de estación - Suboficial de estación - Vestier de hombres - Alojamiento bomberos - Duchas hombres - Lavamanos hombres - Vestier mujeres - Alojamiento mujeres - Duchas mujeres - Sanitarios mujeres - Lavamanos mujeres <p>Espacios para servicios complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cocina - Despensa - Comedor - Zona social recreación bomberos - Gimnasio <p>Sala de Máquinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sala de máquinas - Vestier trajes de línea de fuego - Depósito de equipos de protección - Secadora de mangueras - Almacén de mangueras - Extractores sala de máquinas - Acometida carga eléctrica - Espacios para depósito de equipos - Deposito EPR - Depósito EPP - Mantenimiento EPR - Almacén de equipos - Almacén grupo especializado - Planta eléctrica - Cuarto de bombas 		

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO RURAL	CÓDIGO:	ESTRUR-01
	<ul style="list-style-type: none"> - Cuarto calderín - Cuarto combustible - Cuarto de espumas - Espacios para área sin techar: - Zona de práctica deportiva - Parqueadero - Tanque de agua potable - Tanque cisterna contra incendios - Tanque reutilizable de aguas lluvias - Planta de tratamiento aguas residuales (lodos, maquinas, zona de pruebas) - Descontaminación y lavado de mangueras 		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • La estación Tipo Rural está concebida como un equipamiento de carácter operativo para la atención de emergencias. No obstante, se permite la hibridación de funciones con otras entidades o equipamientos públicos, ya que implementa espacios de reunión para PMU o manejo de emergencias en el edificio y para actividades comunitarias de tipo eventual. Estos espacios deben encontrarse bien diferenciados y no deben relacionarse en ningún momento con la operación del edificio. La estación puede estar inserta en áreas de actividad que contengan otro tipo de equipamientos, siempre que esto no afecte el funcionamiento y operación del edificio y viceversa, en términos ambientales, funcionales, de cobertura y seguridad física que son intrínsecos a las estaciones de bomberos • Las áreas mínimas de las dependencias que constituyen la estación de bomberos toman como referencia la norma internacional NFPA con la cual se busca generar mínimos técnicos para la adecuada operación de estos equipamientos que prestan servicios de prevención y atención de emergencias a una jurisdicción asignada. La estación de bomberos Tipo Rural, deberá contar con las siguientes unidades funcionales: Área administrativa, Área de Alojamientos, Servicios Complementarios, Sala de Máquinas, Deposito de Equipos, área de descontaminación y Áreas Cuartos Técnicos. Los espacios indicados se enuncian en los parámetros de mínimo cumplimiento. • El área de la zona de máquinas estará definida en función de la especialidad de la estación y el número de máquinas requeridas para el servicio. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Con excepción de los cuartos técnicos, depósitos y zonas de parqueadero y circulación vehicular, todos los espacios de la estación deben contemplar iluminación y ventilación natural directa. • El patio de máquinas debe contar con un sistema de extracción y filtración de aire mecánico. • Las áreas destinadas a la operación de los funcionarios (Área de descontaminación) debe estar en el primer piso y en relación directa con la zona de máquinas, dispuestos de forma que la circulación de los operarios esté libre de cualquier tipo de obstáculos. • La cesión a espacio público tendrá una relación directa con el auditorio o salón de conferencias que será un servicio adicional que la estación prestará a la comunidad. • El diseño, construcción y manual de funcionamiento de la estación Tipo Rural deberá garantizar el cumplimiento de por lo menos un mínimo de 40 puntos, en cualquiera de las categorías aplicables de certificación de construcción sostenible y gestión integral de residuos sólidos. • Dadas las condiciones de movilidad y desplazamiento, la estación rural podrá ser desarrollada en estructura portante no convencional tipo modular. 		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica para bienes de interés ambiental de conservación integral, áreas de protección forestal, reserva forestal o parque Natural. 		

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO RURAL	CÓDIGO:	ESTRUR-01
REFERENCIAS	No Aplica		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	<p style="text-align: center;">Organigrama Espacial (Indicativo)</p>  <p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPACIO ADAPTABLE ESPACIO SERVICIO DE APOYO ESPACIO ESPECIALIZADO <p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que los espacios servicios de apoyo y los espacios especializados del área de administración ocupen el primer piso.</p> <p>Nota 3. Dadas las características específicas para la prestación del servicio no es factible la multisectorialidad o hibridación.</p>		

DENOMINACIÓN	ESTACIÓN DE BOMBEROS TIPO RURAL	CÓDIGO:	ESTRUR-01
	 <p><i>Ilustración 13. Modelo de Estación de Bomberos Tipo Rural en predio del corregimiento de Betania, localidad Sumapaz</i></p> <p>Nota: Las imágenes aquí expuestas son meramente orientativas y no constituyen una obligatoriedad para el diseñador.</p>		

7.12.1.6. APOYO A ESPECIALIDADES CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – ACADEMIA DE FORMACIÓN DE BOMBEROS

DENOMINACIÓN	ACADEMIA DE FORMACIÓN DE BOMBEROS	CÓDIGO:	ACABOM-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano o rural		
DESCRIPCIÓN	<p>La academia de formación contará con dos componentes principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escenarios de entrenamiento necesarios determinados por la entidad; el segundo las áreas habitables y de servicios anexas, que brindarán el soporte necesario para las actividades de formación. • El programa arquitectónico de la estación tipo satélite será un complemento a los requerimientos establecidos para la Academia de Formación de Bomberos 		
SERVICIOS QUE PRESTA	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación y entrenamiento conducentes al proceso de profesionalización y certificación de competencias laborales para el cumplimiento de la misión institucional de la Unidad. - Formación y entrenamiento dirigidos al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, rescate y materiales peligrosos. - Atención de Emergencias IMER: Incendios, Materiales peligrosos, Explosiones y Rescates. 		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir los requerimientos establecidos por la entidad para el diseño, construcción y funcionamiento de la academia de formación de bomberos. - Establecer los criterios de organización y calidad espacial para la correcta operación del equipamiento denominado "Academia de Formación de Bomberos" - Determinar las condiciones necesarias para dotar a la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá con la infraestructura y equipos para la capacitación y formación en atención de emergencias y demás actividades que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos misionales. - Lograr la calidad del servicio, la seguridad de los equipamientos, procurar condiciones de accesibilidad y consolidar una imagen institucional que se incorpore al entorno con impactos urbanos mínimos. 		

DENOMINACIÓN	ACADEMIA DE FORMACIÓN DE BOMBEROS	CÓDIGO:	ACABOM-01										
NORMAS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> - NTC 6047 - Resolución 661 de 2014 del Ministerio del Interior - Resolución 0256 de 2014 de la U.A.E. Dirección Nacional de Bomberos <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NFPA, Manual de Protección Contra Incendios. Sección 9, Capítulo 10. - NFPA 1402 												
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>CUADRO DE ESPACIOS MÍNIMOS PARA ACADEMÍA DE FORMACIÓN DE BOMBEROS</p> <p>Administración</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina dirección - Oficina secretaría - Oficina coordinación - Oficina instructores - Sala de juntas / Comité directivo - Salón de ceremonias / Auditorio - Batería sanitaria - Guardia - Rack de comunicaciones - Archivo <p>Bienestar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dormitorio instructores - Dormitorios participantes - Zona social - Cocina - Comedor - Sala de TV - Biblioteca - Cancha múltiple <p>Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parqueaderos - Red de hidrantes - Cuarto aseo y bodega aseo - Cuarto de basuras - Cuarto de tableros - Subestación eléctrica - Planta eléctrica - Cuarto de combustibles - Tanque de agua potable - Tanque de recolección de aguas lluvias - Tanque red contra incendios - Planta tratamiento agua potable - Planta tratamiento aguas residuales <p>CUADRO DE ESPACIOS PARA ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">ESCENARIO</td> <td>CATEGORÍA</td> </tr> <tr> <td>Recintos cerrados</td> <td>Incendios</td> </tr> <tr> <td>Ciudadela</td> <td>Incendios</td> </tr> <tr> <td>Backdraft</td> <td>Incendios</td> </tr> <tr> <td>Carro Tanque (derrame y fugas)</td> <td>Incendios</td> </tr> </table>			ESCENARIO	CATEGORÍA	Recintos cerrados	Incendios	Ciudadela	Incendios	Backdraft	Incendios	Carro Tanque (derrame y fugas)	Incendios
ESCENARIO	CATEGORÍA												
Recintos cerrados	Incendios												
Ciudadela	Incendios												
Backdraft	Incendios												
Carro Tanque (derrame y fugas)	Incendios												

DENOMINACIÓN	ACADEMIA DE FORMACIÓN DE BOMBEROS	CÓDIGO:	ACABOM-01
	Canecas Hidrocarburo Incendio en plataforma Simuladores (Incendios, MATPEL y Calor) Búsqueda Humana (en casa de humos) Casa de humos Confinados BREC (USAR) Rescate vehicular Zanjas CREL (escombrera) Rescate en alturas Amoniaco Cloro Bidas Tuberías (fuga) Fugas GLP Derrame tanques MATPEL Advertencia SPCI (sistema de protección contra incendios) Brigadas SBV (soporte básico de la vida) Laboratorio de Fuego Bomberitos Realidad Virtual Sala de crisis Seguridad vial (CO2)	Incendios Incendios Incendios Incendios Incendios Incendios Rescate / MATPEL Rescate Rescate Rescate Rescate Rescate MATPEL MATPEL MATPEL MATPEL MATPEL MATPEL MATPEL MATPEL Gestión del Riesgo Gestión del Riesgo Gestión del Riesgo Gestión del Riesgo Gestión del Riesgo Gestión del Riesgo Gestión del Riesgo Gestión del Riesgo	
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> El predio destinado para la construcción y/o adecuación de la Academia de Formación de Bomberos deberá poseer unas buenas condiciones ambientales y de accesibilidad para su correcto funcionamiento. Se deben observar, además, estas condiciones por las posibles afectaciones generadas por el uso operativo de la academia y estación: Distancia no menor a 200 metros de urbanizaciones o asentamientos humanos consolidados para no generar un impacto negativo por el ruido o residuos que puedan generar las actividades propias de la academia. Distancia no menor a 200 metros de un centro educativo o de algún equipamiento que genere aglomeraciones de personas en diferentes momentos del día que dificulte el uso y la prestación del servicio en tiempos óptimos. La academia y la estación se deberán localizar con acceso a 100 metros de a un eje de la red de infraestructura vial mixta (A-1), o corredores de movilidad local de la UPL correspondiente con el fin de garantizar la movilidad del personal y la maquinaria, que podrán articularse funcionalmente con las centralidades. Actualmente, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cuenta temporalmente con un predio que será destinado para la adecuación de la academia de formación de bomberos, en la cervecería abandona “La alemana”, como parte de un comodato realizado por la Empresa de Acueducto de Bogotá. Sea en este, o en otro predio destinado para la misma actividad, la entidad elaborará los estudios necesarios para garantizar que las condiciones mínimas aquí establecidas sean cumplidas a cabalidad. La entidad deberá adelantar los estudios y acciones necesarias para mitigar el impacto generado por las actividades de capacitación del personal. La Academia de Formación de Bomberos deberá contar con las siguientes unidades funcionales: administrativa, bienestar, capacitación, y servicios además del componente 		

DENOMINACIÓN	ACADEMIA DE FORMACIÓN DE BOMBEROS	CÓDIGO:	ACABOM-01
	<p>de escenarios determinado por la entidad. Los cuadros de áreas establecidos para ambos componentes se anexan al presente documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La adquisición, adecuación y puesta en funcionamiento de los escenarios y áreas habitables destinadas para la Academia se realizará según las etapas que establezca la entidad. Esto con el fin de optimizar los recursos disponibles. • La estación Tipo Satélite que cuente con los espacios de Academia de Formación, está concebida como un equipamiento de carácter netamente operativo, lo que determina que su uso sea destinado a la atención de emergencias. Lo anterior, implica que no existe hibridación de funciones, ni espacios de reunión con la comunidad en el mismo predio. No obstante, la estación puede estar inserta en áreas de actividad que contengan otro tipo de equipamientos, siempre que esto no afecte el funcionamiento y operación del edificio y viceversa, en términos ambientales, funcionales, de cobertura y seguridad física que son intrínsecos a las estaciones de bomberos. • El área de la zona de máquinas estará definida en función de la especialidad de la estación y el número de máquinas requeridas para el servicio. Para el caso de la estación Tipo Satélite, una maquina extintora. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • En relación al componente de áreas habitables (y con excepción de los cuartos y áreas técnicas, las áreas de descontaminación y depósitos) todos los espacios de la academia y la estación deben contemplar iluminación y ventilación natural directa. • El patio de máquinas debe contar con un sistema de extracción y filtración de aire mecánico. • Las áreas destinadas a la operación de los funcionarios, instructores y aprendices (Vestier de trajes línea de fuego, Lavado y descontaminación personal) tanto en la estación como en la academia, deben estar en el primer piso (en relación directa con la zona de máquinas en el caso de la estación), dispuestos de forma que la circulación de los operarios esté libre de cualquier tipo de obstáculos o servidumbres. • Dada la naturaleza de las actividades de capacitación a desarrollar en la academia, es recomendable proyectar sistemas de recolección y reutilización de aguas y otros elementos que contribuyan a reducir el consumo de recursos energéticos y en general a la sostenibilidad ambiental. • Las estaciones Tipo Satélite, podrán ser desarrolladas tanto en estructura portante convencional como en estructura no convencional modular. 		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica para bienes de interés cultural de conservación integral • El programa de La estación tipo satélite será un complemento al edificio “Academia de Bomberos de Bogotá”, que esta inicialmente proyecta en el predio “La Alemana” localidad de Usme. 		
REFERENCIAS	No Aplica		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	Organigrama de Espacios (Indicativo)		



DENOMINACIÓN	ACADEMIA DE FORMACIÓN DE BOMBEROS	CÓDIGO:	ACABOM-01																																																																						
	<p>ACCESO</p> <p>Parqueaderos ↔ Cancha Múltiple</p> <p>ADMINISTRACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina director Oficina secretaria Oficina coordinados Oficina instructores Sala de Juntas / Comité directivo Guardia Rack de Comunicaciones Archivo <p>Batería sanitaria Salón de ceremonias / Auditorio</p> <p>BIENESTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> Dormitorio instructores Dormitorio participantes <p>Cocina Comedor Sala de TV Biblioteca</p> <p>SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Red Hidrantes Cuarto Aseo y Bodega Aseo Cuarto de basuras Cuarto de tableros Subestación eléctrica Planta eléctrica Cuarto de Combustibles Tanque de agua potable Tanque de recolección de aguas lluvias Tanque red contra incendios Planta tratamiento agua potable Planta tratamiento aguas residuales <p>CUADRO DE ESPACIOS PARA ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESENARIO</th> <th>CATEGORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Recintos cerrados</td><td>Incendios</td></tr> <tr><td>Ciudadela</td><td>Incendios</td></tr> <tr><td>Backdraft</td><td>Incendios</td></tr> <tr><td>Carro Tanque (derrame y fugas)</td><td>Incendios</td></tr> <tr><td>Canecas</td><td>Incendios</td></tr> <tr><td>Hidrocarburo</td><td>Incendios</td></tr> <tr><td>Incendio en plataforma</td><td>Incendios</td></tr> <tr><td>Simuladores (Incendios, MATPEL y Calor)</td><td>Incendios</td></tr> <tr><td>Búsqueda Humana (en casa de humos)</td><td>Incendios</td></tr> <tr><td>Casa de humos</td><td>Incendios</td></tr> <tr><td>Confinados</td><td>Rescate / MATPEL</td></tr> <tr><td>BREC (USAR)</td><td>Rescate</td></tr> <tr><td>Rescate vehicular</td><td>Rescate</td></tr> <tr><td>Rescate</td><td>Rescate</td></tr> <tr><td>Zanjas</td><td>Rescate</td></tr> <tr><td>CREL (escombrera)</td><td>Rescate</td></tr> <tr><td>Rescate en alturas</td><td>Rescate</td></tr> <tr><td>Amoniaco</td><td>MATPEL</td></tr> <tr><td>Cloro</td><td>MATPEL</td></tr> <tr><td>Bridas</td><td>MATPEL</td></tr> <tr><td>Tuberías (fuga)</td><td>MATPEL</td></tr> <tr><td>Fugas GLP</td><td>MATPEL</td></tr> <tr><td>Derrame tanques</td><td>MATPEL</td></tr> <tr><td>MATPEL</td><td>MATPEL</td></tr> <tr><td>MATPEL Advertencia</td><td>MATPEL</td></tr> <tr><td>SPCI (sistema de protección contra incendios)</td><td>Gestión del</td></tr> <tr><td>Riesgo</td><td></td></tr> <tr><td>Brigadas</td><td>Gestión del Riesgo</td></tr> <tr><td>SBV (soporte básico de la vida)</td><td>Gestión del Riesgo</td></tr> <tr><td>Laboratorio de Fuego</td><td>Gestión del Riesgo</td></tr> <tr><td>Bombertos</td><td>Gestión del Riesgo</td></tr> <tr><td>Realidad Virtual</td><td>Gestión del Riesgo</td></tr> <tr><td>Sala de crisis</td><td>Gestión del Riesgo</td></tr> <tr><td>Seguridad vial (CO2)</td><td>Gestión del Riesgo</td></tr> </tbody> </table> <p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPACIO ADAPTABLE ESPACIO SERVICIO DE APOYO ESPACIO ESPECIALIZADO 	ESENARIO	CATEGORÍA	Recintos cerrados	Incendios	Ciudadela	Incendios	Backdraft	Incendios	Carro Tanque (derrame y fugas)	Incendios	Canecas	Incendios	Hidrocarburo	Incendios	Incendio en plataforma	Incendios	Simuladores (Incendios, MATPEL y Calor)	Incendios	Búsqueda Humana (en casa de humos)	Incendios	Casa de humos	Incendios	Confinados	Rescate / MATPEL	BREC (USAR)	Rescate	Rescate vehicular	Rescate	Rescate	Rescate	Zanjas	Rescate	CREL (escombrera)	Rescate	Rescate en alturas	Rescate	Amoniaco	MATPEL	Cloro	MATPEL	Bridas	MATPEL	Tuberías (fuga)	MATPEL	Fugas GLP	MATPEL	Derrame tanques	MATPEL	MATPEL	MATPEL	MATPEL Advertencia	MATPEL	SPCI (sistema de protección contra incendios)	Gestión del	Riesgo		Brigadas	Gestión del Riesgo	SBV (soporte básico de la vida)	Gestión del Riesgo	Laboratorio de Fuego	Gestión del Riesgo	Bombertos	Gestión del Riesgo	Realidad Virtual	Gestión del Riesgo	Sala de crisis	Gestión del Riesgo	Seguridad vial (CO2)	Gestión del Riesgo		
ESENARIO	CATEGORÍA																																																																								
Recintos cerrados	Incendios																																																																								
Ciudadela	Incendios																																																																								
Backdraft	Incendios																																																																								
Carro Tanque (derrame y fugas)	Incendios																																																																								
Canecas	Incendios																																																																								
Hidrocarburo	Incendios																																																																								
Incendio en plataforma	Incendios																																																																								
Simuladores (Incendios, MATPEL y Calor)	Incendios																																																																								
Búsqueda Humana (en casa de humos)	Incendios																																																																								
Casa de humos	Incendios																																																																								
Confinados	Rescate / MATPEL																																																																								
BREC (USAR)	Rescate																																																																								
Rescate vehicular	Rescate																																																																								
Rescate	Rescate																																																																								
Zanjas	Rescate																																																																								
CREL (escombrera)	Rescate																																																																								
Rescate en alturas	Rescate																																																																								
Amoniaco	MATPEL																																																																								
Cloro	MATPEL																																																																								
Bridas	MATPEL																																																																								
Tuberías (fuga)	MATPEL																																																																								
Fugas GLP	MATPEL																																																																								
Derrame tanques	MATPEL																																																																								
MATPEL	MATPEL																																																																								
MATPEL Advertencia	MATPEL																																																																								
SPCI (sistema de protección contra incendios)	Gestión del																																																																								
Riesgo																																																																									
Brigadas	Gestión del Riesgo																																																																								
SBV (soporte básico de la vida)	Gestión del Riesgo																																																																								
Laboratorio de Fuego	Gestión del Riesgo																																																																								
Bombertos	Gestión del Riesgo																																																																								
Realidad Virtual	Gestión del Riesgo																																																																								
Sala de crisis	Gestión del Riesgo																																																																								
Seguridad vial (CO2)	Gestión del Riesgo																																																																								
<p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que las áreas administrativas se localicen en primer piso y que el área destinada a los escenarios de entrenamiento se desarrolle en edificación aislada e independiente del resto de las estructuras.</p> <p>Nota 3. Dadas las características de la prestación del servicio, no se permite multisectorialidad o hibridación.</p>																																																																									

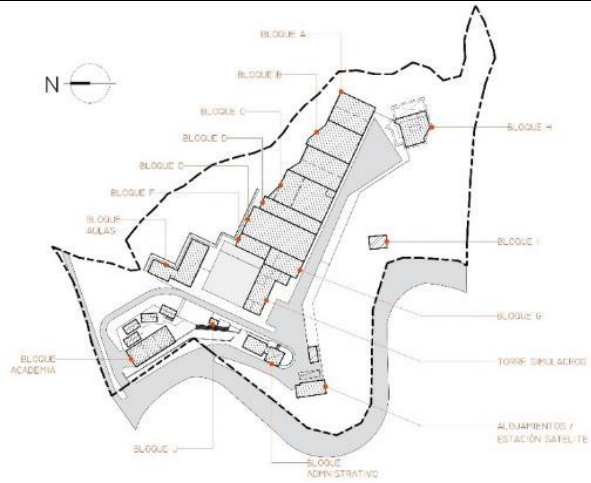


Ilustración 14. Infraestructura disponible para adecuación y puesta en funcionamiento de la Academia

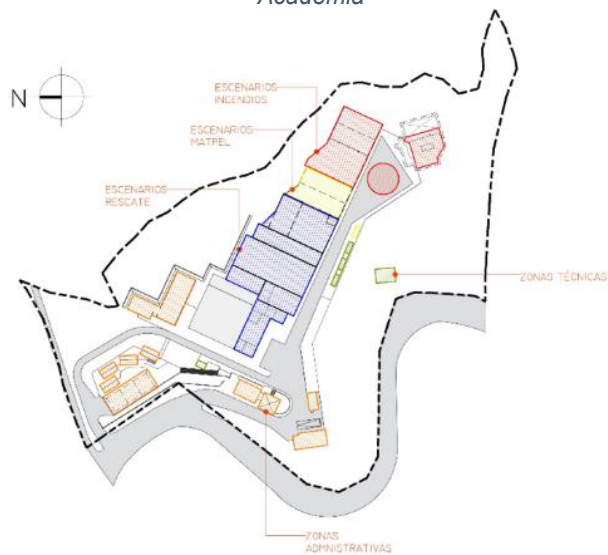
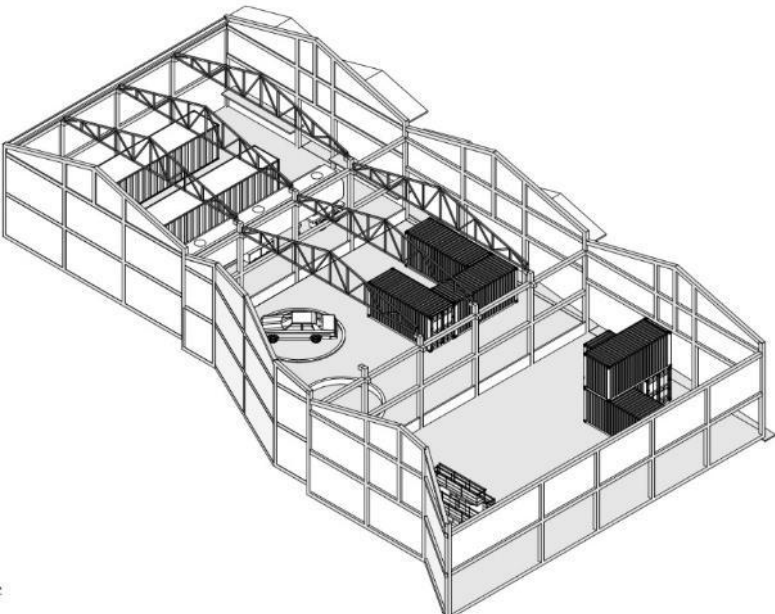


Ilustración 15. Zonificación propuesta para componentes de escenarios y áreas habitables de la Academia

DENOMINACIÓN	ACADEMIA DE FORMACIÓN DE BOMBEROS	CÓDIGO:	ACABOM-01
	 <p><i>Ilustración 16. Ejemplo de ubicación de escenarios de incendios en la infraestructura existente</i></p> <p>Nota: Las imágenes aquí expuestas son orientativas y no constituyen una obligatoriedad para el diseñador.</p>		

7.12.1.7. CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4

DENOMINACIÓN	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)	CÓDIGO:	C4-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	<p>El Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) es el centro de operaciones de los componentes de seguridad y emergencias: 1) Numero único de seguridad y emergencias 123; 2) Sistema de video vigilancia; 3) Sistema de comunicaciones de radio troncalizado; 4) Centro de Operaciones de Emergencias – COE; 5) los Sistemas de información y análisis de información.</p> <p>En ese sentido, el equipamiento debe tener la capacidad de asumir la operación desde el punto de vista tecnológico, de recursos físicos y de recursos humanos con disponibilidad 24/7 para la atención de las emergencias y seguridad en la ciudad.</p>		
SERVICIOS QUE PRESTA	<p>Atender incidentes de convivencia, seguridad ciudadana, ambientales y sanitarios. Coordinar con otros organismos la atención de la emergencia.</p>		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los requerimientos y normas distritales relacionadas con los lineamientos mínimos básicos de localización, implantación, diseño de equipamientos de carácter administrativo distrital y homogenización de los lineamientos de diseño e imagen de la infraestructura; • Apropiar y aplicar prácticas nacionales, así como modelos de normas y edificaciones internacionales identificados como referentes funcionales; • Dar pautas y claridad para el diseño de equipamientos de seguridad, en este caso el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), toda vez que en la 		

DENOMINACIÓN	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)	CÓDIGO:	C4-01
	actualidad las fuentes de información y referencia para apoyar el desarrollo de los diseños no es muy extensa.		
NORMAS A TENER EN CUENTA	No Aplica		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>El equipamiento debe diseñarse a partir del siguiente programa de necesidades:</p> <p>1. Zonas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona de parqueaderos • Bici parqueaderos • Recepción y control de acceso • Sala de espera • Recibo de correspondencia • Archivo • Sala de mantenimiento (eléctrico, tecnológico, infraestructura) • Sala de máquinas para ascensores y planta eléctricas • Servicios generales • Depósitos • Cocina y comedor • Baterías de baños (Con disponibilidad de baños mixtos y de Personas con Movilidad Reducida) • Salas de lactancia • Cuartos técnicos • Planta eléctrica principal y de respaldo. • Sistema de almacenamiento de agua • Planta de tratamiento de agua • Cuartos de disposición de residuos • Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo. Acuerdo 114 de 2003 y Decreto 2981 de 2013. • Parqueaderos para bicicletas: instalar estacionamientos adecuados, seguros y ajustados a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores. Ley 1811 de 2016 <p>2. Zona administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sala de prensa • Centro de datos • Oficina despacho principal • Oficinas administrativas • Salas de juntas • Área de casilleros • Auditorio • Centros operativos tecnológicos de los sistemas • Dormitorios <p>3. Zona Operativa</p>		

DENOMINACIÓN	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)	CÓDIGO:	C4-01
	<ul style="list-style-type: none"> • Una sala unificada de despacho • Sala de crisis • Centro de operaciones de emergencia • Centro de entrenamiento • Dormitorio y alojamientos • Área de bienestar - incluye zonas húmedas, baños, descanso, biblioteca (es de uso común para quienes trabajan en la edificación) • Salas de silencio (aislamiento sonoro) • Helipuerto <p>4. Zona de agencias operacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de líderes de agencias en sitio • Sala de despacho de agencias según modelo de operación • Área de casilleros • Oficinas administrativas • Sala de juntas <p>5. Zonas Exteriores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacio público • Zonas de esparcimiento 		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere independencia total de los parqueaderos del equipamiento en un edificio o construcción aparte como medida de seguridad y minimizar los riesgos de amenaza en términos de sucesos de eventos delictivos. • Se debe contar con el espacio propio, adecuado y suficiente para el control de ingreso y salida de personas propias a la entidad como de personas foráneas a esta. • El equipamiento debe contar con un proceso para el control de acceso peatonal que ingresará a las instalaciones. • El equipamiento debe contar con un proceso para el control de acceso vehicular que ingresará a las instalaciones. • El equipamiento debe contar con los controles necesarios que garanticen la Seguridad Perimetral de las instalaciones con el fin de minimizar los riesgos de acceso por lugares no autorizados, hurtos o la colocación de objetos que pudieran representar alguna amenaza para el Centro. • El equipamiento debe contar con los controles internos necesarios que garanticen la Seguridad de quienes se encuentran al interior de las instalaciones. • Se debe contar con un sistema de aire acondicionado para las salas de recepción y despacho por la alta densidad de personal. • Se debe realizar un análisis y diseño de ventilación mecánica de confort por la naturaleza para mantener una temperatura constante para la protección de equipos sin afectación de personal. • Se debe realizar un estudio fotométrico y lumínico para garantizar la calidad y el confort de los espacios de trabajo. • Las salas de recepción y despacho deben contar con un estudio sonoro que permita operar de manera simultánea al personal de manera simultánea sin generar problemas de eco o resonancia en los espacios dispuestos para tal fin. • El equipamiento, mediante soluciones arquitectónicas adecuadas (como el tratamiento de fachadas, la orientación o los materiales utilizados), deberán garantizar un acondicionamiento ambiental y un confort climático adecuado. El diseño de Sistemas 		

DENOMINACIÓN	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)	CÓDIGO:	C4-01
	<ul style="list-style-type: none"> Ambientales Pasivos, busca minimizar el uso de sistemas mecánicos para ventilación e iluminación, y de esta forma reducir gastos operativos de mantenimiento y consumo energético. Materiales de construcción: los elementos y productos a utilizar en la construcción de equipamientos deben ser libres de fibra de asbesto y/o sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 del 11 de julio de 2019 y en el Acuerdo Distrital 825 de 2021. Instalaciones Hidrosanitarias: Se deberán instalar sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Accesorios de ahorro de agua (salidas de bajo flujo, duchas y sanitarios de doble flujo) y grifería eficiente. Acuerdo 407 de 2009. Uso eficiente del agua: Diseñar e instalar sistemas de aprovechamiento de agua lluvia Fuentes lumínicas: se deberán instalar fuentes de iluminación de la más alta eficiencia disponible en el mercado. Uso eficiente de la energía: Contemplar el uso de Fuentes No convencionales de Energía. Acuerdo 655 de 2016 Uso eficiente de la energía: Iluminación natural - control fotoeléctrico de la iluminación perimetral. Los controladores fotoeléctricos sienten la disponibilidad de luz día dentro de las edificaciones y apagan o encienden las luces según haga falta. Medidas de eficiencia energética activa - iluminación: se deberán instalar sensores de ocupación de acuerdo con la zonificación de la infraestructura y la disponibilidad de luz natural. Elementos para la separación de los residuos: En cada planta se deberán ubicar puntos ecológicos en estructura metálica de acuerdo con el Código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya. La cantidad dependerá de la distribución y área de la infraestructura. Acuerdo 114 de 2003. Publicidad Exterior Visual: se deberá gestionar el registro de los avisos en fachada ante la Autoridad Ambiental, previa instalación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Se deben priorizar las salas de recepción, despacho, control de acceso, auditorio, recepción de correspondencia sala de prensa y el COE, por asuntos de seguridad y circulación de la mayor cantidad de personal a través de las instalaciones del C4. Incluir una planta de tratamiento de agua y almacenamiento de agua de respaldo en caso de falla del sistema de acueducto. Gestión del Cambio Climático: Implementar infraestructura vegetada como techos verdes, jardines verticales y zonas verdes. 		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	No Aplica		
REFERENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> Proceso Certificación Nena Especialistas normas Nena 911 New York 911 Naples Edificios C4 y C5 México 		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	Organigrama Espacial (Indicativo)		

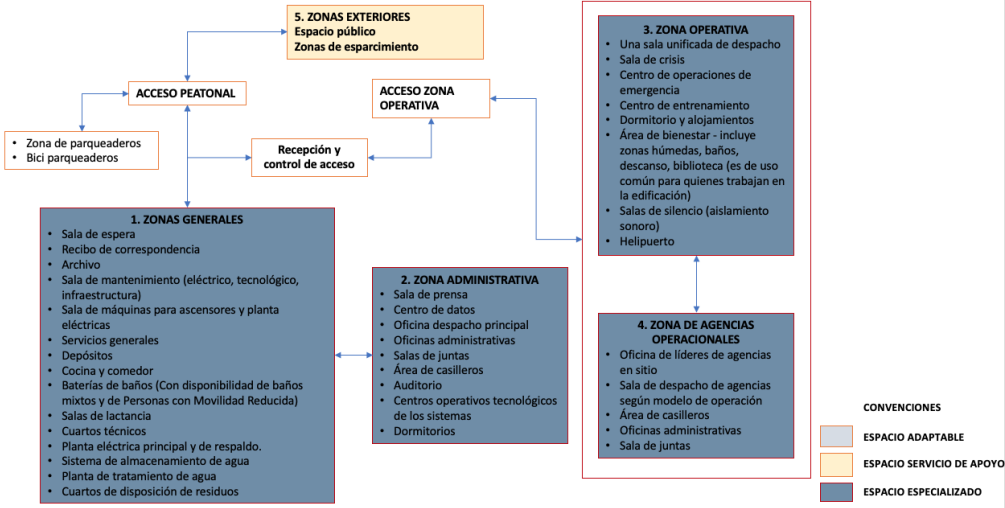
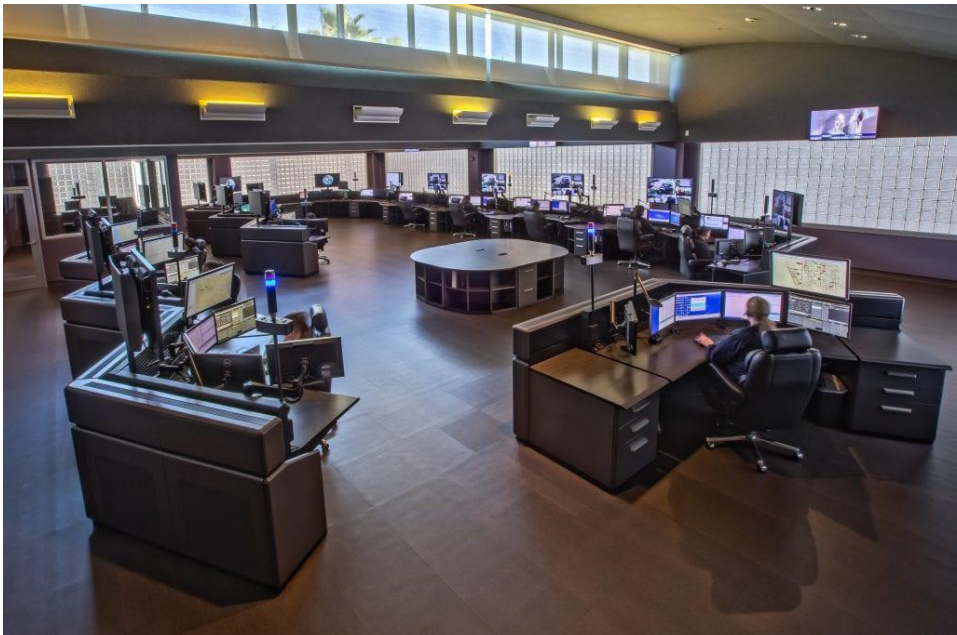
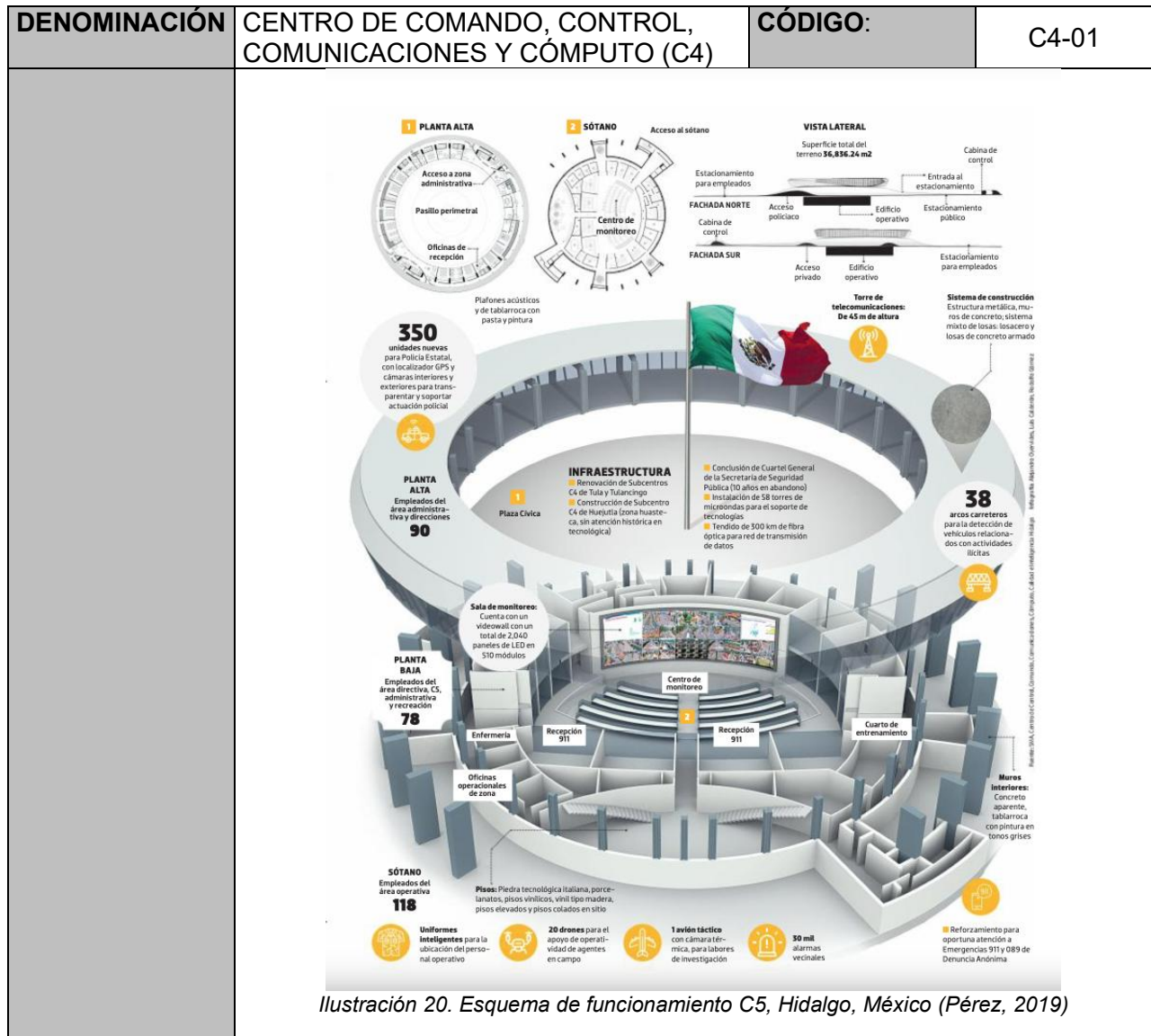
DENOMINACIÓN	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)	CÓDIGO:	C4-01
	 <p>1. ZONAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Sala de espera Recibo de correspondencia Archivo Sala de mantenimiento (eléctrico, tecnológico, infraestructura) Sala de máquinas para ascensores y planta eléctricas Servicios generales Depósitos Cocina y comedor Baterías de baños (Con disponibilidad de baños mixtos y de Personas con Movilidad Reducida) Salas de lactancia Cuartos técnicos Planta eléctrica principal y de respaldo. Sistema de almacenamiento de agua Planta de tratamiento de agua Cuartos de disposición de residuos <p>2. ZONA ADMINISTRATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> Sala de prensa Centro de datos Oficina despacho principal Oficinas administrativas Salas de juntas Área de casilleros Auditorio Centros operativos tecnológicos de los sistemas Dormitorios <p>3. ZONA OPERATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> Una sala unificada de despacho Sala de crisis Centro de operaciones de emergencia Centro de entrenamiento Dormitorio y alojamientos Área de bienestar - incluye zonas húmedas, baños, descanso, biblioteca (es de uso común para quienes trabajan en la edificación) Salas de silencio (aislamiento sonoro) Helipuerto <p>4. ZONA DE AGENCIAS OPERACIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina de líderes de agencias en sitio Sala de despacho de agencias según modelo de operación Área de casilleros Oficinas administrativas Sala de juntas <p>5. ZONAS EXTERIORES</p> <ul style="list-style-type: none"> Espacio público Zonas de esparcimiento <p>ACCESO PEATONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Zona de parqueaderos Bici parqueaderos <p>ACCESO ZONA OPERATIVA</p> <p>Recepción y control de acceso</p> <p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPCIO ADAPTABLE ESPCIO SERVICIO DE APOYO ESPCIO ESPECIALIZADO 		
	<p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que las zonas generales se localicen en primer piso.</p> <p>Nota 3. Dadas las características de la prestación del servicio, no se permite multisectorialidad o hibridación</p>  <p><i>Ilustración 17. Imagen de referencia. Sala de operaciones tipo.</i></p>		



Ilustración 18. Centro de mando C4 en Ciudad de México



Ilustración 19. Instalaciones CHidalgo, México



7.12.2. DEFENSA

7.12.2.1. EQUIPAMIENTOS DEL EJERCITO NACIONAL Y FUERZAS MILITARES

Los equipamientos de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional de Colombia están amparados por las siguientes condiciones normativas del Decreto 555 de 2021:

- Parágrafo 2 del Artículo 95. Principios y Estrategias del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.
- Parágrafo 8 del Artículo 175. Permanencia y desarrollo del suelo dotacional.
- Parágrafo 5 del Artículo 177. Condiciones de mezcla de uso en predios en edificaciones con uso dotacional.

- Parágrafo 5 del Artículo 248. Acciones de mitigación e impactos urbanísticos.
- Parágrafo 4 del Artículo 482. Actuación estratégica Reverdecer Sur.

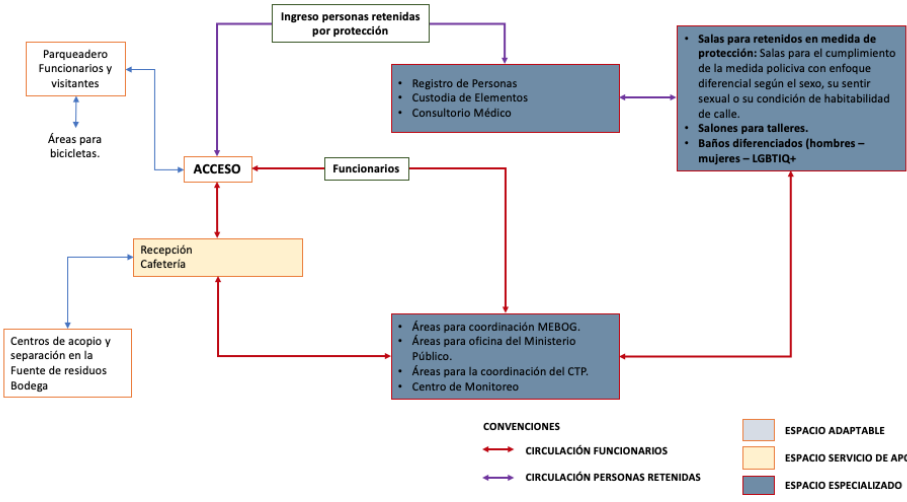

Se recomienda revisar la sección EXCEPCIONES NORMATIVAS A LOS EQUIPAMIENTOS DE DEFENSA de este documento.

7.12.3. CONVIVENCIA

7.12.3.1. CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP

DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP	CÓDIGO:	CTP-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	Equipamiento creado para proteger la vida e integridad de una persona o de terceros cuando estén en riesgo o peligro, conforme a los eventos dispuestos en el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.		
SERVICIOS QUE PRESTA	<p>Talleres pedagógicos: para la sensibilización a la población trasladada en cultura ciudadana y convivencia, usando la música, las artes literarias y pictóricas, como formas de promover nuevas actitudes que impacten positivamente la convivencia ciudadana.</p> <p>Cuidado a los habitantes de calle: Los ciudadanos habitantes de calle podrán acceder a servicios de aseo personal (duchas, sanitarios, lavamanos) atención médica y odontológica, además de un refrigerio en horas de la mañana y otro en horas de la tarde.</p> <p>Orientación e información a los familiares sobre las personas que han sido trasladadas al centro, la hora de su ingreso, el motivo de su ingreso, el lugar donde ocurrieron los hechos, entre otros datos.</p>		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	Proyectar espacios que permitan la protección de personas en riesgo o peligro de acuerdo a los parámetros mínimos de cumplimiento señalados en la presente ficha.		
NORMAS A TENER EN CUENTA	Decreto Nacional 1284 de 2017, o la norma que lo modifique o sustituya.		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>Debe contener mínimo los siguientes espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salas para retenidos en medida de protección • Áreas para servicios complementarios (custodia de elementos, registro de personas, recepción, circulaciones, bodega, cafetería, centro de monitoreo, consultorio médico) • Salones para talleres. • Áreas para coordinación MEBOG. • Áreas para oficina del Ministerio Público. • Áreas para la coordinación del CTP. • Las demás que sean necesarias para su adecuada operación. • Espacios para el cumplimiento de la medida de traslado por protección: salas para el cumplimiento de la medida policiva con enfoque diferencial según el sexo, su sentir sexual o su condición de habitabilidad de calle. • Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo. Acuerdo 114 de 2003 y Decreto 2981 de 2013. 		

DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP	CÓDIGO:	CTP-01
	<ul style="list-style-type: none"> Parqueaderos para bicicletas: instalar estacionamientos adecuados, seguros y ajustados a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores. Ley 1811 de 2016 		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> Características particulares para los accesos según usuarios: Debe estar diferenciado el acceso para los prestadores de servicio (funcionarios) y personas retenidas temporalmente por protección. Deberá proveerse condiciones para el acceso de personas en condición de discapacidad. Las áreas para personas retenidas deben estar separadas por genero de la misma manera que los servicios sanitarios. Las zonas deben ser ventiladas y correctamente iluminadas, de acuerdo a las condiciones climáticas y medioambientales de la ciudad. Aplicabilidad de las normas técnicas y sectoriales referidas en la sección 2 de este documento. Materiales de construcción: los elementos y productos a utilizar en la construcción de equipamientos deben ser libres de fibra de asbesto y/o sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 del 11 de julio de 2019 y en el Acuerdo Distrital 825 de 2021. Instalaciones Hidrosanitarias: Se deberán instalar sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Accesorios de ahorro de agua (salidas de bajo flujo, duchas y sanitarios de doble flujo) y grifería eficiente. Acuerdo 407 de 2009. Uso eficiente del agua: Diseñar e instalar sistemas de aprovechamiento de agua lluvia Fuentes lumínicas: se deberán instalar fuentes de iluminación de la más alta eficiencia disponible en el mercado. Uso eficiente de la energía: Contemplar el uso de Fuentes No convencionales de Energía. Acuerdo 655 de 2016 Uso eficiente de la energía: Iluminación natural - control fotoeléctrico de la iluminación perimetral. Los controladores fotoeléctricos sienten la disponibilidad de luz día dentro de las edificaciones y apagan o encienden las luces según haga falta. Medidas de eficiencia energética activa - iluminación: se deberán instalar sensores de ocupación de acuerdo con la zonificación de la infraestructura y la disponibilidad de luz natural. Elementos para la separación de los residuos: En cada planta se deberán ubicar puntos ecológicos en estructura metálica de acuerdo con el Código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya. La cantidad dependerá de la distribución y área de la infraestructura. Acuerdo 114 de 2003. Publicidad Exterior Visual: se deberá gestionar el registro de los avisos en fachada ante la Autoridad Ambiental, previa instalación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<p>Para los equipamientos existentes que requieran adecuaciones, modificaciones o mantenimiento, se debe vigilar que dichas acciones, no vayan en contravía de los estándares señalados, sino por el contrario en función de optimizar la calidad de los espacios para la correcta prestación de los servicios.</p> <p>Gestión del Cambio Climático: Implementar infraestructura vegetada como techos verdes, jardines verticales y zonas verdes.</p>		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	No aplica		
REFERENCIAS	Centro de Traslado por Protección Campo Verde		

DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP	CÓDIGO:	CTP-01
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	<p style="text-align: center;">Organigrama de Espacios (Indicativo)</p>  <p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> → CIRCULACIÓN FUNCIONARIOS → CIRCULACIÓN PERSONAS RETENIDAS ESPACIO ADAPTABLE ESPACIO SERVICIO DE APOYO ESPACIO ESPECIALIZADO <p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que los espacios de servicios, las salas de retenidos, salones para talleres, se localicen en primer piso.</p> <p>Nota 3. Dadas las características de la prestación del servicio, no se permite multisectorialidad o hibridación</p> <div style="text-align: center;">  <p><i>Ilustración 21. Exterior Centro de Traslado por Protección</i></p> </div>		

DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP	CÓDIGO:	CTP-01
	 <p>1 PISO</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Zona de servicios ■ Zona administrativa ■ Zona de Salas <p><i>Ilustración 22. Áreas del Centro de Traslado por Protección</i></p>		

7.12.4. JUSTICIA Y RESOCIALIZACIÓN

7.12.4.1. CASA DE JUSTICIA

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA	CÓDIGO:	CDJ-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano y rural		
DESCRIPCIÓN	<p>Las Casas de Justicia son centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, los servicios que se prestan en las Casas de Justicia serán gratuitos. (Decreto 1069 de 2015)</p>		
SERVICIOS QUE PRESTA	<p>En las Casas de Justicia se prestan los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar al ciudadano frente a sus conflictos, garantizando una atención especializada frente a las rutas de acceso a la justicia, promoviendo el uso de los Métodos de Resolución de Conflictos. Métodos de Resolución de Conflictos • Consultorio jurídico. • En una misma Casa pueden prestar sus servicios: la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía, la Fiscalía General de la Nación, Personería, Secretaría de la Mujer, ICBF, Medicinal Legal, entre otras. <p>Adicionalmente, en las Casas de Justicia puede funcionar el modelo de atención con Ruta Integral para mujeres y el protocolo de atención de Niños, Niñas y Adolescentes - NNA que deberá contar de forma adicional con los servicios de las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Recepción e Información - CRI de la SDSCJ • Fiscalía General de la Nación • Secretaría Distrital de la Mujer • Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF • Comisaría de Familia - Secretaría Distrital de Integración Social • Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF 		

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA	CÓDIGO:	CDJ-01
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<p>Contar con los criterios que permitan que los servicios asociados a las Casas de Justicia cuenten con las condiciones de infraestructura física para que se puedan prestar de forma adecuada, los cuales se citan a continuación:</p> <p>Enfoque Métodos: énfasis en la transformación positiva de los conflictos interpersonales, familiares y comunitarios, por medio de herramientas que ofrecen la oportunidad para solucionar sus conflictos por sí mismas o con la ayuda de un tercero sin la necesidad de acudir a los despachos judiciales. Buscar la apropiación por parte de la comunidad cercana al equipamiento.</p> <p>Enfoque poblacional diferencial: atención a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad o riesgo, con el objeto de reducir las barreras de acceso a los servicios de justicia por parte de la población (mujeres, LGBTI, NNA, grupos étnicos, discapacidad, migrantes y ruralidad, entre otros).</p> <p>Enfoque restaurativo: prácticas orientadas al abordaje del conflicto desde una perspectiva reparadora de las relaciones sociales rotas y protectora frente a las necesidades de las personas agredidas o afectadas.</p> <p>Arquitectura para sanar: busca contar con ambientes más amables en la relación entre los usuarios, sus acompañantes e instituciones de justicia, donde se sientan en un lugar seguro, agradable, acogido (espacios iluminados naturalmente, con colores, con ambientes de formas naturales y menos lineales).</p> <p>Servicios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia- SDSCJ: el equipamiento debe permitir la oferta de otros de los servicios misionales de la SDSCJ y cuente con oficinas para dichas dependencias.</p> <p>Servicios mixtos: diseño de la infraestructura física que además de contar con servicios presenciales, se adapte para ofrecer servicios virtuales y la posibilidad de horario extendido (7:00 am - 11:00 pm o 24 horas), de lunes a sábado y con algunas oficinas y salas de audiencias compartidas (coworking.)</p>		
NORMAS A TENER EN CUENTA	<p>Marco Normativo y Reglamentario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia de 1991: artículos 113 y 229. • Decreto 1477 de 2000: adopta el Programa Nacional de Casas de Justicia, cuyo objetivo es facilitar a la comunidad el acceso a la justicia. • Convenio Interinstitucional 001 de 2005 de apoyo para la puesta en funcionamiento de las Casas de Justicia en Bogotá. Celebrado entre el entonces Ministerio del Interior y de Justicia, hoy Ministerio de Justicia y del Derecho; y la Secretaría Distrital de Gobierno, que en ese momento era competente en temas relacionados con las políticas públicas distritales de Seguridad, Convivencia y Justicia. • Decreto 2897 de 2011: asigna funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos. • Decreto 1069 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho y que incorporó el decreto 1477 de 2000, con el objetivo de facilitar a la comunidad el acceso a la justicia prioritariamente en zonas marginales. • Decreto 1427 de 2017: modifica en lo pertinente el decreto ley 2897 de 2011. • Decreto Distrital 413 de 2016 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones” • Decreto Distrital 537 de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023- 2038 y se dictan otras disposiciones” 		

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA	CÓDIGO:	CDJ-01
	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 427 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." Decreto Distrital 507 de 2023 "Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD- en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones. <p>Las demás enunciadas en el capítulo "Marco Normativo y de Referencia" del presente documento.</p>		
<p>PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>El equipamiento debe permitir de manera efectiva la operación de la Casa de Justicia en la zona en la que se asienta, así como la presencia de las siguientes entidades que garantizan el acceso a la justicia para los ciudadanos y contar con mínimo-50 oficinas para la ubicación de las entidades además de los espacios señalados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Centro de Recepción e Información – CRI; Unidad de Mediación y Conciliación - UMC SDSCJ); Centro de Radicación de demandas a formato (SDSCJ) Facilitadores de Acceso a la Justicia (SDSCJ) Receptores de denuncia (SDSCJ) Otros servicios de acceso a la justicia (SDSCJ) Curso Pedagógico de Código Nacional de Policía (SDSCJ); Responsabilidad Penal Adolescente (SDSCJ) Dinamizadores de Seguridad (SDSCJ) Consultorio Jurídico; Comisaría de Familia; Secretaría Distrital de la Mujer; Fiscalía General de la Nación; Juzgado de pequeñas causas; Receptores de querrelas de Inspecciones de Policía; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF; Defensoría del Pueblo; Superintendencias Mediación Policial Personería Distrital Actores de Justicia Comunitaria Coordinación de la Casa de Justicia; <p>Adicionalmente, se requerirá de espacios que cumplan las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Salas de espera Salas de Audiencias presenciales virtuales, compartidas (2) Salas de reunión (2) salones múltiples (1) Ludoteca Puestos de trabajo 2 consultorios con baño Salas de descanso Servicios comunes: cafetería, depósitos, archivos, cuarto de aseo, vestidor, , cuartos técnicos (rack, planta eléctrica, de bombas, cuarto de monitoreo de CCTV, entre otros), baños (hombres, mujeres, familiares, movilidad reducida) parqueadero Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) 		

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA	CÓDIGO:	CDJ-01																																																						
	<p>peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo. Acuerdo 114 de 2003 y Decreto 2981 de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> Parqueaderos para bicicletas: instalar estacionamientos adecuados, seguros y ajustados a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores. Ley 1811 de 2016 <p>Los anteriores espacios podrán ser clasificados como se presenta en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tr> <td>Recepción</td> <td>Centro de Recepción e Información – CRI</td> </tr> <tr> <td>Administrativos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Complementarios</td> <td>Salas de espera, Salones múltiples Ludoteca</td> </tr> <tr> <td>Apoyo y servicios</td> <td>Salas de descanso cafetería, depósitos, archivos, cuarto de aseo, vestidor, , cuartos técnicos (rack, planta eléctrica, de bombas, cuarto de monitoreo de CCTV, entre otros), baños (hombres, mujeres, familiares, movilidad reducida) parqueadero. Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo.</td> </tr> <tr> <td>Especializados</td> <td>Salas de audiencias presenciales virtuales, compartidas Salas de reunión Puestos de trabajo y oficinas para las entidades arriba citadas Consultorios con baño</td> </tr> <tr> <td>Circulaciones horizontales</td> <td>Las que correspondan a escaleras, rampas, ascensores.</td> </tr> </table> <p>En el siguiente cuadro se propone aplicar el dimensionamiento y características de los espacios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Recepción</th> <th>Administrativos</th> <th>Complementario</th> <th>Apoyo y Servicios</th> <th>Especializados</th> <th>Circulaciones horizontales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Áreas mínimas</td> <td>50 m2</td> <td>50 m2</td> <td>400 m2</td> <td>200 m2</td> <td>700 m2</td> <td>400 m2</td> </tr> <tr> <td>Se requiere en primer piso</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> <td>debe localizarse en donde</td> <td>debe localizarse en donde están</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Proporción de hibridación</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>50%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Característica Espacio</td> <td>Continuo</td> <td>Cerrado</td> <td>Abierto</td> <td>Cerrado</td> <td>Cerrado</td> <td>Continuo</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Mobiliario</td> <td>Permanente</td> <td>Permanente</td> <td>Versátil</td> <td>Permanente</td> <td>Permanente</td> <td>Flexible</td> </tr> </tbody> </table>			Recepción	Centro de Recepción e Información – CRI	Administrativos		Complementarios	Salas de espera, Salones múltiples Ludoteca	Apoyo y servicios	Salas de descanso cafetería, depósitos, archivos, cuarto de aseo, vestidor, , cuartos técnicos (rack, planta eléctrica, de bombas, cuarto de monitoreo de CCTV, entre otros), baños (hombres, mujeres, familiares, movilidad reducida) parqueadero. Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo.	Especializados	Salas de audiencias presenciales virtuales, compartidas Salas de reunión Puestos de trabajo y oficinas para las entidades arriba citadas Consultorios con baño	Circulaciones horizontales	Las que correspondan a escaleras, rampas, ascensores.		Recepción	Administrativos	Complementario	Apoyo y Servicios	Especializados	Circulaciones horizontales	Áreas mínimas	50 m2	50 m2	400 m2	200 m2	700 m2	400 m2	Se requiere en primer piso	Si	No	Si	debe localizarse en donde	debe localizarse en donde están	Si	Proporción de hibridación	0%	0%	50%	0%	0%	0%	Característica Espacio	Continuo	Cerrado	Abierto	Cerrado	Cerrado	Continuo	Tipo de Mobiliario	Permanente	Permanente	Versátil	Permanente	Permanente	Flexible
Recepción	Centro de Recepción e Información – CRI																																																								
Administrativos																																																									
Complementarios	Salas de espera, Salones múltiples Ludoteca																																																								
Apoyo y servicios	Salas de descanso cafetería, depósitos, archivos, cuarto de aseo, vestidor, , cuartos técnicos (rack, planta eléctrica, de bombas, cuarto de monitoreo de CCTV, entre otros), baños (hombres, mujeres, familiares, movilidad reducida) parqueadero. Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo.																																																								
Especializados	Salas de audiencias presenciales virtuales, compartidas Salas de reunión Puestos de trabajo y oficinas para las entidades arriba citadas Consultorios con baño																																																								
Circulaciones horizontales	Las que correspondan a escaleras, rampas, ascensores.																																																								
	Recepción	Administrativos	Complementario	Apoyo y Servicios	Especializados	Circulaciones horizontales																																																			
Áreas mínimas	50 m2	50 m2	400 m2	200 m2	700 m2	400 m2																																																			
Se requiere en primer piso	Si	No	Si	debe localizarse en donde	debe localizarse en donde están	Si																																																			
Proporción de hibridación	0%	0%	50%	0%	0%	0%																																																			
Característica Espacio	Continuo	Cerrado	Abierto	Cerrado	Cerrado	Continuo																																																			
Tipo de Mobiliario	Permanente	Permanente	Versátil	Permanente	Permanente	Flexible																																																			



**MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD
ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE
EQUIPAMIENTOS DONDE SE PRESTEN
SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y
JUSTICIA**

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA			CÓDIGO:		CDJ-01																												
	Iluminación	Combinada	Combinada	Combinada	Combinada	Combinada	Combinada																											
	Ventilación	Combinada	Combinada	Combinada	Combinada	Combinada	Combinada																											
	Temperatura	Ambiente	Ambiente	Ambiente	Ambiente	Ambiente	Ambiente																											
	Acústica	Sin requerimiento	Sin requerimiento	Requerimiento específico	Sin requerimiento	Requerimiento específico	Sin requerimiento																											
	Ambientes Compartidos	Social (Hall – Lobby)	Social (Hall – Lobby)	Circulación (Horizontal Vertical) –	Servicios generales	Circulación (Horizontal Vertical) –	Circulación (Horizontal Vertical) –																											
	Especificación de Ambiente	Satélite	Autosuficiente	Conjunto	Conjunto	Conjunto	Disperso																											
<p>Condiciones aplicables a servicios no localizados en edificaciones, unidades móviles o espacio temporal abierto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Unidad móvil</th> <th>Carpa o espacio temporal abierto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Requerimiento de localización</td> <td>Adaptación parcial de terreno adaptado para la localización del elemento (sólo áreas de circulación de usuarios)</td> <td>Adaptación parcial de terreno adaptado para la localización del elemento (sólo áreas de circulación de usuarios)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de usuario al que se dirige</td> <td>Todo tipo de usuarios</td> <td>Todo tipo de usuarios</td> </tr> <tr> <td>Accesibilidad</td> <td>Debe contar con elementos propios para garantizar el acceso</td> <td>Puede contar con elementos no propios para garantizar el acceso</td> </tr> <tr> <td>Composición</td> <td>Puede estar compuesto de múltiples estructuras</td> <td>Puede estar compuesto de múltiples estructuras</td> </tr> <tr> <td>Circulaciones entre estructuras</td> <td>Las dos estructuras no siempre van acompañadas, depende de la naturaleza de la actividad.</td> <td>Las dos estructuras no siempre van acompañadas, depende de la naturaleza de la actividad.</td> </tr> <tr> <td>Tamaño de circulación entre estructuras</td> <td>sin exigencia</td> <td>sin exigencia</td> </tr> <tr> <td>Unidad sanitaria</td> <td>No se exige</td> <td>No se exige</td> </tr> <tr> <td>Elementos complementarios (exigencia)</td> <td>Debe contar con área de descanso exterior</td> <td>No se exigen elementos complementarios</td> </tr> </tbody> </table>									Unidad móvil	Carpa o espacio temporal abierto	Requerimiento de localización	Adaptación parcial de terreno adaptado para la localización del elemento (sólo áreas de circulación de usuarios)	Adaptación parcial de terreno adaptado para la localización del elemento (sólo áreas de circulación de usuarios)	Tipo de usuario al que se dirige	Todo tipo de usuarios	Todo tipo de usuarios	Accesibilidad	Debe contar con elementos propios para garantizar el acceso	Puede contar con elementos no propios para garantizar el acceso	Composición	Puede estar compuesto de múltiples estructuras	Puede estar compuesto de múltiples estructuras	Circulaciones entre estructuras	Las dos estructuras no siempre van acompañadas, depende de la naturaleza de la actividad.	Las dos estructuras no siempre van acompañadas, depende de la naturaleza de la actividad.	Tamaño de circulación entre estructuras	sin exigencia	sin exigencia	Unidad sanitaria	No se exige	No se exige	Elementos complementarios (exigencia)	Debe contar con área de descanso exterior	No se exigen elementos complementarios
	Unidad móvil	Carpa o espacio temporal abierto																																
Requerimiento de localización	Adaptación parcial de terreno adaptado para la localización del elemento (sólo áreas de circulación de usuarios)	Adaptación parcial de terreno adaptado para la localización del elemento (sólo áreas de circulación de usuarios)																																
Tipo de usuario al que se dirige	Todo tipo de usuarios	Todo tipo de usuarios																																
Accesibilidad	Debe contar con elementos propios para garantizar el acceso	Puede contar con elementos no propios para garantizar el acceso																																
Composición	Puede estar compuesto de múltiples estructuras	Puede estar compuesto de múltiples estructuras																																
Circulaciones entre estructuras	Las dos estructuras no siempre van acompañadas, depende de la naturaleza de la actividad.	Las dos estructuras no siempre van acompañadas, depende de la naturaleza de la actividad.																																
Tamaño de circulación entre estructuras	sin exigencia	sin exigencia																																
Unidad sanitaria	No se exige	No se exige																																
Elementos complementarios (exigencia)	Debe contar con área de descanso exterior	No se exigen elementos complementarios																																

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA			CÓDIGO:	CDJ-01																														
	Disponibilidad de Servicios públicos	No hay exigencia de SSPP		No hay exigencia de SSPP																															
	Señalización exterior	elementos exteriores para orientar al usuario (opcionales)		elementos exteriores para orientar al usuario (obligatorios)																															
	Iluminación exterior	no aplica		no aplica																															
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<p>Todos los ambientes deberán tener por lo menos un vano que permita condiciones de iluminación y ventilación natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área mínima requerida para el equipamiento: de acuerdo con la sección Aspectos para tener en cuenta para la implementación del programa de la “Guía de implementación del programa nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana” expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se establece que el municipio debe contar con un área construida entre 1.000 y 2.000 m² • Materiales de construcción: los elementos y productos a utilizar en la construcción de equipamientos deben ser libres de fibra de asbesto y/o sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 del 11 de julio de 2019 y en el Acuerdo Distrital 825 de 2021. • Cumplimiento de meta de circularidad en la construcción: La edificación debe incorporar el porcentaje en peso (que aplique en su momento) de materiales de construcción provenientes de la valorización de residuos de construcción y demolición (pétreos y no pétreos), respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra. Para este fin, se debe considerar que: <ul style="list-style-type: none"> 1) La meta de circularidad de los elementos o materiales de construcción varía anualmente, conforme a lo estipulado en el artículo 46 del Decreto Distrital 507 de 2023. 2) La meta de circularidad que aplique en su momento, se puede cumplir mediante: a) La utilización de elementos o materiales de construcción elaborados a partir de residuos de construcción y demolición provenientes de proveedores registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente; b) La utilización de elementos o materiales de construcción reciclados, elaborados a partir de la transformación de residuos diferentes a los generados en las actividades de construcción y demolición. • Accesibilidad: situarse sobre un eje vial importante en la localidad, que coincida con vías complementarias e intermedias y cuenta con servicio de transporte público. • Relación de accesos con modos de transporte: <table border="1" data-bbox="430 1486 1425 1866"> <thead> <tr> <th>Condición de Acceso</th> <th>Peatonal</th> <th>Bicicleta</th> <th>Motocicleta</th> <th>Vehículo particular</th> <th>Transporte público</th> <th>Taxis</th> <th>Carga o descarga</th> <th>Vehículo especial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Directo con conexión inmediata a circulaciones generales</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>No</td> <td>No</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Indirecto a través de área libre</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>No</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> </tbody> </table>								Condición de Acceso	Peatonal	Bicicleta	Motocicleta	Vehículo particular	Transporte público	Taxis	Carga o descarga	Vehículo especial	Directo con conexión inmediata a circulaciones generales	Si	No	No	No	Si	Si	No aplica	No aplica	Indirecto a través de área libre	Si	Si	No	No	Si	Si	No aplica	No aplica
Condición de Acceso	Peatonal	Bicicleta	Motocicleta	Vehículo particular	Transporte público	Taxis	Carga o descarga	Vehículo especial																											
Directo con conexión inmediata a circulaciones generales	Si	No	No	No	Si	Si	No aplica	No aplica																											
Indirecto a través de área libre	Si	Si	No	No	Si	Si	No aplica	No aplica																											



**MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD
ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE
EQUIPAMIENTOS DONDE SE PRESTEN
SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y
JUSTICIA**

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA			CÓDIGO:			CDJ-01		
	Exclusivo para un tipo de población Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Gitana, Rrom y Pueblos Indígenas	No	No	No	No	No	No	No	No aplica
	Exigencia de la rampa para el cambio de desnivel con el espacio público	Si	Si	No	No	No	No	No aplica	No aplica
	Cumplimiento de Normas específicas (NTC**- D 1538/2005)	Si	Si	No	No	Si	Si	No aplica	No aplica
	Disponible únicamente en horario especial	Si	Si	Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Restringido a horario especial	No	No	No	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Localización del acceso	Siempre a nivel de calle	Siempre a nivel de calle	Siempre a nivel de calle	Siempre a nivel de calle	Siempre a nivel de calle	Siempre a nivel de calle	Permitido a través de puntos fijos	Permitido a través de puntos fijos
	Relación del acceso con otros servicios	NO	NO	NO	NO	NO	NO		NO
	Disposición de elementos para Control de ingreso y salida	Si	No	Si	Si	No aplica	No aplica	Si	No aplica
<p>Precisiones sobre los siguientes modos de transporte, bicicletas, motocicletas, vehículos particulares y cargue o descargue; para los anteriores tener en cuenta que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.8.6. ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES RESPECTO DEL ESPACIO PÚBLICO del Manual de Normas Comunes.</p>									

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA	CÓDIGO:	CDJ-01	
	<p>Adicionalmente tener en cuenta para los vehículos especiales lo siguiente: En ocasiones las casa de justicia tienen audiencias con Personas Privadas de la Libertad - PPL, lo que requiere manejo de condiciones de acceso especiales, que no se crucen con los accesos de público o usuarios en general y que garanticen la seguridad de usuarios, funcionarios, PPL y ciudadanía en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad de voz y datos: contar con cableado de red de voz y datos suficiente al que se puedan conectar las entidades operadoras de orden nacional y distrital con sus respectivos sistemas de información. • Acceso a personas en situación de movilidad reducida: atendiendo a los protocolos de atención y accesibilidad, el inmueble debe contar con un ascensor que permita el acceso a todos los pisos de personas en situación de movilidad reducida. • Centro de Recepción e Información: el CRI debe estar ubicado a la entrada de la casa de justicia y es el lugar donde los ciudadanos se registran para ser atendidos en cualquiera de las entidades que funcionan dentro de la casa de justicia o centro de convivencia ciudadana, dicho lugar debe tener condiciones de privacidad, de comodidad y de conectividad, debido a que el CRI registra los casos atendidos en el Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y ofrece información y orientación permanente a los usuarios. • Oficinas: las oficinas deben ser aisladas con el objeto de garantizar la privacidad de los ciudadanos atendidos • Instalaciones Hidrosanitarias: Se deberán instalar sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Accesorios de ahorro de agua (salidas de bajo flujo, duchas y sanitarios de doble flujo) y grifería eficiente. Acuerdo 407 de 2009. • Uso eficiente del agua: Diseñar e instalar sistemas de aprovechamiento de agua lluvia • Fuentes lumínicas: se deberán instalar fuentes de iluminación de la más alta eficiencia disponible en el mercado. • Uso eficiente de la energía: Contemplar el uso de Fuentes No convencionales de Energía. Acuerdo 655 de 2016 • Uso eficiente de la energía: Iluminación natural - control fotoeléctrico de la iluminación perimetral. Los controladores fotoeléctricos sienten la disponibilidad de luz día dentro de las edificaciones y apagan o encienden las luces según haga falta. • Medidas de eficiencia energética activa - iluminación: se deberán instalar sensores de ocupación de acuerdo con la zonificación de la infraestructura y la disponibilidad de luz natural. • Elementos para la separación de los residuos: En cada planta se deberán ubicar puntos ecológicos en estructura metálica de acuerdo con el Código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya. La cantidad dependerá de la distribución y área de la infraestructura. Acuerdo 114 de 2003. • Publicidad Exterior Visual: se deberá gestionar el registro de los avisos en fachada ante la Autoridad Ambiental, previa instalación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite. • Armonización con Manual de Espacio Público - MEP: el edificio o la construcción, puede tener relación abierta y directa con el espacio público por medio de elementos que generen control y vigilancia hacia el espacio público circundante. <p>La edificación aplicará la siguiente tabla espacio público tendrá en cuenta los siguientes parámetros teniendo en cuenta los lineamientos el MEP:</p>			
Relación directa con el espacio público	Frontal	80 % Permeable	Longitudinal y Posterior	80 % Permeable



MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD
ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE
EQUIPAMIENTOS DONDE SE PRESTEN
SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y
JUSTICIA

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA	CÓDIGO:	CDJ-01																									
	<table border="1"> <tr> <td>Franja conexas al área privada afecta al uso público - APAUP</td> <td>Opc. 1</td> <td>Terraza abierta</td> <td>Opc. 2</td> <td>Reverdecimiento</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Tipo de diseño en la APAUP (áreas privadas afectas al uso público)</td> <td>Conectividad</td> <td>Jardinería y coberturas vegetales herbáceas</td> <td>Accesibilidad</td> <td>Enlace a desnivel (Escaleras, Rampa)</td> </tr> <tr> <td>Vitalidad</td> <td>Mobiliario asociada al sistema de movilidad</td> <td>Seguridad</td> <td>Control visual</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Articulación con el espacio público</td> <td colspan="3">Directa</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Funcionalidad del área de relación Público – Privado</td> <td colspan="3">Área de transición</td> </tr> </table>	Franja conexas al área privada afecta al uso público - APAUP	Opc. 1	Terraza abierta	Opc. 2	Reverdecimiento	Tipo de diseño en la APAUP (áreas privadas afectas al uso público)	Conectividad	Jardinería y coberturas vegetales herbáceas	Accesibilidad	Enlace a desnivel (Escaleras, Rampa)	Vitalidad	Mobiliario asociada al sistema de movilidad	Seguridad	Control visual	Articulación con el espacio público		Directa			Funcionalidad del área de relación Público – Privado		Área de transición					
	Franja conexas al área privada afecta al uso público - APAUP	Opc. 1	Terraza abierta	Opc. 2	Reverdecimiento																							
	Tipo de diseño en la APAUP (áreas privadas afectas al uso público)	Conectividad	Jardinería y coberturas vegetales herbáceas	Accesibilidad	Enlace a desnivel (Escaleras, Rampa)																							
		Vitalidad	Mobiliario asociada al sistema de movilidad	Seguridad	Control visual																							
	Articulación con el espacio público		Directa																									
	Funcionalidad del área de relación Público – Privado		Área de transición																									
	Tipo de configuración con la APAUP y la Calle de la Red vial	Calle mixta																										
	Tipo de Relación Espacio Público circundante - Movilidad con la Red vial Intermedia o arterial	Circulación Peatonal	Franja de circulación peatonal reverdecida con franja de paisajismo y para la resiliencia urbana																									
		Ciclovía Infraestructura	Franja de ciclo infraestructura bidireccional																									
		Transporte Público	Franja de circulación para el transporte público segregado con franja de paisajismo y para la resiliencia urbana																									
Vehicular Mixta		Franja vehicula mixta con paradero																										
Paisajismo Y Resiliencia Urbana		Franja de circulación peatonal complementada con franja de paisajismo y para la resiliencia urbana																										
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cercanía y equidistancia: que su ubicación permita que los usuarios puedan llegar a pie o por medio de transporte público desde cualquier punto cardinal de la localidad o UPL. • Localización: Estar ubicado en un sector que permita la mezcla de usos en las actuaciones urbanísticas que involucra equipamientos para concentrar una importante oferta institucional y potenciar la mayor cantidad de servicios a la ciudadanía. • Condiciones ambientales: que el equipamiento cuente con condiciones de iluminación, ventilación, áreas comunes. Además, que responda al potencial de carga laboral, ofrecer espacios adecuados a los usuarios y los servidores públicos que prestan el servicio. • Gestión del Cambio Climático: Implementar infraestructura vegetada como techos verdes, jardines verticales y zonas verdes 																											



MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD
ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE
EQUIPAMIENTOS DONDE SE PRESTEN
SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y
JUSTICIA

DENOMINACIÓN		CASAS DE JUSTICIA	CÓDIGO:	CDJ-01	
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO		No Aplica			
MULTISECTORIALIDAD E HIBRIDACIÓN					
ESPACIOS ADAPTABLES	ESPACIOS ESPECIALIZADOS	SERVICIOS DE APOYO	CIRCULACIONES	ACCESOS PÚBLICOS Y ACCESOS DE SERVICIOS	ESPACIO PÚBLICO
<ul style="list-style-type: none"> • Salas de espera. • Ludoteca • Salón múltiple(1) • Salas de reunión (2) • Salas de descanso 	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de oficina para: - • Centro de Recepción e Información – CRI; • Unidad de Mediación y Conciliación - UMC (SDSCJ); • Centro de Radicación de demandas a formato (SDSCJ) • Facilitadores de Acceso a la Justicia (SDSCJ) • Receptores de denuncia (SDSCJ); • Otros servicios de acceso a la justicia (SDSCJ) • Curso Pedagógico de Código Nacional de Policía (SDSCJ); • Responsabilidad Penal Adolescente (SDSCJ) • Dinamizadores de Seguridad (SDSCJ) • Consultorio Jurídico; • Comisaría de Familia; • Secretaría Distrital de la Mujer; 	<ul style="list-style-type: none"> • Baños (hombres, mujeres, familiares, movilidad reducida) • Cafetería. • depósitos, archivos • cuarto de aseo, • vestidor, • centros de acopio y separación en la fuente de residuos, • cuartos técnicos (rack, planta eléctrica, de bombas • cuarto de monitoreo de CCTV) 	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios • Ciudadanía a quien se prestan los servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • NTC6047 • Parqueadero 	Plazoleta pública



**MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD
ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE
EQUIPAMIENTOS DONDE SE PRESTEN
SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y
JUSTICIA**

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA	CÓDIGO:	CDJ-01
	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía General de la Nación; • Juzgado de pequeñas causas; • Receptores de querrelas de Inspecciones de Policía; • Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; • Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF; • Defensoría del Pueblo; • Superintendencias • Mediación Policial • Personería Distrital • Actores de Justicia Comunitaria • Coordinación de la Casa de Justicia • Salas de Audiencias presenciales virtuales, compartidas (2) 		
REFERENCIAS	Casa de Justicia San Cristóbal Casa de Justicia Campo Verde		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	Organigrama de Espacios (Indicativo)		

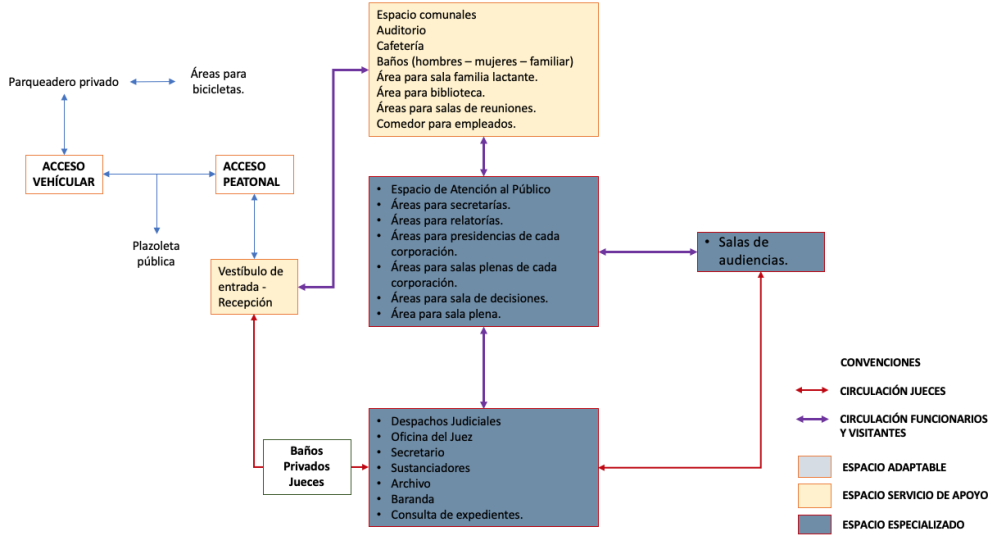
DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA	CÓDIGO:	CDJ-01
	<p> ESPACIO ADAPTABLE ESPACIO SERVICIO DE APOYO ESPACIO ESPECIALIZADO </p> <p> → CIRCULACIÓN FUNCIONARIOS → CIRCULACIÓN CIUDADANOS </p>		<p>Baños por espacios de especialidad</p>
	<p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso. En el caso de ser de 2 pisos o más se requiere cumplir con las disposiciones normativas de accesibilidad.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que los espacios de servicios y espacios de servicio de apoyo de localicen en primer piso.</p> <p>Nota 3. Dadas las características de la prestación del servicio se da multisectorialidad en el equipamiento</p>		
	<p><i>Ilustración 23. Exterior Casa de Justicia San Cristóbal</i></p>		

DENOMINACIÓN	CASAS DE JUSTICIA	CÓDIGO:	CDJ-01
	 <p data-bbox="431 1087 1003 1113"><i>Ilustración 24. Exterior Casa de Justicia San Cristóbal</i></p>		

7.12.4.2. EQUIPAMIENTOS DE LA RAMA JUDICIAL – TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

DENOMINACIÓN	TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	CÓDIGO:	RJTBC-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	Equipamiento dentro del cual los jueces imparten y administran justicia.		
SERVICIOS QUE PRESTA	<ul style="list-style-type: none"> • Despachos Tribunales Civiles • Despachos Tribunales Laborales • Despachos Tribunales de Familia • Despachos Tribunales Penales • Despachos Tribunales de Extinción de Dominio • Despachos Tribunales de lo Contencioso Administrativo 		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura para sanar: busca contar con ambientes más amables en la relación entre los usuarios, sus acompañantes e instituciones de justicia, donde se sientan en un lugar seguro, agradable, acogido (Espacios iluminados, con ambientes de formas naturales y menos lineales) • Servicios: Que el equipamiento permita la oferta de los servicios misionales de la Rama Judicial y cuente con oficinas para los distintos tribunales. • Servicios mixtos: Diseño de la infraestructura física que además de contar con servicios presenciales, se adapte para ofrecer servicios virtuales. 		

DENOMINACIÓN	TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	CÓDIGO:	RJTBC-01
NORMAS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de 1991 • Ley Estatutaria de Administración de Justicia- Ley 270 de 1996 • Resolución 0149 de 2022 • Última versión del Manual de Espacios Físicos Saludables de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura. 		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>Los espacios que conforman los subtipos deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas para despachos de magistrados. • Áreas para salas de audiencias. • Áreas para secretarías. • Áreas para relatorías. • Áreas para presidencias de cada corporación. • Áreas para salas plenas de cada corporación. • Áreas para sala de decisiones. • Área para sala plena. • Áreas para consulta de expedientes. • Áreas complementarias como: <ul style="list-style-type: none"> • Área para sala familia lactante. • Área para biblioteca. • Áreas para salas de reuniones. • Comedor para empleados. • Área para auditorio. • Área para personas sindicadas. • Zonas de archivo. • Áreas para bicicletas. • Áreas para carga y estacionamiento vehículos eléctricos (bicicletas, patinetas, motos y carros). 		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Los estacionamientos serán para funcionarios, personal de servicio como escoltas, ambulancia, policía y servicios de mantenimiento. Por seguridad, no se contará con áreas para parqueadero público. • Se deben separar las circulaciones diferenciadas entre jueces y usuarios del servicio. • Deberá proveerse condiciones para el acceso de personas en condición de discapacidad. • En todo caso los diseños y estudios técnicos deberán cumplir con las normas vigentes en materia de construcción y normas urbanísticas. • Criterios bioclimáticos: medidas pasivas que se incorporan en las edificaciones, aprovechando las condiciones ambientales del entorno, efectuando un control térmico, ventilación y reducción de consumo energético para crear condiciones de confort en sus ocupantes. • Buenas prácticas para la gestión de residuos, como la adopción del nuevo código de colores establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 2184 de 2019. • Aplicar lo establecido en la Ley 9 de 1979, Código Sanitario en lo que corresponde a las unidades de almacenamiento de residuos sólidos; o la ley que lo modifique o reglamente. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones ambientales: que el equipamiento cuente con condiciones de iluminación, ventilación, áreas comunes. Además, que responda al potencial de carga laboral, ofrecer espacios adecuados a los usuarios y los servidores públicos que prestan el servicio. • Utilización de fachadas activas en los términos del artículo 122, numeral 2, literal c del Decreto 555 de 2021. • Localización de funciones en sótano como archivo, racks, zonas de separación de residuos, etc. 		

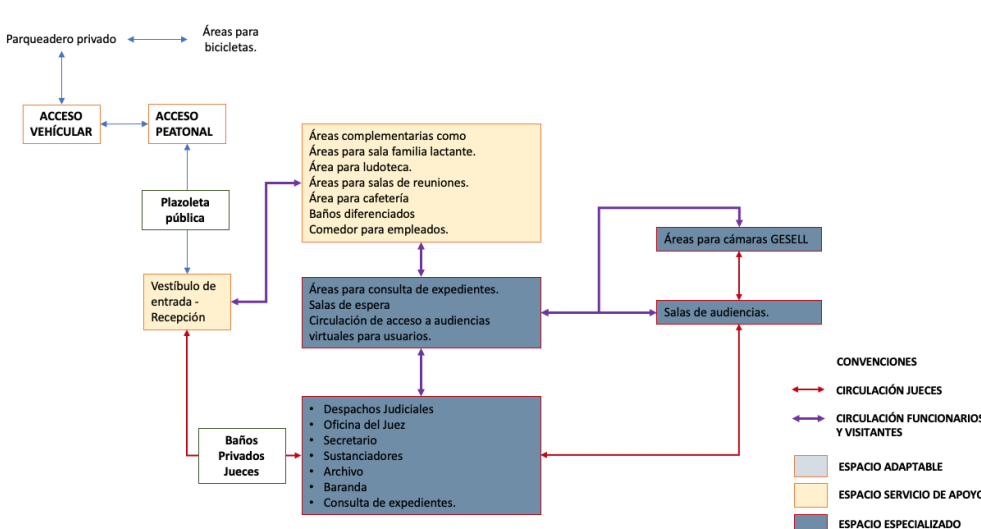
DENOMINACIÓN	TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	CÓDIGO:	RJTBC-01
	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda priorizar funciones en primer piso tales como las asociadas a los servicios de apoyo. 		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	No aplica		
REFERENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> Manuales, fichas códigos, los que se refieran a calidad espacial. Fichas técnicas de mobiliario específicas de la entidad. Manual de señalización específico de la entidad. 		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	<p style="text-align: center;">Organigrama de Espacios (indicativo)</p>  <p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> → CIRCULACIÓN JUECES ↔ CIRCULACIÓN FUNCIONARIOS Y VISITANTES □ ESPACIO ADAPTABLE □ ESPACIO SERVICIO DE APOYO □ ESPACIO ESPECIALIZADO <p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso. Nota 2. Para este caso se sugiere que los espacios servicios de apoyo ocupen el primer piso. Nota 3. La multisectorialidad es factible solo entre los equipamientos de la rama judicial.</p>		


DENOMINACIÓN	TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	CÓDIGO:	RJTBC-01
	 <p><i>Ilustración 25. Tribunales de Bogotá y Cundinamarca</i></p>		

7.12.4.3. EQUIPAMIENTOS DE LA RAMA JUDICIAL – JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DENOMINACIÓN	JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	RJORD-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	Equipamiento dentro del cual los jueces imparten y administran justicia.		
SERVICIOS QUE PRESTA	<p>Administrar justicia en la jurisdicción ordinaria (civil, laboral y de familia) y de lo contencioso administrativo (administrativo, civil, laboral y de familia).</p> <p>Jurisdicción Ordinaria: Juzgados Civiles Juzgados Laborales Juzgados de Familia</p> <p>Jurisdicción Contenciosa Administrativa: Juzgados Administrativos.</p>		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con ambientes más amables que faciliten la relación entre los usuarios, sus acompañantes e instituciones de justicia, donde se sientan en un lugar seguro, agradable, acogido (Espacios iluminados, con ambientes de formas naturales y menos lineales) • Permitir a través del equipamiento la oferta de los servicios misionales de la Rama Judicial y cuente con oficinas para dichas dependencias. • Diseñar infraestructura física que además de contar con servicios presenciales, se adapte a la prestación de servicios virtuales. 		

DENOMINACIÓN	JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	RJORD-01
NORMAS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de 1991 • Ley Estatutaria de Administración de Justicia- Ley 270 de 1996 • Resolución 0149 de 2022 • Última versión del Manual de Espacios Físicos Saludables de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura. 		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>El equipamiento debe permitir de manera efectiva la operación de los juzgados y debe contener los siguientes espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas para Juzgados • Áreas para salas de audiencias. • Áreas para centros de servicio. • Áreas para consulta de expedientes. • Áreas de acceso a audiencias virtuales para usuarios. • Áreas complementarias como: • Áreas para sala familia lactante. • Área para ludoteca. • Áreas para salas de reuniones. • Áreas para cámaras GESELL • Comedor para empleados. <p>No se contará con áreas para parqueadero público por seguridad.</p>		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Los estacionamientos serán para funcionarios, personal de servicio como escoltas, ambulancia, policía y servicios de mantenimiento. Por seguridad, no se contará con áreas para parqueadero público. • Los accesos deberán ser diferenciados entre funcionarios y usuarios; así como deberá proveerse condiciones para el acceso de personas en condición de discapacidad. Así mismo, deberá implementarse un acceso independiente para los sindicatos junto al área de permanencia garantizando el control y seguridad de estos. • En todo caso los diseños y estudios técnicos deberán cumplir con las normas vigentes en materia de construcción y normas urbanísticas. • Criterios bioclimáticos: medidas pasivas que se incorporan en las edificaciones, aprovechando las condiciones ambientales del entorno, efectuando un control térmico, ventilación y reducción de consumo energético para crear condiciones de confort en sus ocupantes. • Buenas prácticas para la gestión de residuos, como la adopción del nuevo código de colores establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Social mediante la Resolución No. 2184 de 2019. • Aplicar lo establecido en la Ley 9 de 1979, Código Sanitario en lo que corresponde a las unidades de almacenamiento de residuos sólidos; o la ley que lo modifique o reglamente. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	Condiciones Ambientales: que el equipamiento cuente con condiciones de iluminación, ventilación, áreas comunes. Además, que responda al potencial de carga laboral, ofrecer espacios adecuados a los usuarios y los servidores públicos que prestan el servicio.		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	No aplica		

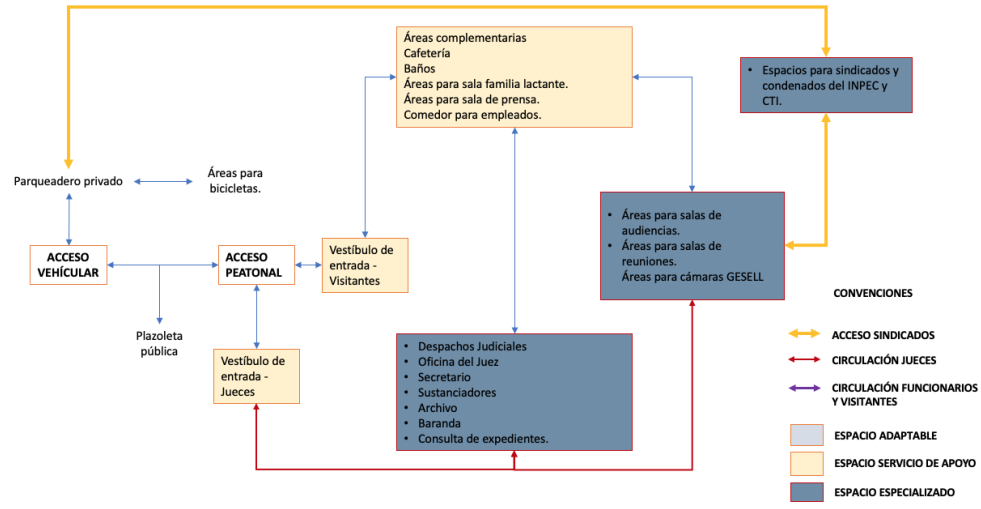
DENOMINACIÓN	JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	RJORD-01
REFERENCIAS	Manuales, fichas códigos, los que se refieran a calidad espacial. Fichas técnicas de mobiliario específicas de la entidad. Manual de señalización específico de la entidad.		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	<p style="text-align: center;">Organigrama de Espacios (indicativo)</p>  <p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ↔ CIRCULACIÓN JUECES ↔ CIRCULACIÓN FUNCIONARIOS Y VISITANTES ESPACIO ADAPTABLE ESPACIO SERVICIO DE APOYO ESPACIO ESPECIALIZADO <p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que los espacios servicios de apoyo ocupen el primer piso.</p> <p>Nota 3. La multisectorialidad es factible solo entre los equipamientos de la rama judicial.</p>		

DENOMINACIÓN	JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	RJORD-01
	 <p><i>Ilustración 26. Tribunales de la jurisdicción de los Contencioso Administrativo y la Jurisdicción Ordinaria</i></p>		

7.12.4.4. EQUIPAMIENTOS DE LA RAMA JUDICIAL – JUZGADOS PENALES

DENOMINACIÓN	JUZGADOS PENALES	CÓDIGO:	TJPEN-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	Equipamiento dentro del cual los jueces imparten y administran justicia.		
SERVICIOS QUE PRESTA	Juzgados penales		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<ul style="list-style-type: none"> Arquitectura para sanar: busca contar con ambientes más amables en la relación entre los usuarios, sus acompañantes e instituciones de justicia, donde se sientan en un lugar seguro, agradable, acogido (Espacios iluminados, con ambientes de formas naturales y menos lineales) Servicios: Que el equipamiento permita la oferta de los servicios misionales de la Rama Judicial y cuente con oficinas para dichas dependencias. Servicios mixtos: Diseño de la infraestructura física que además de contar con servicios presenciales, se adapte para ofrecer servicios virtuales y la posibilidad de horario 		
NORMAS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de 1991 Ley Estatutaria de Administración de Justicia- Ley 270 de 1996 Última versión del Manual de Espacios Físicos Saludables de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura. 		

DENOMINACIÓN	JUZGADOS PENALES	CÓDIGO:	TJPEN-01
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>El equipamiento debe permitir de manera efectiva la operación la operación judicial de los juzgados penales. Los espacios que conforman las anteriores especialidades se concentran especialmente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas para Juzgados • Áreas para salas de audiencias. • Áreas para centros de servicio. • Áreas para consulta de expedientes. • Áreas complementarias como: • Áreas para sala familia lactante. • Áreas para salas de reuniones. • Áreas para cámaras GESELL • Áreas para sala de prensa. • Espacios para sindicatos y condenados del INPEC y CTI. • Comedor para empleados. • Zonas de archivo. • Áreas para bicicletas. • Áreas para carga y estacionamiento vehículos eléctricos (bicicletas, patinetas, motos y carros). 		
ESTANDARES OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Los estacionamientos serán para funcionarios, personal de servicio como escoltas, ambulancia, policía y servicios de mantenimiento. Por seguridad, no se contará con áreas para parqueadero público. • Los accesos deberán ser diferenciados entre funcionarios y usuarios; así como deberá proveerse condiciones para el acceso de personas en condición de discapacidad. Así mismo, deberá implementarse un acceso independiente para los sindicatos junto al área de permanencia garantizando el control y seguridad de estos. • En todo caso los diseños y estudios técnicos deberán cumplir con las normas vigentes en materia de construcción y normas urbanísticas. • Criterios bioclimáticos: medidas pasivas que se incorporan en las edificaciones, aprovechando las condiciones ambientales del entorno, efectuando un control térmico, ventilación y reducción de consumo energético para crear condiciones de confort en sus ocupantes. • Buenas prácticas para la gestión de residuos, como la adopción del nuevo código de colores establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Social mediante la Resolución No. 2184 de 2019. • Aplicar lo establecido en la Ley 9 de 1979, Código Sanitario en lo que corresponde a las unidades de almacenamiento de residuos sólidos; o la ley que lo modifique o reglamente. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<p>Condiciones Ambientales: que el equipamiento cuente con condiciones de iluminación, ventilación, áreas comunes. Además, que responda al potencial de carga laboral, ofrecer espacios adecuados a los usuarios y los servidores públicos que prestan el servicio.</p>		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	<p>No aplica.</p>		
REFERENCIAS	<p>Manuales, fichas códigos, los que se refieran a calidad espacial. Fichas técnicas de mobiliario específicas de la entidad. Manual de señalización específico de la entidad.</p>		

DENOMINACIÓN	JUZGADOS PENALES	CÓDIGO:	TJPEN-01
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	<p style="text-align: center;">Organigrama de Espacios (indicativo)</p>  <p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso. Nota 2. Para este caso se sugiere que los espacios servicios de apoyo ocupen el primer piso. Nota 3. La multisectorialidad es factible solo entre los equipamientos de la rama judicial.</p>		

7.12.4.5. EQUIPAMIENTOS DE LA FISCALÍA – UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA – URI

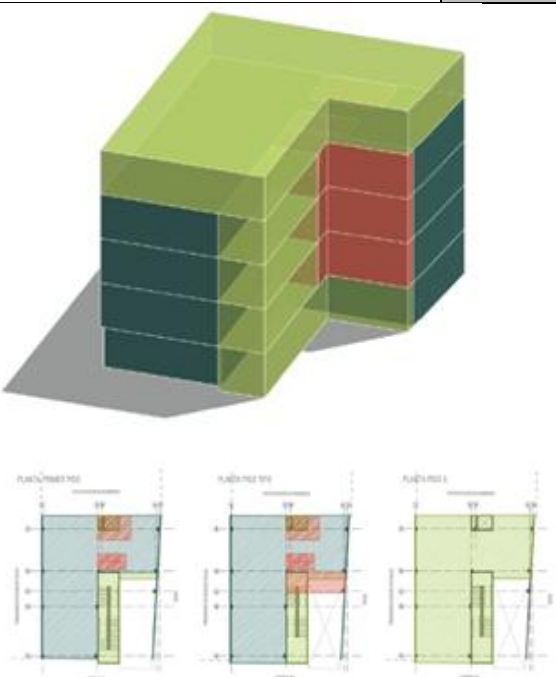
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI	CÓDIGO:	SURIFGN-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	Son centros de servicio al ciudadano a cargo de la Fiscalía General de la Nación en los que se brinda atención permanente para facilitar el acceso a la administración de justicia. La organización de estas unidades también corresponde a la necesidad de legalizar la situación de la persona detenida en un término no mayor a 36 horas, conforme al inciso 2º del artículo 28 de la Constitución Política de Colombia.		
SERVICIOS QUE PRESTA	Recepción de denuncias. Activación de rutas de atención y redireccionamiento especializado. Acompañamiento policial. Valoraciones médicas y forenses para casos de lesiones personales y delitos sexuales. Investigación de casos de delitos violentos		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	Garantizar la correcto funcionamiento e interacción de los servicios que operan dentro del equipamiento tales como: Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (CTI), la Dirección Seccional de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional (SIJIN), el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Metropolitana de Bogotá, el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio Público.		
NORMAS A TENER EN CUENTA	Resolución 0-2985 de 15 jul. 2005 (Modelo organizacional Unidad de Reacción Inmediata)		

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI	CÓDIGO:	SURIFGN-01
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>La carga de personal y funcionarios de un equipamiento de tipo URI deberá poder garantizar la prestación del servicio óptimo, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes servicios y dependencias como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto de orientación • Instituto Nacional de Medicina Legal (consultorios, salas de espera, secretaría, archivo) • Sala de espera • Recepción de denuncias • Sala para entrevistas e interrogatorios • Almacenes transitorios de evidencia • Espacio para Policía Judicial (investigadores) • Espacio para peritos (lofoscopia, química, balística, fotografía) • Despacho de Fiscal • Sala de para retenidos • Espacio para Secretaría • Punto informático (AFIS, IBIS, SPOA) • Archivo • Despacho Juez de Garantías • Sala de audiencias • Despacho para Defensoría • Despacho para Ministerio Público • Baterías sanitarias diferenciadas para funcionarios. • Baterías sanitarias diferenciadas para visitantes. • Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo. Acuerdo 114 de 2003 y Decreto 2981 de 2013. • Parqueaderos para bicicletas: instalar estacionamientos adecuados, seguros y ajustados a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores. Ley 1811 de 2016 		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<p>Características particulares para los accesos según usuarios: debe estar diferenciado el acceso para los prestadores de servicio (funcionarios) y el ingreso y egreso de personas retenidas y ciudadanía en general que requiera hacer uso del servicio de denuncias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las zonas deben ser ventiladas y correctamente iluminadas, de acuerdo a las condiciones climáticas y medioambientales de la ciudad. Aplicabilidad de las normas técnicas y sectoriales referidas en el capítulo 2 • Contar con áreas para parqueo de vehículos de funcionarios, policías y particulares. • Se debe contar con baños para prestación de servicio a la ciudadanía. • Las salas para retenidos deberán acatar las recomendaciones dadas por la Cruz Roja Internacional en el documento en el documento "Guía complementaria Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles" - Comité internacional de la Cruz Roja (CICR). • Materiales de construcción: los elementos y productos a utilizar en la construcción de equipamientos deben ser libres de fibra de asbesto y/o sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 del 11 de julio de 2019 y en el Acuerdo Distrital 825 de 2021. • Instalaciones Hidrosanitarias: Se deberán instalar sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Accesorios de ahorro de agua (salidas de bajo flujo, duchas y sanitarios de doble flujo) y grifería eficiente. Acuerdo 407 de 2009. • Uso eficiente del agua: Diseñar e instalar sistemas de aprovechamiento de agua lluvia 		

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI	CÓDIGO:	SURIFGN-01
	<ul style="list-style-type: none"> • Fuentes lumínicas: se deberán instalar fuentes de iluminación de la más alta eficiencia disponible en el mercado. • Uso eficiente de la energía: Contemplar el uso de Fuentes No convencionales de Energía. Acuerdo 655 de 2016 • Uso eficiente de la energía: Iluminación natural - control fotoeléctrico de la iluminación perimetral. Los controladores fotoeléctricos sienten la disponibilidad de luz día dentro de las edificaciones y apagan o encienden las luces según haga falta. • Medidas de eficiencia energética activa - iluminación: se deberán instalar sensores de ocupación de acuerdo con la zonificación de la infraestructura y la disponibilidad de luz natural. • Elementos para la separación de los residuos: En cada planta se deberán ubicar puntos ecológicos en estructura metálica de acuerdo con el Código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya. La cantidad dependerá de la distribución y área de la infraestructura. Acuerdo 114 de 2003. • Publicidad Exterior Visual: se deberá gestionar el registro de los avisos en fachada ante la Autoridad Ambiental, previa instalación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<p>Para los equipamientos existentes que requieran adecuaciones, modificaciones o mantenimiento, se debe vigilar que dichas acciones, no vayan en contravía de los estándares señalados, sino por el contrario en función de optimizar la calidad de los espacios para la correcta prestación de los servicios.</p> <p>Gestión del Cambio Climático: Implementar infraestructura vegetada como techos verdes, jardines verticales y zonas verdes.</p>		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	No aplica		
REFERENCIAS	No Aplica		



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI	CÓDIGO:	SURIFGN-01
<p>IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO</p>	<p>Organigrama de Espacios (indicativo)</p> <p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ↔ CIRCULACIÓN RETENIDOS → CIRCULACIÓN FUNCIONARIOS ← CIRCULACIÓN VISITANTES □ ESPACIO ADAPTABLE □ ESPACIO SERVICIO DE APOYO □ ESPACIO ESPECIALIZADO <p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que los espacios servicios de apoyo ocupen y salas de retenidos ocupen el primer piso.</p> <p>Nota 3. Dadas las condiciones de prestación del servicio no se permite la multisectorialidad o hibridación</p> <p><i>Ilustración 27. Esquema para propuesta de manejo de fachadas URI Norte</i></p>		

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI	CÓDIGO:	SURIFGN-01
 <p><i>Ilustración 28. Esquema de espacios internos</i></p>			

7.12.4.6. EQUIPAMIENTOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE – SRPA. CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

Actualmente, la SDSCJ tiene a su cargo los Centros de Justicia Juvenil Restaurativa. Los demás equipamientos que hacen parte del SRPA, se encuentran a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS- y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

En tal sentido se presentan los ECE para los Centros de Justicia Juvenil Restaurativa.

DENOMINACIÓN	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - CJJR.	CÓDIGO:	SRPA-CJJR
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	<p>Unidad especializada en el desarrollo de procesos de atención en justicia restaurativa, modelo de justicia que atiende a las y los jóvenes ofensores, las víctimas y las y los integrantes de sus sistemas familiares y/o del cuidado.</p> <p>Sus servicios podrán prestarse mediante nodos dotacionales asociados a la oferta institucional de programas sociales para jóvenes.</p> <p>En cuanto a los servicios de justicia restaurativa, se busca vincular a las personas que han sido víctimas de delitos con los adolescentes y jóvenes ofensores vinculados al SRPA que han sido remitidos por las autoridades judiciales y administrativas y a integrantes de sus sistemas familiares y/o del cuidado.</p>		

DENOMINACIÓN	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - CJJR.	CÓDIGO:	SRPA-CJJR
	<p>En cuanto a la atención psicosocial, se busca resarcir los daños que les fueron generados. En el de los jóvenes ofensores, adelanta procesos que buscan la responsabilización por el delito, la reparación de los daños causados a las víctimas y la generación de capacidades que posibiliten su reintegración educativa, productiva y cultural.</p> <p>En el caso de las familias o integrantes de los sistemas de cuidado de víctimas y ofensores, realiza intervenciones individuales y grupales que buscan movilizar su capacidad de agencia, darle adherencia al proceso de atención y garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados con las y los adolescentes y jóvenes</p>		
SERVICIOS QUE PRESTA	<p>Presta servicios de justicia restaurativa que vinculan a personas que han sido víctimas de delitos, a adolescentes y jóvenes ofensores vinculados al SRPA, remitidos por las autoridades judiciales y administrativas y a integrantes de sus sistemas familiares y del cuidado.</p> <p>En el caso de las víctimas, brinda atención psicosocial por los daños que les fueron generados.</p> <p>En el de los jóvenes ofensores, adelanta procesos que buscan la responsabilización por el delito, la reparación de los daños causados a las víctimas y la generación de capacidades que posibiliten su reintegración educativa, productiva y cultural.</p> <p>En el caso de las familias o integrantes de los sistemas de cuidado de víctimas y ofensores, realiza intervenciones individuales y grupales que buscan movilizar su capacidad de agencia, darle adherencia al proceso de atención y garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados con las y los adolescentes y jóvenes.</p>		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<p>Garantizar que la ciudad cuente con equipamientos en los que las víctimas y las y los jóvenes que entran en conflicto con la ley puedan resolver el conflicto generado con su actuar delictivo mediante la justicia juvenil restaurativa y desarrollen capacidades que garanticen su inclusión y les permitan construir planes de vida lejos del delito.</p> <p>Desarrollar espacios arquitectónicos que faciliten los procesos de atención mediante características de localización e implantación, diseño e infraestructura, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Optimizar las infraestructuras (existentes y proyectadas) y hacer uso racional del suelo dotacional. • Diseño arquitectónico e infraestructura: <ul style="list-style-type: none"> • Generar diferentes características espaciales que amplíen las posibilidades de atención mediante la combinación de espacios versátiles para desarrollar procesos de atención individual, familiar y grupal, desarrollar múltiples actividades y diferentes cantidades de actores involucrados, así como, espacios especializados para el desarrollo de estrategias de educación formal y no formal en el campo de las artes, la cultura y los oficios. • Proveer condiciones de iluminación dotación y acabados que generen espacios amables, acogedores y agradables para los adolescentes y jóvenes, víctimas, comunidad involucrada y sus acompañantes. 		
NORMAS A TENER EN CUENTA	<p>Guía para la elaboración de conceptos mínimos y estándares arquitectónicos para la infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, o los documentos que la sustituyan o complementen. (ICBF, 2019)</p>		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>Los indicados en la Guía del ICBF. Adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar 		



DENOMINACIÓN	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - CJJR.	CÓDIGO:	SRPA-CJJR
	separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo. Acuerdo 114 de 2003 y Decreto 2981 de 2013. <ul style="list-style-type: none"> Parqueaderos para bicicletas: instalar estacionamientos adecuados, seguros y ajustados a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores. Ley 1811 de 2016 		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<p>Infraestructura física.</p> <p>Contar con los siguientes espacios para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recepción, registro de usuarios y sala de espera, Espacios multifuncionales para el desarrollo de actividades de atención individual, familiar y grupal Salas de exposiciones Oficina de administración y coordinación. <p>Infraestructura adicional recomendable.</p> <ul style="list-style-type: none"> Baños: como mínimo una unidad sanitaria para hombre y una para mujeres con capacidad de 1 persona en cada una y un área aproximada de 3 m² por unidad. Redes de comunicaciones: Como mínimo un punto de red para cada espacio de atención individual y para la recepción. Para los espacios de administración y coordinación la cantidad de puntos dependerá del número de equipos tecnológicos a instalar. En los talleres grupales y de exposiciones es recomendable contar con mínimo 3 puntos por espacio. <p>Condiciones de localización.</p> <p>Requiere condiciones de proximidad a los lugares de residencia de la población objeto de atención o con acceso a sistemas de transportes y ciclorrutas que faciliten su accesibilidad.</p> <p>Materiales de construcción: los elementos y productos a utilizar en la construcción de equipamientos deben ser libres de fibra de asbesto y/o sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 del 11 de julio de 2019 y en el Acuerdo Distrital 825 de 2021.</p> <p>Instalaciones Hidrosanitarias: Se deberán instalar sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Accesorios de ahorro de agua (salidas de bajo flujo, duchas y sanitarios de doble flujo) y grifería eficiente. Acuerdo 407 de 2009.</p> <p>Uso eficiente del agua: Diseñar e instalar sistemas de aprovechamiento de agua lluvia</p> <p>Fuentes lumínicas: se deberán instalar fuentes de iluminación de la más alta eficiencia disponible en el mercado.</p> <p>Uso eficiente de la energía: Contemplar el uso de Fuentes No convencionales de Energía. Acuerdo 655 de 2016</p> <p>Uso eficiente de la energía: Iluminación natural - control fotoeléctrico de la iluminación perimetral. Los controladores fotoeléctricos sienten la disponibilidad de luz día dentro de las edificaciones y apagan o encienden las luces según haga falta.</p> <p>Medidas de eficiencia energética activa - iluminación: se deberán instalar sensores de ocupación de acuerdo con la zonificación de la infraestructura y la disponibilidad de luz natural.</p>		

DENOMINACIÓN	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - CJJR.		CÓDIGO:	SRPA-CJJR	
	<p>Elementos para la separación de los residuos: En cada planta se deberán ubicar puntos ecológicos en estructura metálica de acuerdo con el Código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya. La cantidad dependerá de la distribución y área de la infraestructura. Acuerdo 114 de 2003.</p> <p>Publicidad Exterior Visual: se deberá gestionar el registro de los avisos en fachada ante la Autoridad Ambiental, previa instalación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite.</p>				
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<p>Infraestructura física. A manera indicativa, se recomienda contar con los siguientes espacios adicionales a los expuestos en el punto anterior, para ampliar la capacidad de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacio para actividades grupales que permita la realización de reuniones y actividades de formación en artes, cultura y oficios, entre otras, que posibiliten la atención y el desarrollo de acciones pedagógicas y restaurativas, Se recomienda contar con mobiliario para desarrollar actividades grupales diversas. • Espacios especializados para fortalecer la expresión artística, cultural y recreo deportivo, así como la formación para el trabajo, tales como: Salas de grabación y control de grabación, salas de danzas y talleres de formación. • Espacio para que familiares y acompañantes puedan esperar en condiciones adecuadas durante los procesos de atención de las personas a quienes acompañan, mediante espacios tales como: salas de espera y salas de permanencia de niños y niñas, con mobiliario y dotación que propicie al aprovechamiento del tiempo de espera. • Espacio para depósito de material didáctico, equipos e insumos para el proceso de atención y la elaboración de productos restaurativos. <p>Condiciones de localización. Estos equipamientos podrán complementarse con otros equipamientos del SRPA. Adicionalmente, podrán desarrollarse mediante la figura de nodos dotacionales que integren otros servicios en proximidad o se ubiquen directamente en edificaciones existentes o proyectadas del sector cultura recreación y deporte, integración social, gobierno y educación entre otros, sin perjuicio de emplear edificaciones de carácter comunitario o del nivel nacional</p> <p>Gestión del Cambio Climático: Implementar infraestructura vegetada como techos verdes, jardines verticales y zonas verdes.</p>				
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	En Bien de Interés Cultural - BIC, el estándar deberá sujetarse a las condiciones de aprobación de intervención de la autoridad en la materia.				
MULTISECTORIALIDAD E HIBRIDACION					
ESPACIOS ADAPTABLES	ESPACIOS ESPECIALIZADOS	SERVICIOS DE APOYO	CIRCULACIONES	ACCESOS PÚBLICOS ACCESOS DE SERVICIOS	ESPACIO PÚBLICO

DENOMINACIÓN		CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - CJJR.		CÓDIGO:	SRPA-CJJR
Talleres para clases, salón de grabación, talleres, salones	Oficinas Administrativas propias del CJJR	Cuartos técnicos, depósitos, áreas verdes, baños diferenciados	Comunes	Comunes	
REFERENCIAS		ICBF (2019). Guía para la elaboración de conceptos mínimos y estándares arquitectónicos para la infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, o los documentos que la sustituyan o complementen.			
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO					

Ilustración 29. Sala de atención familiar CJJR La Victoria



DENOMINACIÓN	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - CJJR.	CÓDIGO:	SRPA-CJJR
	 <p data-bbox="609 1035 1287 1060"><i>Ilustración 30. Taller de confección de calzado CJJR La Victoria</i></p>  <p data-bbox="630 1768 1266 1793"><i>Ilustración 31. Sala para práctica de danza CJJR La Victoria</i></p>		

7.12.4.7. CENTROS CARCELARIOS – ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON

Las cárceles nacionales están exentas de trámite de licencia de construcción, de acuerdo al artículo 33 de la Ley Nacional 65 de 1993.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC es la entidad que cuenta con la competencia para definir el manual de construcciones de centros de reclusión, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1709 de 2014.

El diseño y construcción de equipamientos de reclusión del nivel nacional se rige por las siguientes normas específicas:

Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014 “Código Penitenciario y Carcelario”.

“Artículo 34. Medios mínimos materiales. Cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos.

La USPEC, previo concepto del INPEC, elaborará un manual de construcciones con las debidas especificaciones, según su clasificación legal y niveles de seguridad, efectividad y dignidad de su cometido, detención, resocialización o rehabilitación; el clima y terreno de su ubicación, su capacidad, espacios de alojamiento, trabajo, educación, recreación, materiales indicados y cuanto se requiera para el control económico y el acierto estructural y funcional de estas edificaciones.

En las construcciones de centros de reclusión se garantizará la adecuada prestación de los servicios públicos de agua potable, saneamiento básico, energía, y teléfono para la población de internos y personal administrativo.

Frente al servicio de agua potable debe garantizarse el suministro permanente a la población de internos para el uso del servicio sanitario y el baño diario.

PARÁGRAFO. Todos los establecimientos carcelarios y penitenciarios contarán con las condiciones de infraestructura adecuadas para la reclusión de la población en condiciones de discapacidad, teniendo en cuenta el artículo 5 numerales 2, 8, 10, el artículo 14 de la Ley 1618 de 2013.”

Sentencia 762 de 2015: Estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria y profirió órdenes generales y específicas a las entidades concernidas con el cumplimiento y superación de esta problemática. Establece estándares mínimos de espacio de reclusión y otras condiciones de espacios.

Reglas Mandela: Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (UNODC).

Reglas Bangkok: Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios (UNODC).

Indicaciones del Comité internacional de la Cruz Roja (CICR): Guía complementaria Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles (CICR).

USPEC: Manual de construcciones y diseño de infraestructura carcelaria y penitenciaria (en revisión).

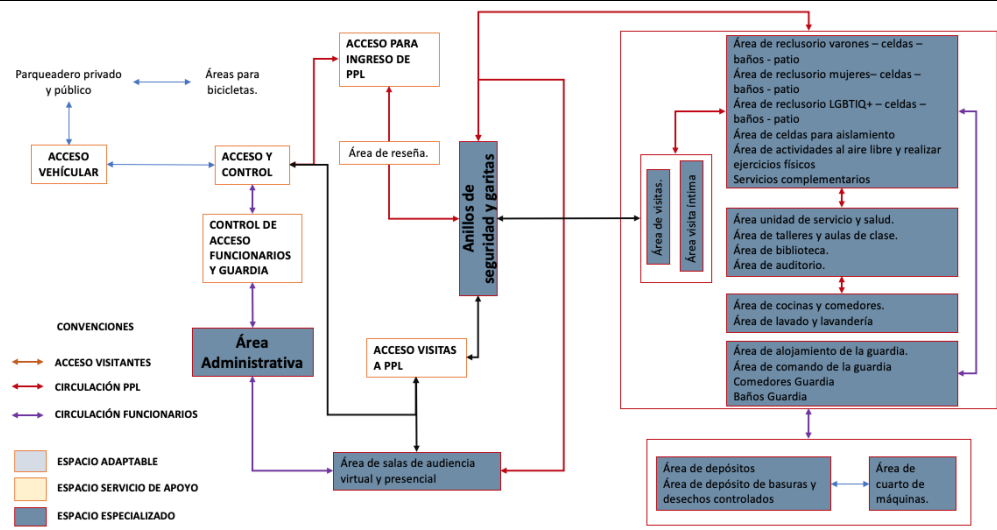
Para los centros de retención para personas privadas de la libertad, se tiene como excepción, la consignada en la Ley 65 de 1993 “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”, en su artículo 333 que reza:“(…) *no se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o sub división en ninguna de sus modalidades para la construcción, adecuación o ampliación de infraestructura penitenciaria y carcelaria*”.

7.12.4.8. CENTROS CARCELARIOS – CÁRCEL DISTRITAL 2

DENOMINACIÓN	CÁRCEL DISTRITAL 2	CÓDIGO:	CCCD2-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	Los establecimientos de reclusión del orden territorial se destinarán por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para albergar a los detenidos preventivamente por delitos querellables que cumplan con los demás requisitos establecidos en el reglamento interno del establecimiento.		
SERVICIOS QUE PRESTA	Retención de personas privadas de la libertad. Resocialización de la persona privada de la libertad		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	Contribuir a mejorar las condiciones mínimas espaciales que deben brindar los equipamientos carcelarios para garantizar que todas las personas privadas de la libertad sean alojadas en centros de detención que satisfagan las necesidades humanas básicas.		
NORMAS A TENER EN CUENTA	Aplica la misma normativa indicada en el numeral anterior “Centros carcelarios – Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional – ERON.		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	Debe contener como mínimo los siguientes espacios: <ul style="list-style-type: none"> • Área de reclusorio varones • Área de reclusorio mujeres • Área de reclusorio LGBTI • Área de celdas para aislamiento. • Área de cocinas y comedores. • Área unidad de servicio y salud. • Área de lavado y lavandería • Área de talleres y aulas de clase. • Área de biblioteca. • Área de auditorio. • Área de cuarto de máquinas. • Área de actividades al aire libre y realizar ejercicios físicos. • Área de visitas. 		

DENOMINACIÓN	CÁRCEL DISTRITAL 2	CÓDIGO:	CCCD2-01
	<ul style="list-style-type: none"> • Área visita íntima • Área de depósitos. • Área de salas de audiencia virtual y presencial • Área de reseña. • Área administrativa. • Área de alojamiento de la guardia. • Área de comando de la guardia • Área de depósito de basuras y desechos controlados • Zona de parqueaderos. • Servicios complementarios. • Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo. Acuerdo 114 de 2003 y Decreto 2981 de 2013. • Parqueaderos para bicicletas: instalar estacionamientos adecuados, seguros y ajustados a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores. Ley 1811 de 2016 <p>Las demás que sean necesarias para su adecuada operación.</p>		
<p>ESTÁNDARES OBLIGATORIOS</p>	<p>Los espacios carcelarios para personas privadas de la libertad deben cumplir las condiciones mínimas espaciales citadas en manuales y documentos especializados, (ver normas para los ERON), que garanticen y satisfagan las necesidades humanas básicas.</p> <p>Los accesos para funcionarios del establecimiento carcelario, visitantes e ingresos de personas privadas de la libertad deben ser claramente diferenciados e independientes entre sí.</p> <p>Las circulaciones internas para el traslado de las personas privadas de la libertad en caso de requerir movilidad dentro del penal para atender audiencias y consultas legales con abogado deben estar diferenciada de las circulaciones de los funcionarios que laboren en el centro carcelario.</p> <p>Las zonas deben ser ventiladas y correctamente iluminadas, de acuerdo a las condiciones climáticas y medioambientales de la ciudad.</p> <p>Se debe contar con mínimo tres anillos de seguridad y garitas de vigilancia de acuerdo a lo determinado en manuales y guas.</p> <p>Aplicabilidad de las normas técnicas y sectoriales referidas en el capítulo 5 normatividad asociada.</p> <p>Materiales de construcción: los elementos y productos a utilizar en la construcción de equipamientos deben ser libres de fibra de asbesto y/o sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 del 11 de julio de 2019 y en el Acuerdo Distrital 825 de 2021.</p> <p>Instalaciones Hidrosanitarias: Se deberán instalar sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Accesorios de ahorro de agua (salidas de bajo flujo, duchas y sanitarios de doble flujo) y grifería eficiente. Acuerdo 407 de 2009.</p> <p>Uso eficiente del agua: Diseñar e instalar sistemas de aprovechamiento de agua lluvia</p> <p>Fuentes lumínicas: se deberán instalar fuentes de iluminación de la más alta eficiencia disponible en el mercado.</p> <p>Uso eficiente de la energía: Contemplar el uso de Fuentes No convencionales de Energía. Acuerdo 655 de 2016</p>		

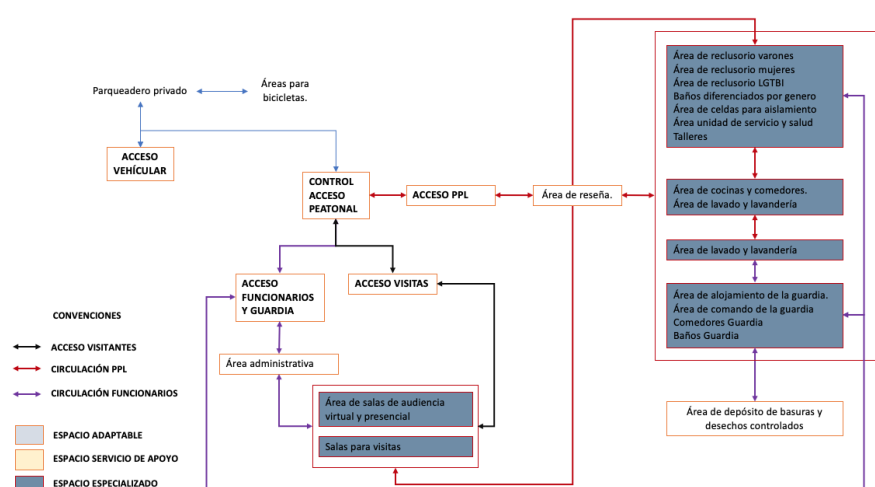
DENOMINACIÓN	CÁRCEL DISTRITAL 2	CÓDIGO:	CCCD2-01
	<p>Uso eficiente de la energía: Iluminación natural - control fotoeléctrico de la iluminación perimetral. Los controladores fotoeléctricos sienten la disponibilidad de luz día dentro de las edificaciones y apagan o encienden las luces según haga falta.</p> <p>Medidas de eficiencia energética activa - iluminación: se deberán instalar sensores de ocupación de acuerdo con la zonificación de la infraestructura y la disponibilidad de luz natural.</p> <p>Elementos para la separación de los residuos: En cada planta se deberán ubicar puntos ecológicos en estructura metálica de acuerdo con el Código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya. La cantidad dependerá de la distribución y área de la infraestructura. Acuerdo 114 de 2003.</p> <p>Publicidad Exterior Visual: se deberá gestionar el registro de los avisos en fachada ante la Autoridad Ambiental, previa instalación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite.</p> <p>Condiciones de seguridad física y electrónica, avaladas por el INPEC</p>		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<p>Al momento de proyectar los espacios para personas privadas de la libertad se deben tener en cuenta los lineamientos dados por la normativa que aplica a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON</p> <p>Para los equipamientos existentes que requieran adecuaciones, modificaciones o mantenimiento, se debe vigilar que dichas acciones, no vayan en contravía de los estándares señalados, sino por el contrario en función de optimizar la calidad de los espacios para la correcta prestación de los servicios.</p> <p>Gestión del Cambio Climático: Implementar infraestructura vegetada como techos verdes, jardines verticales y zonas verdes.</p>		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	<p>La construcción de la Cárcel Distrital 2, se proyecta en una porción de terreno localizada al interior del COBOG La Picota. El predio es producto del proceso de cesión a título gratuito del INPEC al Distrito Capital mediante Resolución 2577 de 2024.</p> <p>Para el desarrollo del equipamiento, se deberán tener en cuenta las disposiciones normativas definidas en la resolución conjunta 0612 de diciembre de 2023 <i>"Por la cual se adoptan las condiciones de ocupación, implantación y mitigación de impactos para la ampliación del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Bogotá (COBOG) - La Picota"</i>.</p>		
REFERENCIAS	<p>Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las cárceles Guía Complementaria. (CICR, 2013)</p> <p>Proyecto Estándar, Cárcel para Sindicados – Lineamientos. (DNP y USPEC, 2015)</p>		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	<p>Organigrama de Espacios (indicativo)</p>		

DENOMINACIÓN	CÁRCEL DISTRITAL 2	CÓDIGO:	CCCD2-01
	 <p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> → ACCESO VISITANTES → CIRCULACIÓN PPL → CIRCULACIÓN FUNCIONARIOS □ ESPACIO ADAPTABLE □ ESPACIO SERVICIO DE APOYO □ ESPACIO ESPECIALIZADO <p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso. Nota 2. Dadas las condiciones de prestación del servicio no se permite la multisectorialidad o hibridación Nota 3. Se debe cumplir con lo indicado en los manuales citados en referencias.</p>		

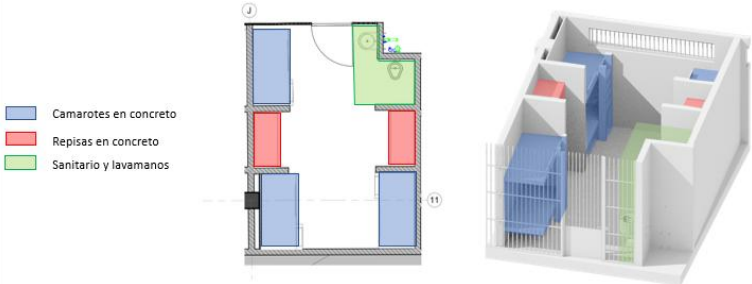


7.12.4.9. CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN – CER

DENOMINACIÓN	CENTRO ESPACIAL DE RECLUSIÓN - CER	CÓDIGO:	CCCER-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Legislativo 546 de 2020 y el Decreto Legislativo 804 de 2020, son los inmuebles destinados a garantizar las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad, con medidas de aseguramiento y condenadas en centros transitorios de detención como Estaciones de Policía, Unidades de Reacción Inmediata y otros.		
SERVICIOS QUE PRESTA	Retención de personas privadas de la libertad.		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	Contribuir a mejorar las condiciones mínimas espaciales que deben brindar los equipamientos carcelarios para garantizar que todas las personas privadas de la libertad sean alojadas en centros de detención que satisfagan las necesidades humanas básicas.		
NORMAS A TENER EN CUENTA	Los manuales y documentos elaborados por el Comité internacional de la Cruz Roja (CICR) Guía complementaria Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles (CICR) y USPEC: Manual de construcciones y diseño de infraestructura carcelaria y penitenciaria (en revisión). En relación a los estándares mínimos para las personas privadas de la libertad.		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>Debe contener como mínimo los siguientes espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de reclusorio varones • Área de reclusorio mujeres • Área de reclusorio LGTBI • Área de celdas para aislamiento. • Área de cocina o catering 		

DENOMINACIÓN	CENTRO ESPACIAL DE RECLUSIÓN - CER	CÓDIGO:	CCER-01
	<ul style="list-style-type: none"> • Área unidad de servicio y salud. • Área de visitas. • Área de depósitos. • Área de salas de audiencia virtual y presencial • Área de reseña. • Área administrativa. • Área de alojamiento de la guardia. • Área de comando de la guardia • Área de depósito de basuras y desechos controlados • Talleres • Servicios complementarios • Las demás que sean necesarias para su adecuada operación. • Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo. Acuerdo 114 de 2003 y Decreto 2981 de 2013. • Parqueaderos para bicicletas: instalar estacionamientos adecuados, seguros y ajustados a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores. Ley 1811 de 2016 <p>El diseño del sistema de seguridad física y electrónica deberá ser aprobado por el INPEC</p>		
<p>ESTÁNDARES OBLIGATORIOS</p>	<p>Características particulares para los accesos según usuarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe estar diferenciado el acceso para los prestadores de servicio (funcionarios) y el ingreso y egreso de personas retenidas y visitantes. Las zonas deben ser ventiladas y correctamente iluminadas, de acuerdo a las condiciones climáticas y medioambientales de la ciudad. Aplicabilidad de las normas técnicas y sectoriales referidas en el capítulo 5 normatividad asociada. Contar con áreas para parqueo de vehículos de funcionarios, policías y particulares. • Se debe contar con baños para prestación de servicio a la ciudadanía • Condiciones de seguridad física y electrónica, avaladas por el INPEC • Materiales de construcción: los elementos y productos a utilizar en la construcción de equipamientos deben ser libres de fibra de asbesto y/o sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 del 11 de julio de 2019 y en el Acuerdo Distrital 825 de 2021. • Instalaciones Hidrosanitarias: Se deberán instalar sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Accesorios de ahorro de agua (salidas de bajo flujo, duchas y sanitarios de doble flujo) y grifería eficiente. Acuerdo 407 de 2009. • Uso eficiente del agua: Diseñar e instalar sistemas de aprovechamiento de agua lluvia • Fuentes lumínicas: se deberán instalar fuentes de iluminación de la más alta eficiencia disponible en el mercado. • Uso eficiente de la energía: Contemplar el uso de Fuentes No convencionales de Energía. Acuerdo 655 de 2016 • Uso eficiente de la energía: Iluminación natural - control fotoeléctrico de la iluminación perimetral. Los controladores fotoeléctricos sienten la disponibilidad de luz día dentro de las edificaciones y apagan o encienden las luces según haga falta. • Medidas de eficiencia energética activa - iluminación: se deberán instalar sensores de ocupación de acuerdo con la zonificación de la infraestructura y la disponibilidad de luz natural. 		

DENOMINACIÓN	CENTRO ESPACIAL DE RECLUSIÓN - CER	CÓDIGO:	CCCR-01
	<ul style="list-style-type: none"> • Elementos para la separación de los residuos: En cada planta se deberán ubicar puntos ecológicos en estructura metálica de acuerdo con el Código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya. La cantidad dependerá de la distribución y área de la infraestructura. Acuerdo 114 de 2003. • Publicidad Exterior Visual: se deberá gestionar el registro de los avisos en fachada ante la Autoridad Ambiental, previa instalación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<p>Al momento de proyectar los espacios para personas privadas de la libertad se deben tener en cuenta los lineamientos dados por la normativa que aplica a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON</p> <p>Para los equipamientos existentes que requieran adecuaciones, modificaciones o mantenimiento, se debe vigilar que dichas acciones, no vayan en contravía de los estándares señalados, sino por el contrario en función de optimizar la calidad de los espacios para la correcta prestación de los servicios.</p> <p>Gestión del Cambio Climático: Implementar infraestructura vegetada como techos verdes, jardines verticales y zonas verdes.</p>		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO			
REFERENCIAS	<p>Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las cárceles. (CICR, 2013) Proyecto Estándar, Cárcel para Sindicados – Lineamientos. (DNP y USPEC, 2015)</p>		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	<p>Organigrama de Espacios (indicativo)</p>  <p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Dadas las condiciones de prestación del servicio no se permite la multisectorialidad o hibridación.</p>		

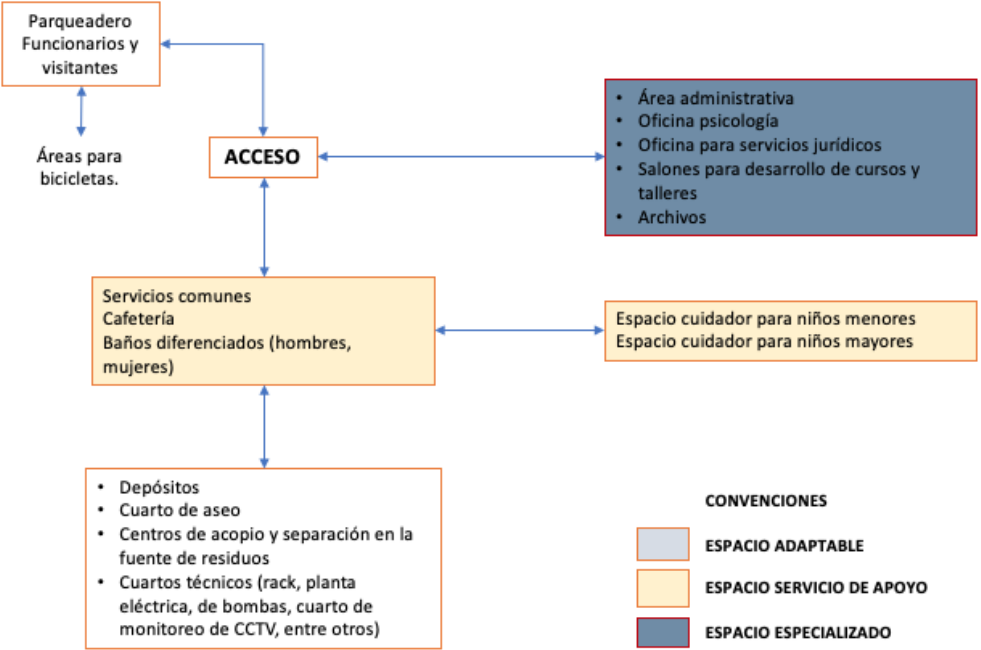


DENOMINACIÓN	CENTRO ESPACIAL DE RECLUSIÓN - CER	CÓDIGO:	CCER-01
	<p data-bbox="532 411 781 449">CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN Y CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN</p> <p data-bbox="834 411 1089 449">CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN Propuesta de celda para 6 ppl</p>  <p data-bbox="448 795 1052 825">Ilustración 32. Propuesta de celda para 6 PPL en el CER</p>  <p data-bbox="729 1268 1159 1297">Ilustración 33. Modelación fachada CER</p>  <p data-bbox="756 1688 1130 1717">Ilustración 34. Ingreso PPL al CER</p>		

7.12.4.10. CASA LIBERTAD

DENOMINACIÓN	CASA LIBERTAD	CÓDIGO:	CL-01
ÁMBITO APLICABLE	Urbano		
DESCRIPCIÓN	Inmueble destinado a la estrategia interinstitucional e intersectorial que busca sumar esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado para la generación de oportunidades de inclusión familiar, social y productiva para la población pospenada.		
SERVICIOS QUE PRESTA	<ul style="list-style-type: none"> • Atención psicológica • Atención para lidiar con problemas familiares • Apoyo a familias de personas que están cerca de recuperar su libertad, para prepararse para la libertad de su familiar • Apoyo a personas pospenadas en asuntos educativos, empleabilidad, emprendimiento, asuntos jurídicos. • Desarrollo de actividades comunitarias para inclusión de personas pospenadas y eliminación de barreras frente a ellas. • Talleres en las dimensiones familiares, individuales, de consumo de sustancias psicoactivas, sexualidad responsable, resolución de conflictos, entre otros. 		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<p>Generar espacios que permitan brindar orientación y guía a las personas que terminan sus respectivas medidas privativas de la libertad en establecimiento carcelario y buscan reinsertarse a la sociedad.</p> <p>Arquitectura para sanar: busca contar con ambientes más amables en la relación entre los usuarios, sus acompañantes e instituciones de justicia, donde se sientan en un lugar seguro, agradable, acogido (Espacios iluminados naturalmente, con colores, con ambientes de formas naturales y menos lineales)</p>		
NORMAS A TENER EN CUENTA	Las enunciadas en el capítulo 2. Marco normativo		
PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	<p>Debe contar con los siguientes espacios para el desarrollo de sus servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área administrativa • Oficina psicología • Oficina para servicios jurídicos • Salones para desarrollo de cursos y talleres • Espacio cuidador para niños menores • Espacio cuidador para niños mayores • Baños diferenciados (hombres, mujeres) • Servicios comunes: cafetería, depósitos, archivos, cuarto de aseo, centros de acopio y separación en la fuente de residuos, cuartos técnicos (rack, planta eléctrica, de bombas, cuarto de monitoreo de CCTV, entre otros) • Las demás que sean necesarias para su adecuada operación • Cuartos independientes para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación: (1) ordinarios aprovechables, (2) ordinarios no aprovechables y (3) peligrosos o de manejo diferenciado. Si se usa un solo espacio, se deberán adecuar separaciones que permitan aislar cada tipo de residuo. Acuerdo 114 de 2003 y Decreto 2981 de 2013. • Parqueaderos para bicicletas: instalar estacionamientos adecuados, seguros y ajustados a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores. Ley 1811 de 2016 		
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Las zonas deben ser ventiladas y correctamente iluminadas, de acuerdo a las condiciones climáticas y medioambientales de la ciudad. • Deberá proveerse condiciones para el acceso de personas en condición de discapacidad. • El espacio cuidador para niños debe estar en un área visible que permita el control visual <p>Aplicabilidad de las normas técnicas y sectoriales referidas en el capítulo 5 normatividad asociada.</p>		

DENOMINACIÓN	CASA LIBERTAD	CÓDIGO:	CL-01
	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales de construcción: los elementos y productos a utilizar en la construcción de equipamientos deben ser libres de fibra de asbesto y/o sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 del 11 de julio de 2019 y en el Acuerdo Distrital 825 de 2021. • Instalaciones Hidrosanitarias: Se deberán instalar sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Accesorios de ahorro de agua (salidas de bajo flujo, duchas y sanitarios de doble flujo) y grifería eficiente. Acuerdo 407 de 2009. • Uso eficiente del agua: Diseñar e instalar sistemas de aprovechamiento de agua lluvia • Fuentes lumínicas: se deberán instalar fuentes de iluminación de la más alta eficiencia disponible en el mercado. • Uso eficiente de la energía: Contemplar el uso de Fuentes No convencionales de Energía. Acuerdo 655 de 2016 • Uso eficiente de la energía: Iluminación natural - control fotoeléctrico de la iluminación perimetral. Los controladores fotoeléctricos sienten la disponibilidad de luz día dentro de las edificaciones y apagan o encienden las luces según haga falta. • Medidas de eficiencia energética activa - iluminación: se deberán instalar sensores de ocupación de acuerdo con la zonificación de la infraestructura y la disponibilidad de luz natural. • Elementos para la separación de los residuos: En cada planta se deberán ubicar puntos ecológicos en estructura metálica de acuerdo con el Código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya. La cantidad dependerá de la distribución y área de la infraestructura. Acuerdo 114 de 2003. • Publicidad Exterior Visual: se deberá gestionar el registro de los avisos en fachada ante la Autoridad Ambiental, previa instalación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite. 		
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<p>Para los equipamientos existentes que requieran adecuaciones, modificaciones o mantenimiento, se debe vigilar que dichas acciones, no vayan en contravía de los estándares señalados, sino por el contrario en función de optimizar la calidad de los espacios para la correcta prestación de los servicios.</p> <p>Gestión del Cambio Climático: Implementar infraestructura vegetada como techos verdes, jardines verticales y zonas verdes.</p>		
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	Las enunciadas en el capítulo 2. Marco normativo		
REFERENCIAS	No Aplica		
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	Organigrama de Espacios (Indicativo)		



DENOMINACIÓN	CASA LIBERTAD	CÓDIGO:	CL-01
	 <p>The diagram illustrates the layout of Casa Libertad, centered around an 'ACCESO' (Access) point. It shows the following areas and their connections:</p> <ul style="list-style-type: none"> ACCESO (Adaptable Space) is the central hub, connected to: Parqueadero Funcionarios y visitantes (Adaptable Space) above. Áreas para bicicletas (Adaptable Space) to the left. Servicios comunes (Service Support Space) below, which includes a Cafetería and differentiated bathrooms for men and women. Área administrativa (Specialized Space) to the right, containing an administrative area, psychology office, legal services office, course development salons, and archives. Espacio cuidador (Service Support Space) to the right, for children and adults. Servicios técnicos (Service Support Space) below the common services, including storage, restrooms, waste separation, and technical rooms. <p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPACIO ADAPTABLE (Grey box) ESPACIO SERVICIO DE APOYO (Yellow box) ESPACIO ESPECIALIZADO (Blue box) 		
	<p>Nota 1. El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p>Nota 2. Para este caso se sugiere que los espacios servicios de apoyo ocupen el primer piso.</p> <p>Nota 3. Dadas las características de la prestación del servicio, no se permite multisectorialidad o hibridación.</p>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD
ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE
EQUIPAMIENTOS DONDE SE PRESTEN
SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y
JUSTICIA**

MA-DE-01
V.3

DENOMINACIÓN	CASA LIBERTAD	CÓDIGO:	CL-01
	 <p data-bbox="716 1087 1156 1115"><i>Ilustración 35. Sede actual Casa Libertad</i></p>  <p data-bbox="537 1692 1336 1719"><i>Ilustración 36. Cubículos para la atención de los usuarios de Casa Libertad</i></p>		

7.13. REFERENCIAS

- CICR. (agosto de 2013). Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat - Guía Complementaria. Ginebra, Suiza. Obtenido de <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/icrc-002-4083.pdf>
- DNP y USPEC. (2015). Proyecto estándar - Cárcel para Sindicados - Lineamientos. Bogotá, Colombia. Obtenido de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CajaHerramientas/Caja_PISCC/Proyectos%20y%20Financiacion/Proyectos%20tipo/Proyecto%20estandarizado.pdf
- ICBF. (25 de noviembre de 2019). Guía para la elaboración de conceptos mínimos y estándares arquitectónicos para la infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.sa_guia_infraestructura_del_sistema_de_responsabilidad_penal_para_adolescentes_en_colombia_v1.pdf
- Pérez, M. (8 de Mayo de 2019). Despierta un nuevo vigilante en Hidalgo. *El Sol de México online*, pág. sp. Obtenido de <https://www.elsoldemexico.com.mx/república/justicia/hidalgo-c5i-bunker-tecnologico-fuerzas-de-seguridad-amlo-omar-fayad-centro-de-control-comando-comunicaciones-computo-calidad-e-inteligencia-3589676.html>
- Policía Nacional de Colombia. (2009). *MANUAL PARA EL COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA, CAI*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Secretaría Distrital de Planeación. (Septiembre de 2021). Plan de Ordenamiento Territorial - Bogotá Reverdece - Documento Resumen. Bogotá, D.C., Colombia. Obtenido de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documento_resumen_0.pdf
- Secretaría Distrital de Planeación. (2022). Estándares de Calidad Espacial - Art. 174 del Decreto Distrital 555 de 2021. Bogotá, D.C., Colombia.
- Secretaría Distrital de Planeación. (Mayo de 2022). Lineamientos para la formulación de Estándares de Calidad Espacial. *Plan del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales - PSCSS*. Bogotá, D.C., Colombia.
- Secretaría Distrital de Planeación. (Septiembre de 2023). Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales - Art. 489 del Decreto Distrital 555 de 2021. Bogotá, D.C., Colombia.

7.14. CONTROL DE REVISIÓN

Se recomienda realizar una revisión y actualización periódica de este documento, al menos una vez al año, para detectar los cambios de tipo normativo o al interior de las organizaciones que requiera la modificación de estos estándares, sin perjuicio a realizar actualizaciones de manera extraordinaria de ser necesario.

De igual forma, se debe realizar una revisión en los siguientes casos:

- 1) Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la SDSCJ que incidan en el desarrollo de equipamientos nuevos o adecuación de los existentes.
- 2) Cuando se generen nuevas tipologías de equipamientos.
- 3) Cuando se expidan normas que impacten el desarrollo de equipamientos del sector.

7.15. LISTADO DE ACRONIMOS Y SIGLAS

AFIS	Sistema Automatizado de Identificación Dactilar
API	Apoyo Post Institucional
BREC	Búsqueda y rescate en Estructuras Colapsadas
C4	Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo
CAE	Centro de Atención Especializada
CAI	Comando de Atención Inmediata
CCTV	Circuito Cerrado de Televisión
CER	Centro Especial de Reclusión
CESPA	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes
CETRA	Centro Transitorio
CIMS	Centro de Internación en Medio Semicerrado
CIP	Centro de Internamiento Preventivo
CIS	Centro de Integración Social
CJJR	Centro de Justicia Juvenil Restaurativa
COE	Centro de Operaciones de Emergencias
CRI	Centro de Recepción e Información
CTI	Cuerpo Técnico de Investigación
CTP	Centro de Traslado por Protección
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Rama Judicial
DTS	Documento Técnico de Soporte
ECE	Estándares de Calidad Espacial
EFC	Estructura Funcional y del Cuidado
EPP	Elementos de Protección Personal
EPR	Equipos de Protección Respiratoria
ERON	Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional
ESMAD	Escuadrón Móvil Antidisturbios
FGN	Fiscalía General de la Nación
GLP	Gas Licuado de Petróleo
IBIS	Sistema Integrado de Identificación Balística
ICBF	Instituto colombiano de Bienestar Familias
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
IMER	Incendios, materiales peligrosos, explosiones y rescate.
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
IPES	Instituto para la Economía Social
JBB	Jardín Botánico José Celestino Mutis
LGBTI	Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales
MATPEL	Materiales Peligrosos
MEBOG	Policía Metropolitana de Bogotá
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión

NFPA	Asociación Nacional de Protección contra el Fuego de Estados Unidos
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
NTC	Norma Técnica Colombiana
PHSP	Plan del Hábitat y Servicios Públicos
PMESCDJ	Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia
PMSS	Plan de Movilidad Sostenible y Segura
PMU	Puesto de Mando Unificado
PNVCC	Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PPL	Persona Privada de la Libertad
SAMCRAJ	Servicios de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia
SAMNP	Servicios de Atención para Medidas No Privativas
SBV	Soporte Básico de la Vida
SCSS	Plan Maestro del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SDSCJ	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SIART	Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados
SIDICU	Sistema Distrital de Cuidado
SIJIN	Seccional de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional
SJJR	Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa
SPCI	Sistema de Protección contra Incendios
SPOA	Sistema Penal Oral Acusatorio.
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
UAECOB	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
UPI	Unidad de Protección Integral
UPL	Unidad de Planeamiento Local
URI	Unidad de Reacción Inmediata
USPEC	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

7.16. INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Diferenciación de espacios y de la hibridación descrita en el Artículo 174 del Decreto 555 de 2021	16
.0	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 3. Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá	29
Ilustración 4. Comando de Atención Inmediata tipo	31
Ilustración 5. Plano de construcción de CAI	31
Ilustración 6. Estación de Bomberos Tipo Nodal - B-14 Bicentenario	35
Ilustración 7. Planta Baja Estación de Bomberos Tipo Nodal - B-6 Fontibón	36
Ilustración 8. Planta Alta Estación de Bomberos Tipo Nodal - B-6 Fontibón	36
Ilustración 9. Modelo de Estación de Bomberos Tipo Satélite en un predio de 12.0 m x 20.0 m	39
Ilustración 10. Modelo Estación de Bomberos Tipo Satélite - Planta baja	40
Ilustración 11. Modelo Estación de Bomberos Tipo Satélite - Planta piso 2	40
Ilustración 12. Modelo Estación de Bomberos Tipo Satélite - Planta piso 3	41

<u>Ilustración 13. Modelo de Estación de Bomberos Tipo Rural en predio del corregimiento de Betania, localidad Sumapaz</u>	45
<u>Ilustración 14. Infraestructura disponible para adecuación y puesta en funcionamiento de la Academia</u>	50
<u>Ilustración 15. Zonificación propuesta para componentes de escenarios y áreas habitables de la Academia</u>	50
<u>Ilustración 16. Ejemplo de ubicación de escenarios de incendios en la infraestructura existente</u>	51
<u>Ilustración 17. Imagen de referencia. Sala de operaciones tipo</u>	55
<u>Ilustración 18. Centro de mando C4 en Ciudad de México</u>	56
<u>Ilustración 19. Instalaciones CHidalgo, México</u>	56
<u>Ilustración 20. Esquema de funcionamiento C5, Hidalgo, México (Pérez, 2019)</u>	57
<u>Ilustración 21. Exterior Centro de Traslado por Protección</u>	60
<u>Ilustración 22. Áreas del Centro de Traslado por Protección</u>	61
<u>Ilustración 23. Exterior Casa de Justicia San Cristóbal</u>	72
<u>Ilustración 24. Exterior Casa de Justicia San Cristóbal</u>	73
<u>Ilustración 25. Tribunales de Bogotá y Cundinamarca</u>	76
<u>Ilustración 26. Tribunales de la jurisdicción de los Contencioso Administrativo y la Jurisdicción Ordinaria</u>	79
<u>Ilustración 27. Esquema para propuesta de manejo de fachadas URI Norte</u>	84
<u>Ilustración 28. Esquema de espacios internos</u>	85
<u>Ilustración 29. Sala de atención familiar CJJR La Victoria</u>	89
<u>Ilustración 30. Taller de confección de calzado CJJR La Victoria</u>	90
<u>Ilustración 31. Sala para práctica de danza CJJR La Victoria</u>	90
<u>Ilustración 32. Propuesta de celda para 6 PPL en el CER</u>	98
<u>Ilustración 33. Modelación fachada CER</u>	98
<u>Ilustración 34. Ingreso PPL al CER</u>	98
<u>Ilustración 35. Sede actual Casa Libertad</u>	102
<u>Ilustración 36. Cubículos para la atención de los usuarios de Casa Libertad</u>	102

Primera versión:

Elaboró: Arq. Henna Karolyn González Granados – Contratista
Arq. Carolina Fernández Bolaños – Contratista

Revisión: Julian Pontón - Jefe OAP

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>